

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 171 Viernes, 6 de septiembre de 2013. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Patronato de Recaudación Provincial 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Álora, Antequera, Cómputa, Estepona, Mijas, Ojén, Torremolinos,
Vélez-Málaga, Villanueva de Algaidas y Villanueva de la Concepción 13

CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA

Colmenar 52

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
JEFATURA GESTIÓN MULTAS

Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento * (lote 5757 y 1)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concejala/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Delegación / Acuerdo Delegación Encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

Procedimiento sancionador abreviado (reducción)

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 80 de la LSV:

1. Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones.
2. Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago.
3. Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

**Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

**Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

**Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Puntos a detraer

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Caducidad

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

Personas responsables

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la Ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de

procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

Forma de pago

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en entidades de crédito colaboradoras, o,

2. Por giro postal a favor del PRP (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590-Campanillas), indicando: Multas, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14/03/90)

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23/12/03)

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (*)

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo Inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
068 MANILVA	15/01/2012	06/07/2011	SRA. ALCALDESA
069 MARBELLA	27/01/2012	23/02/2007	SRA. CONCEJALA

Organismo: Manilva

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00279/2013-068 DT	77455894J MEDINA RIOS ANA CL AURORA DE ALBORNOZ	0196FBP 2753	OMC:20-1-	L 50 07/04/2013 16:05
* 00269/2013-068 DT	X0648742G MEINESZ NICOLE	1816BGP 2773	OMC:20-1-	L 50 27/03/2013 12:35

Organismo: Marbella

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 12729/2013-069 DT	X8540149L ASPERBORG KLAS MIKAEL CALLE PABLO RUIZ PICASO 19	2407BZJ DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	OMC:20-20-A	L 50 27/03/2013 17:15
* 13219/2013-069 DT	Y1339778L BAGRATASHVILI IRINA AVDA PLAYAS DEL DUQUE 0	9792HJC DTE:LOPEZ MARTIN RAFAEL	OMC:20-20-A	L 50 30/03/2013 12:14
* 05805/2013-069 DT	78985061W BUNGA BARLONGO HERNALDO AVDA NABEUL 0	9228HDZ DTE:SANCHEZ LOPEZ BENITO	OMC:20-20-A	L 50 23/01/2013 18:38
* 12659/2013-069 DT	09079800K COTO PEREZ YANEISY CALLE RAFAELA APARICIO 5	2435CJL DTE:PEREZ SANCHEZ MANUEL JESUS	OMC:20-20-B	L 50 26/03/2013 12:08
* 11889/2013-069 DT	25735990W FERNANDEZ CAAVEIRO PABLO JOAQUIN CALLE NTRA. SRA. DE GRACIA 0	8490CWR DTE:DEL RIO GONZALEZ JOSE LUIS	OMC:20-20-A	L 50 20/03/2013 12:35
* 13619/2013-069 DT	X4786843Z GUERREIRO DE SOUSA JOAO FERNANDES CL JUAN RAMON JIEMENEZ	4186BNS 5231	OMC:20-1-	L 50 05/04/2013 12:40
* 12964/2013-069 DT	26743818Q LAGUNA TORRES JUAN DE DIOS AVDA NACIONES UNIDAS 0	3164HHJ DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	OMC:20-20-A	L 50 27/03/2013 17:24
* 12891/2013-069 DT	46667454V MARTIN CASTILLERO ANTONIO CALLE LAGASCA 0	3545CMN DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	OMC:20-20-A	L 50 27/03/2013 17:21
* 12721/2013-069 DT	78985940F MATEOS SEPULVEDA FERNANDO CALLE DOCTOR EUSEBIO RAMIREZ 4	MA4393CG DTE:MONTES MAZA JOSE	OMC:20-20-A	L 50 22/03/2013 19:19
* 06645/2013-069 DT	52507221S PICAZO MARTI OSCAR CALLE JACINTO BENAVENTE 0	6870HJW DTE:LINARES MOYANO ANTONIO	OMC:20-20-A	L 50 30/01/2013 13:39
* 03747/2013-069 DT	78980027M ROSADO RODRIGUEZ ANA BELEN CALLE MARQUES DEL DUERO 0	5439HDY DTE:DEL RIO GONZALEZ JOSE LUIS	OMC:20-20-A	L 50 09/01/2013 17:27
* 13233/2013-069 DT	X5030543Y SHEFFIELD JACQUELINE CALLE JACINTO BENAVENTE 0	1625BGB DTE:GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	OMC:20-20-A	L 50 30/03/2013 11:15
* 13281/2013-069 DT	X5030543Y SHEFFIELD JACQUELINE CALLE JACINTO BENAVENTE 0	1625BGB DTE:GOMEZ RUIZ PEDRO	OMC:20-20-A	L 50 01/04/2013 17:21
* 13443/2013-069 DT	X5030543Y SHEFFIELD JACQUELINE CALLE JACINTO BENAVENTE 0	1625BGB DTE:LOZANO SERRANO	OMC:20-20-A	L 50 01/04/2013 09:54

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 12549/2013-069 DT	X8431978V VARMANN ANDERS SEVERIN CALLE LAGASCA 78	JORGE 3761BBY DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	OMC:20-20-A	L 50 26/03/2013 17:19

Málaga, 28 de junio de 2013.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

9995/13

Edicto de notificación de resoluciones sancionadoras de infracciones de tráfico de los ayuntamientos de * (lote 5716 y 1)

De acuerdo con las órdenes del Ilmo. Sr/a. Presidente/a del Patronato de Recaudación Provincial (PRP) / Ilmos/as Sres/as. Alcaldes/as / Sres/as. Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Seguridad Ciudadana para que se efectúen las notificaciones correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras de los expedientes sancionadores que se indican, a los titulares, arrendatarios a largo plazo, conductores habituales o conductores responsables sancionados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones sancionadoras de los expedientes indicados han sido dictadas, por las correspondientes autoridades, en los siguientes decretos:

I. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente Delegado del PRP de fecha*, que dice así:

“Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que a continuación se relacionan así como las propuestas de resoluciones que me han sido elevadas por la Jefatura Gestión Multas del PRP, órgano instructor de los mismos, (Acuerdo Delegación del Ilmo. Ayuntamiento de*) en virtud de denuncias formuladas por las infracciones y preceptos que se indican, y habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (LSV), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Sancionador de Tráfico, Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (RST), Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre) (RGC), y Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento, publicada en BOP de fecha (*), esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la delegación efectuada por el Presidente de la Excma. Diputación, Decreto número 3668/2007, de fecha 9 de julio y 3910/2008, de 29 de septiembre, basándose en lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de este Organismo, resuelve dar por concluso los citados expedientes sancionadores, y al estimar acreditados los hechos denunciados, imponer a los responsables de las infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial, las sanciones de multas propuestas, que constan a continuación, cuyos datos se relacionan, y en las cuantías que asimismo se indican”.

II. Decretos de los Ilmos. Sres/as. Alcaldes/as y Decretos de los Ilmos. Sres/as. Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Seguridad Ciudadana, cuyos fechas y municipios a continuación se relacionan, que dicen así:

“Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que a continuación se relacionan así como las propuestas de resoluciones que me han sido elevadas por la Jefatura Gestión Multas del PRP, órgano instructor de los mismos, (Acuerdo de Delegación y Convenio de Encomienda de Gestión del Ilmo. Ayuntamiento de*) en virtud de denuncias formuladas por las infracciones y preceptos que se indican, y habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (LSV), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Sancionador de Tráfico, Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (RST), Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre) (RGC), y Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento, publicada en BOP de fecha (*), esta Alcaldía/Concejalía en uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 71 de la LSV; artículos 7, 21 y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL); artículos 15 del RST; artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); artículos 13, 15, 127 y 134 de la LRJ-PAC, resuelve dar por concluso los citados expedientes sancionadores, y al estimar acreditados los hechos denunciados, imponer a los responsables de las infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial, las sanciones de multas propuestas, que constan a continuación, cuyos datos se relacionan, y en las cuantías que asimismo se indican”.

Plazo de ingreso

El plazo para hacer efectivo el pago de la multa será de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Vencido el plazo sin que se hubiese satisfecho su importe, se procederá a la exacción por el procedimiento de apremio (artículo 90.2 de la LSV), incrementada con los recargos del período ejecutivo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Puntos a detracer

Se advierte que de convertirse en firme la sanción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LSV, la Jefatura Provincial de Tráfico detracerá de su saldo el número de puntos correspondientes a la infracción cometida. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Recursos

Contra estas resoluciones podrá formular ante esta Presidencia/Alcaldía/Concejalía Delegada recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, que se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la LBRL, artículo 14.2 del TRLHL, disposición adicional quinta de la LRJ-PAC, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la

incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas) y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada.

Forma de pago

El ingreso de la sanción propuesta podrá realizarse previa personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, donde se le facilitará carta de pago para su abono en la entidades colaboradoras.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, BOE 14/03/90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, BOE 23/12/03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en BOP de fecha (*).

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
007 ALHAURÍN DE LA TORRE	13/01/2012	03/05/2012	SR. CONCEJAL
069 MARBELLA	27/01/2012	23/02/2007	SRA. CONCEJALA

Organismo: Alhaurín de la Torre

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00370/2012-007 AI	25721058C MOSCOSO AGUILERA FRANCISCO LORENZO AVDA SAN SEBASTIAN CASCO URBANO ALHAURIN DE LA TORRE	MA2251CN A49274D P32249N	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 16/03/2012 13:10

Organismo: Marbella

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 48736/2012-069 DT	28710319V CARRASCO MARTINEZ JUAN ANTONIO AVDA RICARDO SORIANO	5136DJW 9731	RGC:18-2-2D	G 200 /3 PTOS. 06/08/2012 09:45
* 55887/2012-069 AI	B92630128 DASUOS S L	8866GGL DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 06/07/2012 :
* 50490/2012-069 DT	27328341V DORADO PUERTAS MARIA NIEVES AVDA RICARDO SORIANO 54	2210DBJ 4972	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 29/08/2012 12:00
* 56168/2012-069 AI	B29799582 EWALD SCHWARTZER S L	8987HJM DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 07/08/2012 :
* 50436/2012-069 DT	X5521033K GUTSEIN ANGELIKA MAGDALENA AVDA MANOLETE	5702GGR 5209	RGC:143-1-2A	G 200 € /4 PTOS. 26/09/2012 10:50
* 50591/2012-069 DT	99999999R KRENEVA INNA AVDA RAMON GOMEZ DE LA SERNA	8171GNP 4972	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 07/09/2012 12:15
* 56839/2012-069 DT	X7602157J MORLIJA DEIVISA LAIMA AVDA RAMON Y CAJAL	0833GMG 5234	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 31/10/2012 13:25
* 48484/2012-069 DT	27334982B MUDARRA FERNANDEZ CARMELO AVDA SEVERO OCHOA	9318HDM 5038	RGC:146-1-1A	G 200 € /4 PTOS. 12/08/2012 16:00
* 06080/2013-069 DT	X4349962H SEMINAL QUIROS DOMINGO AVDA JULIO IGLESIAS	5637FYT 5209	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 25/01/2013 19:05
* 53171/2012-069 DT	27334088Z TUROLLA LIPARA CARLOS ANGEL	1471BZX 5122	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 04/10/2012 11:25
* 50124/2012-069 DT	29311601X VARGAS ROMERO REMEDIOS	5987FFL 5168	RGC:117-1-2A	G 200 € /3 PTOS. 11/09/2012 18:46

Málaga, 28 de junio de 2013.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

9999/13

Edicto de notificación de resoluciones sancionadoras de infracciones de tráfico de los ayuntamientos de * (lote 5722 y 1)

De acuerdo con las órdenes del Ilmo. Sr/a. Presidente/a del Patronato de Recaudación Provincial (PRP) / Ilmos/as Sres/as. Alcaldes/as / Sres/as. Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Seguridad Ciudadana para que se efectúen las notificaciones correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras de los expedientes sancionadores que se indican, a los titulares, arrendatarios a largo plazo, conductores habituales o conductores responsables sancionados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones sancionadoras de los expedientes indicados han sido dictadas, por las correspondientes autoridades, en los siguientes decretos:

I. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente Delegado del PRP de fecha*, que dice así:

“Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que a continuación se relacionan así como las propuestas de resoluciones que me han sido elevadas por la Jefatura Gestión Multas del PRP, órgano instructor de los mismos, (Acuerdo Delegación del Ilmo. Ayuntamiento de*) en virtud de denuncias formuladas por las infracciones y preceptos que se indican, y habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (LSV), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Sancionador de Tráfico, Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (RST), Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre) (RGC), y Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento, publicada en *BOP* de fecha (*), esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la delegación efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación, Decreto número 3668/2007, de fecha 9 de julio y 3910/2008, de 29 de septiembre, basándose en lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de este Organismo, resuelve dar por concluso los citados expedientes sancionadores, y al estimar acreditados los hechos denunciados, imponer a los responsables de las infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial, las sanciones de multas propuestas, que constan a continuación, cuyos datos se relacionan, y en las cuantías que asimismo se indican”.

II. Decretos de los Ilmos. Sres/as. Alcaldes/as y Decretos de los Ilmos. Sres/as. Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Seguridad Ciudadana, cuyos fechas y municipios a continuación se relacionan, que dicen así:

“Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que a continuación se relacionan así como las propuestas de resoluciones que me han sido elevadas por la Jefatura Gestión Multas del PRP, órgano instructor de los mismos, (Acuerdo de Delegación y Convenio de Encomienda de Gestión del Ilmo. Ayuntamiento de*) en virtud de denuncias formuladas por las infracciones y preceptos que se indican, y habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (LSV), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Sancionador de Tráfico, Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (RST), Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre) (RGC), y Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento, publicada en *BOP* de fecha (*), esta Alcaldía/Concejalía en uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 71 de la LSV; artículos 7, 21 y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL); artículos 15 del RST; artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); artículos 13, 15, 127 y 134 de la LRJ-PAC, resuelve dar por concluso los citados expedientes sancionadores, y al estimar acreditados los hechos denunciados, imponer a los responsables de las infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial, las sanciones de multas propuestas, que constan a continuación, cuyos datos se relacionan, y en las cuantías que asimismo se indican”.

Plazo de ingreso

El plazo para hacer efectivo el pago de la multa será de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Vencido el plazo sin que se hubiese satisfecho su importe, se procederá a la exacción por el procedimiento de apremio (artículo 90.2 de la LSV), incrementada con los recargos del período ejecutivo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Puntos a detraer

Se advierte que de convertirse en firme la sanción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LSV, la Jefatura Provincial de Tráfico detraerá de su saldo el número de puntos correspondientes a la infracción cometida. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Recursos

Contra estas resoluciones podrá formular ante esta Presidencia/Alcaldía/Concejalía Delegada recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, que se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la LBRL, artículo 14.2 del TRLHL, disposición adicional quinta de la LRJ-PAC, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas) y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada.

Forma de pago

El ingreso de la sanción propuesta podrá realizarse previa personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, donde se le facilitará carta de pago para su abono en la entidades colaboradoras.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14/03/90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23/12/03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (*).

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
023 BENAHAVÍS	30/12/2011	20/07/2005	SR. ALCALDE
069 MARBELLA	27/01/2012	23/02/2007	SRA. CONCEJALA
070 MIJAS	05/10/2010	27/05/2013	SR. ALCALDE

Organismo: Benahavís

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00580/2012-023 DT	24867674M MANUEL LAGUNA CORRALES	6522DYD 7826	RGC:20-1-3C	MG 500 € /4 PTOS. 24/06/2012 02:35
* 00632/2012-023 DT	X5095456J SORIN AURECIAN CONSTANTIN	6998DPT 2895	RGC:18-2-2D	G 200 € /3 PTOS. 11/07/2012 17:50

Organismo: Marbella

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 18759/2012-069 DT	02635628N CORONEL STUCKY QUAY CAROLINA ENRIQUETA CL AV NABEUL ED PARQUESOL 14	7115CKK 5234	RGC:117-1-2A	G 200 € /3 PTOS. 04/04/2012 17:25
* 28223/2012-069 DT	27342883T MONTORO CARRASCO DAVID CALLE RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA 3	2448GRL DTE: GUARDIOLA MARTINEZ SANTIAG	OMC:20-20-A	L 50 € 04/06/2012 09:48

Organismo: Mijas

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 03473/2012-070 AI	X6652456M LAKHRISSI ABOSSAMAD CALLE SAN BERNARDO CASCO URBANO MIJAS	0944DGR Y80660H	LSV:65-5F-	MG 500 € /6 PTOS. 20/06/2012 00:45

Málaga, 28 de junio de 2013

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

1 0 0 0 0 / 1 3**Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento * (lote 5758 y 1)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concejala/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Delegación / Acuerdo Delegación Encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

Procedimiento sancionador abreviado (reducción)

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el art. 80 de la LSV: 1-Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones. 2-Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago. 3-Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

**Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

**Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

**Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, el titular,

arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Puntos a detraer

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Caducidad

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

Personas responsables

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la Ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

Forma de pago

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en Entidades de crédito colaboradoras, o,

2. Por giro postal a favor del PRP (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590-Campanillas), indicando: Multas, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14/03/90)

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23/12/03)

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (*)

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo Inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
007 ALHAURÍN DE LA TORRE	13/01/2012	03/05/2012	SR. CONCEJAL
051 ESTEPONA	26/01/2012	09/09/2011	SRA. CONCEJALA
068 MANILVA	15/01/2012	06/07/2011	SRA. ALCALDESA
069 MARBELLA	27/01/2012	23/02/2007	SRA. CONCEJALA

Organismo: Alhaurín de la Torre

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00116/2013-007 AI	25722953Y GONZALEZ VEGA FRANCISCO AVDA AMERICAS JUNTO A ROTONDA CORTIJO CHICO. CASCO URBANO ALHAURIN DE LA TORRE	C1347BCR T44186Y R37525Q	RGC:118-1-5A	G 200 € /3 ptos. 20/12/2012 05:15
* 00336/2013-007 DT	25719681T LUQUE OLMO JOSE ANTONIO CL ALCALDE JUAN BARRIONUEVO RUIZ	4013GWK 0046	RGC:94-2E-5X	G 200 € 08/04/2013 19:54
* 00326/2013-007 DT	24863131Q MARTIN SANCHEZ MIGUEL CL OCEANO ATLANTICO	8807HBM 3850	RGC:94-2F-5A	G 200 € 21/02/2013 11:30
* 00172/2013-007 AI	33366150G RODRIGUEZ GALLEGO JOSE MANUEL AV REYE CATOLICOS DIRECCION A CASCO URBANO	2552CSY 111983F B19144J	RGC:117-2-5A	G 200 € 09/12/2012 16:15
* 00310/2013-007 DT	Y2155446S VASILE VATAMANU ADRIAN CL CANOVAS DEL CASTILLO	AL4713AH 3848	RGC:91-2-5J	G 200 € 08/03/2013 19:20

Organismo: Estepona

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 02910/2013-051 DT	78960724E AHUMADA PASCUAL ROGELIO CL SAN ROQUE 35	6369FXV 10196	RGC:91-2-5G	G 200 € 02/04/2013 11:24

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 02995/2013-051 DT	00692872C CERDAN RUIZ ANTONIO CL TESORILLO	2695FXL 10189	RGC:94-2E-5X	G 200 € 04/04/2013 12:19
* 01559/2013-051 DT	X5620020Q VAN ROY SANDRINE CL GIBRALTAR	1848DXS 10123	RGC:94-2A-5R	G 200 € 05/02/2013 18:25

Organismo: Manilva

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00277/2013-068 DT	Y0593645Y AMAALOUFE MOHAMED CL MAR 18	9173DXP 2753	LSV:65-5-F	MG 500 € /6 ptos. 01/04/2013 10:05

Organismo: Marbella

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 14326/2013-069 DT	78972105H GONZALEZ TIRADO JOAQUIN CL SERENATA	MA8073DD 4971	RGC:91-2-1H	G 200 € 29/03/2013 11:30
* 12420/2013-069 DT	X4127187K HERRERA ARENAS WILMAR FERNANDO AVDA REINO DE ARAGON	7188HLP 5212	RGC:94-2A-2B	G 200 € 25/03/2013 16:25

Málaga, 28 de junio de 2013.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

9996/13

Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento * (lote 5795 y 1)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concej/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Delegación / Acuerdo Delegación Encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

Procedimiento sancionador abreviado (reducción)

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 80 de la LSV:

1. Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones.
2. Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago.
3. Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

**Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

**Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

**Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el

que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Puntos a detraer

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Caducidad

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

Personas responsables

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

Forma de pago

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en entidades de crédito colaboradoras, o,
2. Por giro postal a favor del PRP (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas), indicando: Multas, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14/03/90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23/12/03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (*).

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
051 ESTEPONA	26/01/2012	09/09/2011	SRA. CONCEJALA
069 MARBELLA	27/01/2012	23/02/2007	SRA. CONCEJALA

Organismo: Estepona

EXP/EJER-ORG	TITULAR	MATRÍCULA	T. I. IMP. €/PTOS.
NTF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	DENUNCIANTE/S	FECHA Y HORA
* 03223/2013-051	09114138C VAILANT PENA DA SILVA FERNANDA	8296BBC	L 50 €
DT	C/ CUENCA, N.º 0	10194	RGC:154--5B 19/04/2013 21:00

Organismo: Marbella

EXP/EJER-ORG	TITULAR	MATRÍCULA	T. I. IMP. €/PTOS.
NTF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	DENUNCIANTE/S	FECHA Y HORA
* 06410/2013-069	X4151273A EASON WRIGHT DANIEL ANDREW	8048FMR	L 50 €
DT	C/ 19 DE OCTUBRE, N.º 39	DTE:SANCHEZ LOPEZ BENITO	OMC:20-20-A 01/02/2013 19:17

Málaga, 28 de junio de 2013.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento * (lote 5796 y 1)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concej/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Delegación / Acuerdo Delegación Encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

Procedimiento sancionador abreviado (reducción)

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 80 de la LSV:

1. Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones.
2. Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago.
3. Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

**Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

**Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

**Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Puntos a detraer

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Caducidad

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

Personas responsables

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

Forma de pago

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en entidades de crédito colaboradoras, o,

2. Por giro postal a favor del PRP (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas), indicando: Multas, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, BOE 14/03/90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, BOE 23/12/03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en BOP de fecha (*).

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
041 CASARES	22/12/2011	19/09/2008	SRA. ALCALDESA
070 MIJAS	05/10/2010	27/05/2013	SR. ALCALDE

Organismo: Casares

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00052/2013-041 DT	X6862316J NEACSU DANIELA	MA7622DC 7953	RGC:152--2A	G 200 € 16/04/2013 19:26

Organismo: Mijas

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 02858/2013-070 DT	B92670173 BUSINESS TELESALAS, SL CMNO DE CAMPANALES	6703DWH 6453 6364	RGC:3-1-2C	G 200 € 08/04/2013 09:35

Málaga, 28 de junio de 2013.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

9998/13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Social. Málaga

Negociado: RM.

Recurso: Recursos de suplicación 264/2013.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número tres de Málaga.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 332/2012.

Recurrente: Karla Louise Teuma.

Representante: Eduardo Alarcón Alarcón.

Recurridos: Robertus Gusbertus Johanes Van Ku y Bric Marketing, Sociedad Limitada.

Reprentante: María José González Guerrero.

Edicto

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, certificado: En el recursos de suplicación 264/2013, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres, Magistrados ilustrísimos señores don Ramón Gómez Ruiz y don Raul Páez Escámez. En Málaga, a 11 de julio de 2013. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los ilustrísimos citados y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación 264/2013, interpuesto por Karla Luise Teuma, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Málaga, en fecha 10 de septiembre de 2013, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Raúl Páez Escámez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación formulado por doña Karla Luise Teuma, debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga de fecha 10 de septiembre de 2012, dictada en sus autos número 332/2012, promovidos por la

recurrente indicada frente a Robert Gijsbertus Johanes Van Ku y la entidad Bric Marketing, Sociedad Limitada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a las partes que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2012 por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia, en el RDL 3/2013 por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, y en la orden 2662/2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que aprueba el modelo 696 de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

Librese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Robertus Gijsbertus Johannes Van Kuijk, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga, a 11 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

9942/13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Social. Málaga

Negociado: RL.

Recurso: Recurso casación unificación doctrina 459/2013.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número nueve de Málaga.
 Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 411/2012.
 Recurrente: Milton Nogales García.
 Representante: Susana Sánchez-Bayo Tierno.
 Recurrido: Santiago Alfredo Fernández Rojas.

Edicto

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso casación unificación doctrina 459/2013, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres; magistrados ilustrísimos señores don Ramón Gómez Ruiz, don Raúl Páez Escámez. En Málaga, a 2 de julio de 2013. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia en el recurso de casación unificación doctrina 459/2013 interpuesto por Milton Nogales García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número nueve de Málaga, en fecha 6 de julio de 2012, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Raúl Páez Escámez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación formulado por Milton Nogales García, debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga de fecha 6 de julio de 2012, dictada en sus autos número 411/2012, promovidos por el recurrente indicado frente a Santiago Alfredo Fernández Rojas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a las partes que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2012 por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia, en el RDL 3/2013 por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, y en la Orden 2662/2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que aprueba el modelo 696 de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Santiago Alfredo Fernández Rojas, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga, a 2 de julio de 2013.

La Secretaria de la Sala (firma ilegible).

1 0 0 2 5 / 1 3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Á L O R A

Anuncio

N/Ref.: NUCO 0113.

Expediente: Admisión a trámite de proyecto de actuación para la implantación de campamento turístico en parcela 146 del polígono 18.

Fecha: 21 de agosto de 2013.

Mediante resolución adoptada mediante decreto de Alcaldía 850/2013, de 13 de agosto de 2013, se ha aprobado la admisión a trá-

mite del Proyecto de Actuación para la implantación de Campamento Turístico en Suelo No Urbanizable, promovido por doña Inés Rocío Alonso Bocanegra y don Miguel Ignacio Domínguez Sánchez, situado en parcela 146 del polígono 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Álora, 21 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

1 1 3 5 0 / 1 3

A N T E Q U E R A

Anuncio de aprobación del plan disposición de fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera para 2013

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera,

Hace saber: Que en el punto número 4 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ha resuelto la aprobación del plan de disposición de fondos de la Tesorería para el año 2013.

Que el contenido íntegro de dicho plan queda expuesto hasta su modificación o derogación, para general conocimiento en la página web del Ayuntamiento a la que puede accederse a través de la dirección <http://www.antequera.es/>

En Antequera, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

1 0 8 3 6 / 1 3

C Ó M P E T A

Doña Blanca Requena Bogallo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Cómpeeta,

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cómpeeta, reunida en sesión ordinaria, celebrado el 28 de junio de 2013, adoptó por mayoría absoluta, el acuerdo que aquí se transcribe:

PUNTO TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DE CÓMPETA.

Este equipo de Gobierno propone una serie de modificaciones en la Ordenanza de Edificación de Cómpeeta con el ánimo de adecuar la estructura impositiva a los cambios normativos y en atención a las necesidades del municipio.

Por ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza en los siguientes artículos:

3. Ordenanzas de Urbanización

3.1. CALLES EN EL CASCO URBANO TRADICIONAL

Las características de posición, trazado, y secciones de la vía, están definidas en el callejero municipal y en el propio inventario municipal de bienes, salvo las vías interiores de aquellos solares que, por su extensión o por su ubicación, requieran, a juicio de la Corporación Municipal, un estudio de detalle para ordenar volúmenes y/o completar el señalamiento de alineaciones y rasantes.

En general se respetarán las alineaciones existentes, salvo en aquellos casos en que, por necesidades de circulación o estética urbana, el Ayuntamiento Pleno apruebe una modificación de las mismas.

3.2. ANCHURA DE CALLES EN SUELO URBANO

Las calles de nueva creación, o de continuación de las existentes,

tendrán como mínimo las siguientes dimensiones: Calzada de 7,00 m (dos carriles + aparcamiento en línea) y sendas aceras de 1,50 m.

3.3. CARRILES Y CAMINOS RURALES

Para solicitar licencia de construcciones en suelo no urbanizable se deben cumplir los requisitos del artículo 52 de la LOUA, siendo uno de ellos el de disponer de acceso rodado hasta la finca.

Las edificaciones se separarán al menos 5,00 m de los linderos tanto públicos como privados, y respetarán la zona de servidumbre de las carreteras y las cañadas o caminos reales existentes. Esta distancia podrá verse reducida mediante acuerdo notarial entre las partes afectadas.

En caso de encontrarse en zona de servidumbre, podrán permitirse previa autorización del organismo competente.

Cuando un camino, o una servidumbre de paso, atraviese una finca, el propietario puede proponer un trazado distinto dentro de su finca, pero deberá conservar, o mejorar, las condiciones de uso de dicho camino y llegar al mismo punto en el terreno vecino, salvo acuerdo documentado entre todos los afectados.

Los carriles de nueva creación tendrán un ancho máximo de 5 m de rodadura, aparte de las cunetas necesarias. Los carriles de nueva creación tendrán una pendiente máxima del 12% en cualquier tramo y no alterarán las escorrentías de agua de lluvia pre-existentes.

Las Cañadas Reales y Vías Pecuarias del municipio conservarán sus franjas de protección, según "Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cómpeta" de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

3.8. CONDICIONES DE LA DEPURADORA

En aquellos casos en que sean autorizadas depuradoras, individuales o colectivas, las distancias de protección de las mismas y de su sistema de drenaje serán las siguientes:

- Edificios: 1,50 m (3 m al sistema de drenaje).
- Límites de propiedad: 5,00 m.
- Conducciones de agua a presión: 40 m.
- Caminos: 5 m al eje.
- Árboles grandes: 3 m.
- Cursos de agua o conducciones de agua por gravedad: 60 m.
- Lagos, lagunas, etc.: 60 m.

En caso de que el vertido se realice a dominio público hidráulico o aguas subterráneas, se requerirá por parte del promotor la autorización de la Administración Competente para dicho vertido.

En caso de no realizar vertido, deberá adjuntar certificado de estanqueidad del instalador, así como contrato con el gestor de las aguas residuales que especifique sobre el destino de los residuos.

En cualquier caso, habrá que dar cumplimiento a lo que la normativa de vertidos que la Agencia Andaluza del Agua estime conveniente en cada circunstancia específica.

Las situaciones existentes, disconformes con esta normativa, deberán regularizarse para evitar que continúe la contaminación de los acuíferos. Los edificios que vierten directamente en la actualidad a pozos negros u oquedades en el terreno, se considerarán como fuera de ordenación a todos los efectos.

El Ayuntamiento podrá decretar la construcción de un saneamiento adecuado, mediante una orden de ejecución, a cargo de los usuarios del mismo.

4.2. PARCELA Y SOLAR

Se define como parcela toda porción de suelo delimitada catastralmente y con superficie asignada.

Se establecen las siguientes normas generales sobre parcelación:

- a) La parcela mínima en suelo urbano es de 50 m². de superficie, con un frente de fachada mínimo de 3,50 m. No obstante se respetarán las parcelas pre-existentes aún cuando no cumplan tales condiciones.
- b) La parcela mínima en suelo no urbanizable es de 2.500 m². en regadío y de 30.000 m² en seco. Ello debe respetarse para las

parcelaciones de tipo agrario en el suelo no urbanizable (las parcelaciones urbanísticas en este tipo de suelo están expresamente prohibidas).

- c) La parcela mínima es indivisible.

Definición de solar: Parcela que, por reunir las condiciones de superficie, situación y urbanización que establecen la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el planeamiento vigente y estas ordenanzas, es apta para ser edificada de forma inmediata. Dispondrá de los servicios urbanos mínimos de acceso rodado pavimentado, agua potable, energía eléctrica en baja tensión y saneamiento, todo ello con las dimensiones y entidad suficientes para servir a la edificación posible en dicha parcela.

4.3. SUPERFICIE DE TECHO EDIFICABLE

Es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas construidas sobre rasante.

En el cálculo de esta superficie se computarán las superficies correspondientes a las terrazas cubiertas, a los cuerpos salientes cerrados, a las edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares y a las edificaciones existentes que se mantengan, así como la proyección de las escaleras, incluso exentas, por cada planta, y la proyección horizontal por cada planta de los huecos de canalizaciones verticales y de ascensor.

Los porches y terrazas cerrados solo por uno o dos lados y cubiertos, contabilizarán al 50% de superficie.

La superficie de los cuerpos salientes cubiertos, abiertos, computará a estos efectos en un cincuenta por ciento.

No será computable la superficie de los sótanos.

En el suelo urbano, la edificabilidad máxima es de 2,2 m² de techo por cada m² de solar edificable neto.

En el suelo no urbanizable, para las edificaciones o instalaciones anejas a la explotación de la finca, distinguiremos entre:

- Las que no superen los 20 m² construidos, que podrán ubicarse en la parcela catastral existente.
- Para el resto de las edificaciones, la parcela mínima coincidirá con la parcela mínima a efectos agrarios (secano 30.000 m² y regadío 2.500 m²).
- Su altura máxima total será de 4 m y en ningún caso podrán incluir dependencias o soluciones arquitectónicas y estéticas propias de las viviendas (chimeneas, instalaciones de climatización...), excepto un pequeño aseo. Se prohíbe expresamente su utilización para uso residencial. Los huecos que se ubiquen en las fachadas que, preferentemente se ubicarán en la zona más alta de la edificación, deberán ser acordes a la tipología edificatoria, justificándose en el proyecto la necesidad de éstos así como su tamaño en función de los enseres o maquinaria a albergar.
- Los invernaderos podrán construirse en cualquier superficie de parcela respetando la separación a linderos general de 5 m.
- Los depósitos de agua que se soliciten en suelo no urbanizable deben proyectarse enterrados, si bien podrán quedar en la superficie con una altura máxima de 2,50 m y siempre que haya una distancia con las lindes de 5,00 m, no perjudique la visibilidad panorámica de las viviendas colindantes y sea de color verde, minimizando en lo posible su impacto visual. Los depósitos de agua en edificaciones urbanas deben alojarse en recintos adecuados, no pudiendo quedar al aire libre.

4.11. CUERPOS SALIENTES

1. Se definen como cuerpos salientes a los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos que sobresalen del plano de fachada (perímetro cerrado del edificio), o de la alineación de la edificación.

2. Son cuerpos salientes abiertos los que tienen su perímetro totalmente abierto. Pertenecen a este concepto los balcones volados o análogos.

3. Son cuerpos salientes cerrados todos los no incluidos en el apartado anterior.

4. Cómputo de superficies:

- a) La superficie en planta de los cuerpos salientes cerrados se computará íntegramente a efectos de edificabilidad y de la superficie de techo edificable.
- b) La superficie en planta de los cuerpos salientes abiertos computará en un cincuenta por ciento a efectos del índice de edificabilidad y de la superficie de techo edificable.

5. En general, se prohíben los vuelos de cuerpos cerrados en las edificaciones con alineación a vial, permitiéndose únicamente los vuelos abiertos, terrazas cubiertas abiertas, balcones, etc., o vuelos de cuerpos con tratamiento acristalado (cierres tradicionales).

6. Se admiten, con las excepciones o restricciones que se establecen en estas ordenanzas, los vuelos abiertos salientes a partir de la primera planta.

7. En los edificios alineados a vial, los cuerpos-salientes deberán separarse al menos 0,60 metros de la medianería sobre el plano de fachada. Asimismo los cuerpos salientes no podrán estar a una altura inferior a 3,50 metros sobre el nivel de la acera.

8. En todo caso, en los edificios alineados a vial los vuelos no podrán estar a menos de 0,40 metros del plano vertical levantado sobre el bordillo de la acera. En calles sin bordillo de acera el vuelo máximo será de 0,40 m.

4.13. CONDICIONES ESTÉTICAS

• Todas las fachadas de la edificación se tratarán con los mismos criterios, no pudiendo establecer diferencia entre las que den a calle y las que den a patios, salvo las lógicas de ubicación y tamaño de huecos.

2. Pretendiendo mantener el actual carácter del casco urbano, las actuaciones en el mismo han de ir tratadas con materiales tradicionales, a saber:

- Enfoscados.
- Pinturas a la cal, o pinturas mate en color blanco.
- Carpinterías o cerrajerías de huecos en madera, hierro para pintar, aluminio lacado o PVC.
- Materiales cerámicos (no vidriados) y/o pétreos en umbrales, alféizares o zócalos - altura máx. de 1,20 m (no admitiéndose el revestimiento total de fachada con los mismos).
- Cubiertas inclinadas, mediante cubrición de teja árabe, o cubiertas planas a modo de terrado tradicional.

3. En zona del casco histórico se seguirán al menos los siguientes criterios de composición y de modulación:

- En todos los huecos de fachada, incluidos los de planta baja predominará la dimensión vertical sobre la horizontal.
- La superficie de huecos será inferior al 50% de la superficie total de la fachada.
- La altura de dinteles será común para todos los huecos.
- Incluso las molduras, cornisas, impostas, etc. se pintarán exclusivamente de color blanco.

4. Publicidad y señalización:

- Los carteles y rótulos comerciales, de locales y establecimientos del casco urbano, podrán ser de cerámica, pintura, madera o hierro forjado. Los de otros materiales, deberán ser objeto de aprobación expresa por la Alcaldía previo informe técnico favorable. A tal fin presentarán diseño detallado con la finalidad de comprobar su adecuación estética a al carácter de pueblo tradicional de la Axarquía.
- Los carteles y rótulos se colocarán sobre el plano de fachada, adosados a éste y sin sobresalir más de 10 cm. Quedan expresamente prohibidos los carteles tipo bandera perpendiculares al plano de fachada.
- Los carteles y rótulos existentes disponen del plazo de un año para acomodarse a esta norma, pasado el cual se considerará que el inmueble queda fuera de ordenación, con todas las consecuencias que de ello derivan.

– El Ayuntamiento podrá utilizar las fachadas a vía pública para anclar determinados elementos de uso general, como alumbrado público, instalaciones provisionales motivadas por celebraciones populares, etc.

– El Ayuntamiento podrá dictar medidas concretas de tipo estético para determinadas zonas, calles, plazas, etc., afectando a los materiales y diseños de elementos de fachada, tales como zócalos, etc. Estas medidas podrán aplicarse tanto a la construcción de nuevos edificios como a la modificación de dichos elementos en edificios existentes. En este último caso el Ayuntamiento deberá dictar una orden de ejecución, y correr con los gastos de la modificación impuesta, o dejar el edificio fuera de ordenación hasta tanto el propietario no modifique a su costa el elemento o elementos afectados.

• Colores de las fachadas:

El único color permitido en las fachadas, dentro de la totalidad del término municipal de Cómputa, es el blanco (excepto elementos de carpintería, cerrajería, rótulos, cajas de contadores, canalones y zócalos). Aquellos edificios existentes que incumplan dicha norma quedan automáticamente fuera de ordenación a todos los efectos.

4.17. CONDICIONES DE CERRAMIENTO DE PARCELA

1. PARCELAS DE SUELO URBANO

a) En los solares aún no edificados, del casco urbano consolidado, será obligatorio realizar un muro de cerramiento ciego de 2 metros de altura, el cual tendrá carácter provisional y estará situado en el límite de la propiedad, deslindando el espacio público del privado. Con la solicitud de licencia de obra de edificación el cerramiento se adecuará a lo regulado para parcelas edificadas.

b) En parcelas edificadas con fachadas no alineadas a vial no será obligatorio el vallado de las mismas pero, en caso de hacerlo, las vallas tendrán una altura máxima de 2,50 metros, pudiendo llegar hasta los 1,50 metros de altura con elementos ciegos y opacos y el resto coronado con cerramientos ligeros o transparentes (elementos cerámicos en celosía, de hierro, vegetales, etc.).

En cualquier caso la valla irá situada en el límite de la propiedad, deslindando el espacio público del privado, y el proyecto de la misma habrá de incluirse en los documentos técnicos del proyecto de edificación.

c) Muros alineados a vial: En parcelas con edificación no alineada a vial, cuyo terreno esté a una cota superior a la calle de acceso, se permitirá la construcción de muros de contención en la alineación del vial público, con altura igual a la diferencia de cota entre la del vial y la del terreno con una altura máxima absoluta de 3,50 m. Si la diferencia de cota fuera mayor, por encima de los 3,50 metros habrá de desmocharse el terreno de manera que éste quede contenido en su talud natural.

Si la diferencia de cota fuera superior a 2,30 metros, tras este muro, y en la alineación del vial, podrá habilitarse un espacio para ubicar las preceptivas plazas de aparcamiento.

En el caso de que existan diferencias de cota en la rasante de la calle respecto a los extremos de la parcela, el muro a efectos de esta regulación se dividirá en tramos suficientes para que no se sobrepase la altura máxima anteriormente establecida.

Estos muros deberán ser considerados como fachada, expresándose su tratamiento y características técnicas en el proyecto objeto de solicitud de licencia.

2. PARCELA DE SUELO NO URBANIZABLE

Se podrá vallar la totalidad de la parcela.

Los cerramientos, en los casos en que se autoricen, se retirarán un mínimo de 5,00 m del eje de cualquier camino vecinal y quedarán fuera de la zona de dominio público de las carreteras, pudiendo adosarse a los linderos privados.

Los materiales serán preferentemente de origen vegetal, sin obstaculizar las vistas y en armonía con el uso agrícola del entorno. Respetarán las cañadas o caminos reales existentes, en todo caso deberán tener carácter cinegético de manera que no se impida la libre circulación de la fauna silvestre.

Los árboles se plantarán a una distancia mínima a 3.00 m de cualquier lindero.

5. Licencias municipales de obras

5.1. Las licencias de obras podrán ser de obra mayor y de obra menor. Serán licencias de obras mayores aquellas de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta o de ampliación, modificación o reforma de edificaciones existentes, que afecten a elementos estructurales del edificio, el resto se considerará de obra menor.

Toda petición de licencia de obras irá acompañada de un plano de emplazamiento que permita determinar la situación del solar.

5.2. TIPOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Las obras de edificación que se pueden ejecutar se refieren a uno o varios de los siguientes tipos:

- **OBRAS DE CONSERVACIÓN.** Son aquellas que están justificadas para el mantenimiento de la edificación, construcción o instalación existente en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, pero conservando la totalidad de sus partes estructurales, constructivas, de distribución y ornamentales.
- **OBRAS DE REHABILITACIÓN.** Son aquellas destinadas al acondicionamiento de la edificación, construcción o instalación existente para mejorar o cambiar el uso, por lo que puede implicar obras de distinto tipo.
- **OBRAS DE REFORMA.** Son aquellas destinadas a la sustitución y mejora de las edificaciones, construcciones o instalaciones existentes sin necesidad de conservación de la totalidad de sus partes estructurales, constructivas, de distribución y ornamentales.
- **OBRAS DE RESTITUCIÓN.** Son aquellas que tienen por objeto la reposición de alguna parte o elemento característico de la edificación, construcción o instalación que había desaparecido o había sido sustituido por otro no adecuado.
- **OBRAS DE CONSOLIDACIÓN.** Son las que tienen por objeto el afianzamiento y refuerzo de los elementos dañados o con peligro de ruina, para asegurar la estabilidad del edificio.
- **OBRAS DE RESTAURACIÓN.** Son aquellas que están justificadas para recuperar las condiciones originales de un edificio, con reparación o reposición de elementos e instalaciones, de modo que quede asegurada su estabilidad y buen funcionamiento.

5.3. ACTOS SUJETOS A LICENCIA

Estarán sujetos a previa licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes, los actos recogidos en el artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

5.4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

Se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento solicitud normalizada por dicha Administración acompañada de:

- Proyecto básico visado.
- Autoliquidación de tasas por expedición de la licencia de obras. El pago se realizará en la cuenta del Ayuntamiento de Cádiz y se adjuntará el resguardo de dicho ingreso. No se admitirá ninguna solicitud si no posee como mínimo, los dos documentos descritos con anterioridad.

Una vez presentada dicha documentación y si se obtiene informe técnico favorable para el otorgamiento de Licencias de Obras, antes de dicho otorgamiento y en plazo no superior a dos meses deberá aportar:

- Proyecto de ejecución de las obras, visado.
- Certificado de Intervención de dirección de obra de arquitecto y aparejador.
- Estudio de seguridad y salud.

- Autorizaciones de los organismos competentes con carácter previo a la licencia.
- Proyecto de telecomunicaciones, visado por el colegio correspondiente, en caso de dos o más viviendas.
- Ficha estadística de edificación.
- Justificante de abono del ICO.
- Cualquier otro tipo de documentación técnica que exija la normativa sectorial o técnica.
- Anexo de gestión de residuos.

El Ayuntamiento, dependiendo de la situación de las obras a realizar, podrá requerir al interesado para que presente:

Proyecto de urbanización del entorno referido, a aquellos servicios que no existieran (en su caso: agua, electricidad, alumbrado público, red contra incendios, telecomunicaciones, alcantarillado, acerado y acceso rodado pavimentado).

Asimismo se deberá presentar cualquier documentación que, por lo técnico, se considere necesaria para la tramitación del expediente.

5.5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

Se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento solicitud normalizada por esta Administración, acompañada de:

Memoria, planos y presupuesto de las obras a realizar.

Declaración responsable de no afección de elementos estructurales.

Autoliquidación de tasas por expedición de la licencia de obras. El pago se realizará en la cuenta del Ayuntamiento de Cádiz y se adjuntará el resguardo de dicho ingreso.

No se recogerá ninguna solicitud si no se adjuntan, como mínimo, los documentos descritos con anterioridad. Una vez presentada dicha documentación y si se obtiene la correspondiente licencias de obras, antes del comienzo de las mismas y en plazo no superior a quince días deberá aportar justificante de abono del ICO.

Asimismo se presentará cualquier documentación que por los técnicos se considere necesaria para la tramitación del expediente.

5.9. CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS DE OBRAS

En referencia a los plazos para el inicio y terminación de las obras, así como la posibilidad de solicitud de prórroga, nos remitimos a los artículos 173.1 y 173.2 de la LOUA, así como a los artículos 22.1 y 22.2 del RDU, es decir (en caso de que no se determine expresamente) se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas.

Se podrá conceder prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Segundo. Que el texto íntegro de dicha modificación, se exponga al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. Que si no se presentaran reclamaciones, la modificación de la ordenanza, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señor Alcalde somete a votación este punto, que resulta aprobado por mayoría absoluta con la abstención de don José Moyano Bueno, representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cádiz, a 5 de julio de 2013.

La Secretaria, firmado: Blanca Requena Bogallo.

V.º B.º: El Alcalde, firmado: José Luis Torres Gutiérrez.

C Ó M P E T A

Doña Blanca Requena Bogallo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Cómpeeta,

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cómpeeta, reunida en sesión ordinaria, celebrado el 28 de junio de 2013, adoptó por mayoría absoluta, el acuerdo que aquí se transcribe:

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA DE FERIAS Y FIESTAS.

Vista la necesidad de la aprobación de una ordenanza que regule el procedimiento de adjudicación de casetas y puestos en las ferias y fiestas de Cómpeeta, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

A c u e r d o

Primero. Aprobar provisionalmente la aprobación de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIAS Y FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓMPETA**P R E Á M B U L O**

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los criterios y bases reguladoras por los que se ha de regir las distintas ferias y fiestas que se celebran en el término municipal de Cómpeeta.

Las distintas actividades festivas se han consolidado con el paso del tiempo como un espacio abierto de encuentro y convivencia de nuestros vecinos y vecinas, como seña principal de identidad. En este sentido, respetando nuestras tradiciones y raíces, ha de ser un puente que unirá nuestra historia con el presente y la realidad futura de nuestra villa.

Cualquier medida o acción que se pueda desarrollar, con carácter previo o durante el transcurso de las distintas ferias y fiestas, podría condicionar la imagen que de ella se pueda transmitir. Todo proyecto de importancia para un municipio requiere del apoyo y colaboración de las entidades y de los ciudadanos y ciudadanas que conforman la misma. Este espíritu ha llevado a consolidar a Cómpeeta como una localidad abierta, participativa e integradora. La normativa que aquí se dispone, viene a normalizar la celebración de nuestras fiestas en un marco de tolerancia, convivencia y respeto entre los que, de una manera u otra, participemos en dicho evento.

TÍTULO I**Disposiciones generales****Artículo 1**

Es objeto de la presente ordenanza la regulación en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento, de las actividades a desarrollar durante las distintas ferias y fiestas que se celebran en nuestro término municipal, así como establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de bienes inmuebles de propiedad municipal o sobre los que el Ayuntamiento ostente un derecho de uso transmisible con ocasión de la instalación y montaje de atracciones feriales, casetas y similares y, por último, regular los requisitos que deberá cumplir el solicitante en atención a las actividades que pretendan desarrollarse en el bien cuyo uso se concede.

Artículo 2

La presente ordenanza será también de aplicación:

- a) Para las autorizaciones del uso con motivo de la instalación de atracciones feriales, casetas y similares en bienes inmuebles municipales dentro y fuera del espacio de uso de público que hace las veces de recinto ferial.
- b) Para la regulación de las actividades que se desarrollen en uso

de la autorización de instalación concedida.

La aplicación de esta ordenanza respecto de las actividades reguladas cuando se realicen en bienes de propiedad privada se limitará a los requisitos necesarios para la realización de la actividad.

Artículo 3

La Comisión de Fiestas estará facultada para interpretar el contenido de esta ordenanza, así como hacer añadidos o modificaciones posteriores al contenido de las mismas en caso de que sea necesario. Además, en desarrollo de la presente ordenanza, se podrán redactar las correspondientes Normas de Funcionamiento que la complementen.

Artículo 4

En aquellos casos que por su carácter excepcional el cumplimiento de estas normas no fuera posible, se someterá a la decisión y posterior aprobación del Pleno Municipal.

TÍTULO II**De la fecha de celebración de la feria y fiestas****Artículo 5**

Las distintas ferias y fiestas que se celebran en Cómpeeta son las siguientes:

- 20 de enero: Feria del Barrio.
- 25 de julio: Feria Santiago.
- 15 de agosto: Noche del Vino.
- 8 septiembre: Candelaria.

TÍTULO III**De la ocupación del recinto ferial durante las fiestas****Artículo 6. Periodo de ocupación**

El periodo de ocupación del espacio público que se adjudique con apertura al público de los aparatos de feria, es el estipulado en cada fiesta.

La Alcaldía-Presidencia no obstante, de forma justificada podrá modificar el período de ocupación.

Artículo 7. Sistema de adjudicación**DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE USO****1. RELACIÓN DE ESPACIOS DISPONIBLES**

La Junta de Gobierno Local, con carácter anual, determinará el número de espacios disponibles en el Real de la Feria, así como la superficie de cada uno de ellos.

La relación de espacios a la que se refiere el precedente párrafo será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha relación vendrá determinada, a efectos puramente informativos, la ubicación y superficie de la Caseta Municipal y Caseta de la Juventud.

En cuanto a barra en plaza Almirajera, su adjudicación se realizará a Entidades sin ánimo de lucro, debiendo también presentar solicitud acompañada de la documentación requerida.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar sus solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Fiestas, entre los días 15 de mayo y 15 de junio de cada año, ambos inclusive, procediéndose, con posterioridad y en los términos previstos en la presente ordenanza, a la adjudicación de los espacios entre aquellas peticiones que se hayan presentado dentro del plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local queda expresamente facultada para ampliar el plazo previsto en el presente artículo, lo que deberá realizarse, en todo caso, con la suficiente publicidad para su general conocimiento. En dicho acuerdo deberá de indicarse el plazo para la adjudicación de los espacios reservados a casetas.

3. LUGAR DE RETIRADA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán ser retiradas y presentadas en el Registro

General del Ayuntamiento, dentro del plazo a que se refiere el punto 1, y deberán venir acompañadas, necesariamente, de la siguiente documentación:

1. DNI o CIF del solicitante.
2. En caso de comparecer como representante de alguna sociedad, asociación o cualquier otra entidad, deberá acompañarse documento acreditativo de su representación.
3. Denominación con la que distinguirá la caseta en caso de resultar adjudicatario.
4. Compromiso, para el supuesto de resultar adjudicatario, de concertar seguro de responsabilidad civil.
5. Orden de preferencia en cuanto a la adjudicación de espacios. A tal fin, por los interesados se procederá a ordenar, mediante designación ordinal, el número de espacios disponibles, entendiéndose de mayor preferencia el señalado con el número 1 y de menor interés el que tenga el ordinal mayor.
6. Listado de precio para todo tipo de consumiciones.
7. Oferta de espectáculos y actuaciones a realizar en la caseta, para el caso de resultar adjudicatario, que tengan un carácter gratuito y que estén abiertas al público en general.
8. Aquellos datos de interés que consideren los solicitantes para justificar la concesión a su favor.
9. Cuando se trate de interesados que presenten su solicitud por primera vez, deberá de acompañarse una breve memoria de las actividades a desarrollar, así como aquellos otros extremos que consideren oportunos en aras a justificar la concesión interesada.
10. Compromiso, en caso de ser adjudicatario, de causar alta en el epígrafe del IAE correspondiente y en el régimen de la seguridad social.

4. PUBLICACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE SOLICITANTES

Se procederá dentro de los 5 días siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, a contar desde el término de su prórroga, a la publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de un listado provisional de solicitantes. Dicho listado se limitará a indicar junto al nombre del interesado su admisión o causa de exclusión.

Se entenderán admitidas aquellas solicitudes que hayan sido presentadas en plazo y vengán acompañadas de los documentos exigidos en la presente ordenanza, considerándose excluidas aquellas que no reúnan estos requisitos.

Aquellos que habiendo presentado su correspondiente solicitud no aparezcan en el correspondiente listado o, en su caso, figuren como excluidos, podrán, dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación del listado provisional, mediante escrito dirigido a la Concejalía de Fiestas, interesar la subsanación de los defectos observados acompañando la documentación justificativa de su pretensión.

Trascurrido el plazo de subsanación y resueltas, en su caso, las reclamaciones efectuadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de solicitantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Concejalía de Fiestas, entre los días 25 y 30 de junio, o en el día señalado de haber mediado prórroga, procederá a la baremación de las solicitudes incluidas en el listado definitivo de solicitantes de conformidad con los siguientes criterios:

1. Canon. Se concederá al solicitante, de entre los criterios que se establecen en el presente apartado, no acumulable y excluyente entre sí, la mayor puntuación que resulte de los criterios siguientes:
 - 1.1. 20 puntos al mayor canon ofertado.
 - 1.2. 5 puntos al resto de solicitudes que oferten canon, inferior al mayor ofertado.
2. Fines del solicitante: En atención a la finalidad de la persona o entidad solicitantes, se concederán los siguientes puntos:
 - 2.1. 15 puntos. Cofradías, legalmente constituidas, de Cómputa.
 - 2.2. 12 puntos. Asociaciones y organizaciones deportivas legal-

mente constituidas, debidamente registradas y con sede principal en Cómputa.

- 2.3. 10 puntos. Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro.
 - 2.4. 4 puntos. Entidades, organizaciones o personas físicas no encuadradas en los anteriores apartados, siempre que no tengan ánimo de lucro.
 - 2.5. 10 puntos. Entidades y organizaciones políticas y/o sindicales.
 - 2.6. 1 punto. Entidades, organizaciones, grupos, asociaciones o personas con ánimo de lucro.
3. Otros criterios de valoración: Se tomarán en consideración, a la hora de valorar las solicitudes recibidas, los siguientes criterios, además de los expresados con anterioridad:
- 3.1. Hasta 10 puntos, por el número de actuaciones programadas, siempre que las mismas tengan carácter gratuito para el público general, con especial atención aquellas que sean ofrecidas por artistas naturales o con residencia en Cómputa.
 - 3.2. Hasta 10 puntos, por actividades de ocio que desarrollen, siempre que las mismas tengan carácter gratuito para el público en general, con especial atención en aquellas que se basen en los usos y costumbres de Cómputa.
 - 3.3. Hasta 8 puntos, por actividades, distintas de las anteriores, siempre que las mismas, además de gratuitas, estén destinadas al público en general.
 - 3.4. Hasta 8 puntos, en atención a los precios de venta al público de todo tipo de consumiciones, salvo las alcohólicas.

Al objeto de evitar duplicidades, en el supuesto de que una misma persona o entidad presentara más de una solicitud, la posterior en el tiempo, en todo caso, se considerará con cero puntos.

A los efectos prevenidos en el anterior párrafo, se entenderá como duplicidad toda aquella solicitud que venga suscrita por la misma persona física o/y jurídica, aún cuando vengán firmadas por distintos representantes.

Artículo 12. Adjudicación de los distintos espacios

Entre los días 1 y 5 de julio, se procederá a la adjudicación de los espacios reservados a casetas de la siguiente forma:

1. Siguiendo el orden de mayor a menor puntuación, se adjudicará a cada solicitante, de conformidad con el orden de preferencia indicado en su solicitud, el espacio que resultase libre y no adjudicado.
2. Si de conformidad con el anterior criterio resultara la existencia de más de un peticionario para un mismo espacio, primará el criterio de la mayor antigüedad y, de coincidir está, se recurrirá al sorteo.
3. En el caso de resultar espacios sobrantes, la Junta de Gobierno Local queda facultada para adjudicarlos a quienes lo soliciten.

En tal caso, si existiera un número de solicitudes superior al de espacios vacantes, se atenderá a los criterios señalados en el punto 4.

6. LISTADO DE ADJUDICATARIOS

En el día hábil inmediatamente posterior a la celebración de la Junta de Gobierno Local a la que se refiere el artículo precedente, se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, lista provisional de adjudicatarios, con la indicación del espacio que le ha sido conferido y nomenclatura que utilizará como distintivo.

Dicho listado se entenderá definitivo de no mediar reclamación, dentro de los 5 días naturales a su publicación, mediante escrito dirigido a la Alcaldía en la que, motivadamente, se expondrán los motivos en que fundamenta su pretensión. Dicha reclamación se entenderá denegada por silencio administrativo de no mediar resolución expresa en el término de 5 días hábiles.

De no formularse reclamaciones o, resueltas las que se formularan, se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, del listado definitivo de adjudicatarios, en el que se indicará el espacio definitivamente conferido.

Aquellos solicitantes a los que no les hubiera correspondido espacio quedarán en lista de espera para el supuesto de que se produjera alguna renuncia o, en su caso, procediera la revocación de la adjudicación.

7. OBLIGACIONES DE LOS QUE RESULTEN ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 7 días, a contar desde la publicación del listado definitivo, al objeto de:

1. Abonar la tasa de licencia de conformidad con lo previsto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
2. Proceder al depósito de la fianza en los términos que establece la presente ordenanza.
3. Presentar póliza y recibo al corriente de pago del seguro de responsabilidad civil que, según lo establecido en el decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, deberá cubrir, en todo caso, los daños materiales y personales.

La cuantía mínima del seguro será la que se establecen en el anexo del citado decreto, apartado cuarto número 2 o, en caso, en las actualizaciones que se establezcan por orden de la Consejería de Gobernación.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones determinará, de forma automática, que quede revocada la autorización concedida procediéndose a la nueva adjudicación del espacio en los términos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 8. *Conexión eléctrica*

La conexión eléctrica a los puestos y atracciones de feria se realizará por parte de personal autorizado por el Ayuntamiento de Cómputa y en los términos que establezca la ordenanza fiscal correspondiente.

TÍTULO IV

De la ocupación de terrenos con la instalación de aparatos de feria, casetas y similares fuera del recinto ferial

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. *Sistema de autorización*

La utilización del dominio y uso público local mediante la instalación de aparatos de feria, casetas y similares, requerirá la obtención de la oportuna licencia municipal de autorización del uso privativo mediante el procedimiento establecido en el capítulo II del presente Título.

La aplicación de esta ordenanza respecto de la instalación de aparatos de feria, casetas y similares en terrenos de propiedad privada se limitará a los requisitos necesarios para la realización de la actividad.

Artículo 18. *Periodo de ocupación*

El periodo de ocupación del espacio público cuyo uso se autorice será el determinado en la licencia de uso.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Artículo 19. *Presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes habrán de presentarse con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de inicio de la ocupación.
2. Los solicitantes deberán presentar, acompañando a su solicitud, la siguiente documentación:
 - a) DNI o documento equivalente.

b) Seguro de responsabilidad civil del aparato y recibo del año en curso. El seguro deberá realizarse por valor de 180.000 ? como mínimo.

c) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El documento incluirá una descripción de la atracción o aparato (se incluirá fotografía de la misma), datos del fabricante (homologaciones, etc.) de la instalación eléctrica, potencia eléctrica, revisión efectuada de la misma (disparos de diferenciales, etc.), descripción de las pruebas realizadas.

3. Si se dispone de instalación eléctrica, se presentará además:

- a) Declaración de potencia eléctrica de la actividad.
- b) Certificado de instalación eléctrica en baja tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o entidad colaboradora. Se presentará un original y en caso de aportar fotocopia se deberá mostrar el original.

4. Si se dispone de instalación de gas se presentará, además, el Certificado de la instalación de gas y de revisión de la instalación, firmados por los técnicos competentes en cada caso.

TÍTULO V

Obligaciones y prohibiciones

Artículo 20. *Condiciones de higiene y ornato*

Todos los titulares de licencias de uso deberán tener en perfectas condiciones de higiene y ornato las instalaciones, así como los alrededores de las mismas.

Artículo 21. *Seguro de responsabilidad civil*

Como quiera que el Ayuntamiento de Cómputa no será, en ningún caso, responsable de cuantos daños a terceros puedan ser causados, todos los adjudicatarios dispondrán de póliza contratada y actualizada de responsabilidad civil que cubra la totalidad de daños que pudieran ser producidos a las personas y los bienes.

Artículo 22. *Publicidad*

Todas las instalaciones deberán exponer a la vista del público, los precios que rijan en su negocio.

Artículo 23. *Ruidos*

Los titulares de las licencias de uso quedan obligados a no superar en el tomo de sus altavoces y sirenas los 85 decibelios (A) equivalente hasta la 01:00 horas de la madrugada y a partir de esa hora de 70 decibelios (A).

Artículo 24. *Requisitos a cumplir por los puestos de alimentación*

1. En todas las instalaciones destinadas a la venta de artículos de comer y beber, habrán de cumplirse las disposiciones de Sanidad vigentes, las ordenadas por el Ayuntamiento y en particular las siguientes:

- a) Toda actividad de tipo alimentario exige para su ejercicio, inexcusablemente, estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- b) Los puestos destinados a alimentación del tipo de churrerías, salchicherías, meriendas y despacho de bebidas, deberán disponer de agua corriente en el mostrador y desagüe a la red de alcantarillado.
- c) Dispondrán de capacidad frigorífica suficiente para mantener a temperaturas inferiores a 8° C la totalidad de los alimentos perecederos del consumo diario que serán así almacenados.
- d) La exposición de alimentos al público sobre la barra o mostrador, se hará únicamente con la protección adecuada que podrá ser una simple vitrina para los de consumo inmediato, debiendo

ser una vitrina frigorífica para los productos perecederos de exposición estable o prolongada.

- e) Los productos de confitería, caramelos y otros que se presenten sin envolver, no podrán estar al alcance del público y dispondrán de la protección ambiental adecuada.
- f) Únicamente se permitirá la venta de helado unipersonal envasado de origen.
- g) También se autorizan las máquinas elaboradas-expendedoras, siempre que reúnan los requisitos legales, especialmente los Registros Sanitarios del aparato y de las mezclas básicas a congelar.
- h) La vigilancia, especialmente el aseo y limpieza del personal y su vestuario, así como la pulcritud e higiene del puesto de venta.
- i) Será responsabilidad del titular de cada puesto la perfecta limpieza del terreno colindante con recogida de toda clase de residuos.

2. Los mismos requisitos serán exigibles para las instalaciones que, aun no teniendo como objeto principal la venta de alimentos y bebidas, incluyan este servicio en su actividad.

TÍTULO VI

Procedimiento sancionador

CAPÍTULO I

INFRACCIONES

Artículo 25. *Infracciones*

Las acciones y omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, formas y medidas que en ella se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso el Alcalde pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Artículo 26. *Graduación de las infracciones*

Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, se clasifican en leves, graves y muy graves. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas de la presente ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Artículo 27. *Infracciones*

Serán infracciones:

- a) La desobediencia a las órdenes verbales del personal municipal cuando perturbe la tranquilidad y el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o el desarrollo normal de las actividades.
- b) Ocupar terrenos de propiedad municipal mediante la instalación de aparatos de feria, casetas y similares sin la oportuna licencia municipal.
- c) Prolongar la ocupación de los terrenos o la realización de la actividad superando el plazo autorizado en la licencia.
- d) Poner en funcionamiento atracciones mecánicas sin haber obtenido el correspondiente permiso de funcionamiento en los términos establecidos en la presente ordenanza.
- e) Incumplir las medidas de seguridad recogidas en la licencia municipal poniendo en peligro la seguridad de las personas y de los bienes.
- f) Causar una perturbación grave a la seguridad y ornato públicos.
- g) Producir daños graves en los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del espacio municipal autorizado y de sus alrededores.
- h) Utilización del espacio autorizado para una actividad distinta

de la declarada en la solicitud o por interesado distinto al solicitante.

- i) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 24 a), b) y c) de la presente ordenanza para los puestos de alimentación.
- j) La comisión de alguna de las actuaciones prohibidas recogidas en el artículo 31 de la presente ordenanza.
- k) Alterar la potencia o instalación eléctrica inspeccionada por los servicios municipales mediante el enganche de nuevos aparatos o instalaciones, variación de la colocación del cableado, alteración de las cajas de luz y demás modificaciones en la instalación no autorizadas por el Ayuntamiento.
- l) Falsear o alterar de cualquier modo la documentación presentada con la solicitud cuando no constituya infracción penal.
- m) La comisión de tres infracciones leves en el período de un año.

CAPÍTULO II

SANCIÓNES

Artículo 28. *Cuantía de las multas*

Las infracciones serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

Artículo 29. *Graduación de las multas*

1. Las sanciones previstas en el artículo anterior se graduarán teniendo en cuenta como circunstancia agravante los siguientes criterios:

- a) La gravedad y trascendencia del hecho.
- b) Los antecedentes del infractor.
- c) El peligro potencial creado.
- d) El riesgo o daño ocasionado.
- e) La alteración social a causa de la actividad infractora.
- f) El beneficio derivado de la actividad infractora.
- g) Las circunstancias dolosas o culposas del causante de la infracción.
- h) La reincidencia por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2. Las multas impuestas por sanción firme podrán ser sustituidas por la prohibición de realización de la actividad cuando no sean abonadas.

3. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el hecho de dar cuenta de forma espontánea al personal municipal por parte del autor de la infracción de los hechos producidos, con el fin de que se minimicen o resuelvan los efectos perjudiciales que sobre las personas y los bienes puedan derivarse de la actividad.

Disposición adicional

El régimen que establece la presente ordenanza se entiende sin perjuicio de las intervenciones que correspondan a otros organismos de la Administración en la esfera de sus respectivas competencias.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. Que el texto íntegro de dicha aprobación se exponga al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Cuarto. Que si no se presentaran reclamaciones, la aprobación de dicha ordenanza, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales.

El señor Alcalde somete a votación este punto, que resulta aprobado por mayoría absoluta con la abstención de don José Moyano Bueno, representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Cómputa, a 5 de julio de 2013.

La Secretaria, firmado: Blanca Requena Bogallo.

V.º B.º: El Alcalde, firmado: José Luis Torres Gutiérrez.

9 8 6 7 / 1 3

— · — · — · —

E S T E P O N A

E d i c t o

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008, el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R1 “Saladavieja”, promovido por la Fundación Antonia Guerrero Díaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del citado acuerdo para general conocimiento y a los efectos pertinentes legales, transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de las normas urbanísticas del citado Plan Parcial.

5.4. NORMAS GENERALES COMUNES DE LA EDIFICACIÓN

5.4.1. ALINEACIONES Y RASANTES

Las alineaciones y rasantes a observar en todas las construcciones , dentro del ámbito del presente Plan Parcial serán las fijadas en el o si hubiere lugar en los Estudios de Detalles que se desarrollen.

5.4.2. EDIFICABILIDAD

Como norma general , se limita la edificabilidad de cada zona , fijando el techo edificable en metros cuadrados y fijando el número máximo de viviendas .El índice de edificabilidad es en realidad el simple resultado de dividir el techo edificable de cada zona por su superficie.

En las zonas o subzonas que se redactaren Estudios de Detalle se fijaran las edificabilidades de cada parcela resultante.

5.4.3. ALTURAS

Como norma general se limita la altura máxima de cada zona en sus correspondientes ordenanzas. Se fija tanto en el numero de plantas como los metros de altura máxima. Debiendo cumplir simultáneamente ambas condiciones, es decir , mandando la mas restrictiva. En los Estudios de Detalle que se realicen, deberán fijarse la altura máxima de cada parcela resultante.

5.4.4. FORMA DE MEDIR LAS ALTURAS

Las alturas se medirán en edificaciones alineadas a los viales desde la superficie de la calle y en las no alineadas a partir del terreno , en el estado en que queda después de la construcción . Pero no se permitirá elevar la zona del solar que se encuentra por encima de la calle que le de acceso , más que para enrasarlo con la parte más alta del propio solar .

La altura se medirá hasta la cota inferior del ultimo forjado o elemento constructivo similar. Por encima de esta altura podrán construirse petos , tejados hasta un 50% de pendiente, casetones de escaleras, ascensores, elementos pergolados abiertos y chimeneas.

5.4.5. FORMA DE MEDIR LA EDIFICABILIDAD

La superficie construida será la suma de las plantas , no contando los sótanos completos, ni los semisótanos que sobresalgan menos de 1.20 m, hasta la cara inferior del forjado. Tampoco contarán los aparcamientos obligatorios, ni los espacios bajo cubiertas inclinadas

siempre que no sean habitables, si son habitables , contarán a partir de que tengan una altura libre de 1.50 metros.

Las terrazas cubiertas y porches cerrados por un lado no contabilizarán edificabilidad, los cerrados por uno o dos lados contabilizarán la mitad.

5.4.6. OCUPACIÓN DE PARCELA

Es la superficie de proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, incluidos cuerpos salientes.

5.5. ORDENANZAS DE CADA ZONA

5.5.1. ZONA POBLADO MEDITERRÁNEO.-PM-2

A. Definición

Se califican como PM aquellas zonas destinadas a albergar conjuntos edificatorios compuestos por viviendas unifamiliares adosadas, superpuestas o macladas o por viviendas plurifamiliares, caracterizados por una composición volumétrica de gran movimiento y un diseño inspirado en las arquitecturas populares mediterráneas definido por pasajes, “calles” peatonales interiores, torreones, azoteas, edificaciones aterrazadas o escalonadas, etc.

Debido a la flexibilidad de diseño que permite y a la variedad de programas funcionales y de tipos de viviendas que puede acoger, ésta tipología ha tenido y tiene un amplio desarrollo en las zonas turísticas adoptando formas diversas según las características geográficas o topográficas en que se asientan.

B. Condiciones de edificación

1. PARCELA MÍNIMA

Para cada una de las subzonas de PM se define como parcela mínima, la superficie de suelo necesaria para poder realizar una actuación edificatoria.

La relación de superficie de las parcelas mínimas y densidad máxima de alojamientos correspondientes a cada una de las subzonas, es la siguiente:

Subzona	Parcela mínima m²	Densidad de Alojamientos m²s/viv.
PM-2	2.000	100

En los suelos urbanos no sometidos a Unidad de Ejecución, la parcela mínima será la definida en los planos de ordenación.

2. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

La edificabilidad máxima sobre la superficie de la parcela neta para cada una de las subzonas es:

Índice de edificabilidad neta máxima

PM-2A	0.913354 m² techo/m² suelo
PM-2B	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2C	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2D	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2E	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2F	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2G	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2H	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2I	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2J	0.913350 m² techo/m² suelo
PM-2K	0.902570 m² techo/m² suelo

N.º máximo de viviendas

PM-2A	246 viviendas
PM-2B	276 viviendas
PM-2C	185 viviendas
PM-2D	203 viviendas
PM-2E	206 viviendas

PM-2F	87 viviendas
PM-2G	64 viviendas
PM-2H	425 viviendas
PM-2I	53 viviendas
PM-2J	21 viviendas
PM-2K	41 viviendas

3. DISPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE

La edificación será preferentemente no alineada, salvo los casos en que el PGOU exija la alineación a vial con carácter obligatorio.

Para toda actuación con edificaciones no alineadas será necesaria, con carácter previo a la solicitud de licencia de obra, la tramitación y aprobación de un estudio de detalle redactado con el fin de definir los siguientes aspectos:

- El número de alojamientos propuesto que no podrá superar el resultante de aplicar el parámetro “parcela mínima” a la superficie total de la actuación.
- Alineaciones de las fachadas y rasantes de la edificación.
- Composición de volúmenes.
- Ordenación y tratamiento del espacio libre de edificación diferenciando las zonas comunes de las privativas de cada vivienda.
- Delimitación de accesos y aparcamientos.
- Fases de la edificación.

El estudio de detalle podrá ser sustituido por un anteproyecto previo a la edificación que abarque el conjunto completo de la parcela y de la edificación que se propone y defina todos los aspectos que se requieren en el mismo.

4. OCUPACIÓN MÁXIMA

El porcentaje máximo de ocupación de la parcela será para cada una de las subzonas el siguiente:

Subzona	Ocupación %
PM-2	50

5. ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS

a) La altura máxima permitida, medida según se especifica en las Normas Generales de edificación, será de tres plantas (PB+2) ó 9,5 m. no pudiendo sobrepasar la segunda planta el 75% de la ocupada en planta primera.

b) No obstante lo anterior y con objeto de permitir una mayor riqueza y variedad de diseño, se autoriza sobre la tercera planta una única última planta cuyo diseño se acomodará a una de las opciones alternativas pero excluyentes que a continuación se indican:

PRIMERA OPCIÓN: Se permite el desarrollo de torreones o áticos cuya ocupación se limitará al 10% de la planta baja que se podrá disponer libremente como mejor convenga a efectos funcionales o compositivos.

SEGUNDA OPCIÓN: Podrán disponerse buhardillas bajo la cubierta siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las Normas Generales correspondientes.

6. SEPARACIÓN A LINDEROS

La separación mínima de la edificación a linderos privados, será la mitad de la altura de la edificación más próxima al lindero y nunca menor a 3 m.

La separación a linderos públicos será como mínimo 3 m., salvo los casos en los que el Plan General, o los PPO que se redacten en desarrollo del mismo a través de la ficha de características o planos correspondientes, exija la alineación a vial, en cuyo supuesto será de aplicación lo establecido en el número 9, “Retranqueos” de este artículo.

7. SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS DE UNA MISMA PARCELA

La separación entre edificios de una única parcela no será inferior a la altura del mayor medida planta a planta. No obstante, las fachadas a las que no se abren salones de estar, comedores o dormitorios podrán distar de los otros edificios un mínimo de 3 m.

8. DIMENSIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN

Las hileras de edificaciones adosadas no podrán tener una longitud superior a 50 m.

No obstante, en edificación no alineada, el estudio de detalle podrá proponer longitudes mayores siempre que resuelva de forma adecuada la permeabilidad visual y peatonal.

9. RETRANQUEOS

En los casos en que el Plan General, o los Planes Parciales de desarrollo del mismo fijarán alineación a vial, se podrá retranquear la planta baja hasta un máximo de 2 m y las plantas altas hasta un máximo de 5 m en el 50% de la fachada que se alinee. Mediante el procedimiento previsto en el número 3 de esta ordenanza, podrá proyectarse una ordenación de volúmenes en la que los retranqueos sean mayores, creando nuevas alineaciones, como máximo en un 50% de la longitud de fachada resultante de la ordenación.

10. APARCAMIENTOS

Se reservará un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de techo edificable, dentro de la parcela, de las cuales se reservará 1 plaza para minusválidos por cada 100 plazas obligatorias, con un mínimo de 1.

C. Condiciones de uso

1. Uso dominante: Vivienda unifamiliar adosada y plurifamiliar.
2. Usos complementarios: Educativo, cultural, asistencia sanitaria, asociativo, religioso, deportivo y zonas verdes.
3. Usos compatibles: Viviendas unifamiliar adosada y exenta, alojamiento comunitario, hotelero, oficinas en su modalidad de despacho profesional, comercio diario y ocasional, hostelería sin espectáculo y hospedaje.

5.5.2. ZONA COMERCIAL. C.1

ZONA CO-M

A. Definición

Se definen como zona comercial CO, aquella que sustenta edificaciones generalmente exentas, alineadas o no, destinadas a usos terciarios.

B. Condiciones de edificación

1. PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE

La parcela mínima deberá cumplir los siguientes mínimos dimensionales:

Superficie (m ²)	Ancho fachada (m)	Ancho medio (m)
400	10	15

2. PARCELA MÁXIMA

La superficie de parcela máxima edificable es de 1.000 m². Para actuaciones sobre parcelas de superficie mayor a 1.000 m². se requerirá la tramitación previa de un estudio de detalle, en que se describa pormenorizadamente el uso y destino de la edificación, se ordenen los volúmenes y espacios libres de edificación y se justifique la solución de los problemas que tal implantación pueda plantear en relación a paisaje, tráfico, características del entorno edificado.

3. EDIFICABILIDAD MÁXIMA

La edificación máxima aplicada sobre la parcela neta será según las subzonas:

Subzona	Edificabilidad m ² /m ² s
C.1 (M)	0.787964

4. OCUPACIÓN MÁXIMA

El porcentaje máximo de ocupación para cada una de las subzonas es:

Subzona	Ocupación % (Salvo que esté definida en los planos)
C-1	60

5. ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS

La relación y número de plantas y alturas máximas para cada una de las subzonas es:

Subzona	N.º de plantas	Altura
C-1	2	7,50

6. SEPARACIÓN A LINDEROS

La separación a todos los linderos será de 4 m para edificaciones de una planta, y de 5 m para las de dos plantas. Se exceptúan de esta norma las edificaciones adosadas y alineadas. El espacio no ocupado por la edificación podrá destinarse a jardines, aparcamientos o accesos.

7. APARCAMIENTOS

Se reservará un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de techo edificable, dentro de la parcela, de las cuales se reservará 1 plaza para minusválidos por cada 100 plazas obligatorias, con un mínimo de 1.

C. Condiciones de uso

1. Uso dominante: Comercio.
2. Usos complementarios: Los definidos en las Normas Generales y Particulares.

5.5.3. ZONA DOTACIONAL PRIVADO. EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

A. Zona de aplicación

Queda definida en los planos de ordenación del presente Plan Parcial.

B. Tipología de la edificación

La edificación será preferentemente de tipo aislado, con zonas ajardinadas en los espacios libres que rodean a los edificios.

C. Forma de actuación

Se actuará directamente sobre cada parcela con un proyecto único de arquitectura para cada una de ellas.

D. Condiciones de uso

Los usos autorizados en esta zona son los siguientes:

- CD Cultural Docente.
- D Deportivo.
- A Asistencial.
- SC Socio Cultural.

E. Condiciones de aprovechamiento y volumen

La altura máxima de la edificación será de tres plantas. En el Equipamiento Privado (parcela L) cuyo destino será la construcción de un Museo emblemático para el municipio y de su comarca ("La Ciudad del conocimiento"), no se fijará el máximo de metros de altura, ni el número de plantas, para dar libertad al proyecto, al tratarse de una edificación singular y de especial importancia para Estepona. Igualmente se podrá construir dentro de esta parcela el depósito de agua potable necesario para todo el sector, por ser esta el punto más alto de la zona. Este depósito de aguas, se construirá en la zona más al norte de la parcela y quedará totalmente soterrado, no computando por ello edificabilidad alguna.

La edificabilidad máxima será de un metro cuadrado por cada metro cuadrado de parcela, excepto el deportivo que será de 0,1 m.

En el caso de edificación abierta, tendrá un retranqueo mínimo de 5 m con respecto a los límites de la parcela, en todo el perímetro. Los espacios no ocupados por la edificación, los aparcamientos y la circulación, se cuidarán con tratamiento de jardín.

En el caso de edificación cerrada, no se limitarán los fondos de edificación.

En casos debidamente justificados, las condiciones de aprovechamiento y volumen podrán superar los límites antes expuestos, en razón a una mejor implantación del equipamiento.

Se reservará un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por cada 100m² de techo edificable, dentro de la parcela, de las cuales se reservará 1 plaza para minusválidos por cada 100 plazas obligatorias, con un mínimo de 1.

5.5.4. ZONA VERDE PÚBLICA

A. Zona de aplicación

Queda definida en los planos de ordenación del presente Plan Parcial.

B. Tipología de la edificación

Consistirá en pequeño kiosco de música, pequeños bares, y auditorios al aire libre o similares.

C. Forma de actuación

Los proyectos de estas instalaciones deberán ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.

El suelo sobre el que se construya estas instalaciones, en ningún caso dejará de ser propiedad municipal y las construcciones tendrán el carácter de temporales.

D. Condiciones de uso

Solamente se permitirán usos de esparcimiento al aire libre, juegos infantiles, culturales y motivos ornamentales.

E. Condiciones de aprovechamiento y volumen

En ningún caso el total del terreno ocupado por las instalaciones permitidas, sobrepasará el 5% de la superficie total de cada zona.

5.5.5. RED VIARIA Y APARCAMIENTOS

A. Zona de aplicación

Quedan definidas estas zonas por las áreas públicas ocupadas por las vías rodadas, mixtas o de peatones, delimitadas normalmente por las tramas de las zonas de los otros usos, dentro del perímetro del suelo urbano, en el plano de su ordenanza detallada.

B. Tipología de la edificación

Las instalaciones a realizar en estas zonas tendrán siempre un carácter elemental, tales como kiosco de periódicos, paradas de autobuses, surtidores de gasolina, cabinas telefónicas y mobiliario urbano de todo tipo para confort de los usuarios de las vías públicas.

C. Formas de actuación

Cada calle o tramo de calle, que se delimitará conforme las necesidades que el desarrollo de la gestión urbanística lo requiera, será objeto de un proyecto específico para desarrollar y concretar los criterios que a continuación se expresan según el tipo de vía de que se trata.

a) Vías rodadas.

Las calzadas de rodadura vendrán la situación y ancho que se fija en las secciones transversales establecidas en el Plan General.

Los aparcamientos estarán situados en las zonas que marcan los planos del Plan General y se situarán a nivel de la calzada de rodadura.

Los laterales de las calzadas y aparcamientos estarán rematados por un bordillo sobresaliente entre 10 y 20 cms., excepto en los pasos de carruajes que pueden tener hasta 5 cms.

Las aceras, paseos y áreas peatonales, tendrán un tratamiento del suelo adecuado a los usos a que sirvan, procurando utilizar las alineaciones de árboles siempre que sea posible.

b) Vías mixtas y de peatones

La diferenciación de vía exclusiva de peatones y vía mixta de peatones y coches, queda a juicio, en cada momento, del Ayuntamiento quién en el desarrollo de la gestión del Plan General verá la conveniencia de determinar un uso u otro.

No habrá saltos bruscos en el pavimento, aún cuando se prevea el paso circunstancial de vehículos o su aparcamiento.

El tratamiento del suelo se proyectará con sentido de adecuación al peatón.

Tanto la textura del suelo, como la disposición del arbolado y mobiliario urbano, evitarán la velocidad alta de los vehículos que circunstancialmente circulen.

D. Condiciones de Uso

Solamente se permite el uso público de circulación y aparcamiento de vehículos, con las limitaciones que se consideren oportunas para cada tramo de calle, así como el acceso a los garajes-aparcamientos de los distintos edificios y la circulación y estancia de peatones. Se tolerarán, en zonas muy concretas, los surtidores de gasolina, paradas de autobuses, kioscos de venta de prensa y golosinas, y cabinas telefónicas.

E. *Condiciones de aprovechamiento y volumen*

Las construcciones que se realicen tendrán carácter de concesiones temporales, sin que el suelo deje en ningún caso de ser propiedad municipal. Serán abiertas siempre que lo permita su uso, de tipo prefabricado y su tamaño lo más reducido posible.

F. *Condiciones estéticas*

En los tratamientos del suelo de peatones se utilizará preferentemente la piedra en sus distintas formas de losas o adoquines, etc., o materiales prefabricados con componentes pétreos.

La precedente resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985; contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley y 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Estepona, 14 de junio de 2013.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

9 3 8 5 / 1 3

MIJAS

A n u n c i o

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de las personas interesadas, para que comparezcan en este Ayuntamiento y aleguen lo que a su derecho proceda; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede notificar mediante edicto que de acuerdo con lo que determina el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollan, se ha procedido a iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se detallan a continuación y que figuran inscritos indebidamente. Po lo que se hace saber que en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán hacer constar ante este Ayuntamiento lo que estimen pertinente para la defensa de sus derechos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
AINGE, ANTHONY GEORGE	P630700E
ALARDS, GERARD CHRISTIAAN	X0935743B
ALBERT PEDLEY, KENNETH	L117994E
ALBRECHT, JUTTA MARIA JOHANNA	X1886976X
ALCOCK, IDA MAY	X2467541D
ALDERSON, NIGEL JOHN	32458460
ALEMAN, ERIK JEAN	X6236720V
ALGRIM, LAILA TONE	X3108209N
ALISSIJEVITS, ALEKSANDRA	X8812257Z
ALLAN NORMAN, BUCKLEY	010381030
ALLCOCK, JOYCE ELIZABETH	X2191254K
ALLCOCK, ROY JOHN	X2191127D
ALLEN, DIANE MARGARET	X0735686P
ALMEIDA SILVA, GEREMIAS	10001892
ALVES DA SILVA PEREIRA, ARMANDINA DE FATIMA	07474311
ALVES BATISTA, ANTONIO	03578137
AMANDER, WIOLA HELENA	4R004420
AMAR, JACQUELINE ESTHER	X2581053Q
AMSTRUP LUWP, SENS	5433927
ANDERSEN, ANNETTE	A001974307
ANDERSEN, CELIA HAUGMANN	X5237610G
ANDERSEN, LIS	102492834
ANDERSEN, MARIE	500750624
ANDERSON, GORAN	DP005073
ANDERSON, KEUT	4264370N
ANDERSON, MARIAN	34356593
ANDERSSON, BROR HAKAN	X0970360J
ANDERSSON, ISABELLA MARGARET	X0970363Q
ANDERSSON, KMUT EDWARD	90107729
ANDERSSON, KMUT LWOPOLD	90107730
ANDRE JOHN, CURTIS	C022963E
ANDREASSEN, JAN VIDAR	X3488880X
ANDREIWIIRSCH, ANETTE	P3962782
ANDREWS, ANASTASIA NIKITA	204601358
ANDREWS, JULIA ELIZABETH	457627659
ANDREWS, LAURENCE VICTOR	201694757
ANDREWS, MADISON GEORGIA-BELL	206566925
ANDREWS, STELLAR TESSA	X6107096K
ANDREWS, YOLANDE LAUREN-HAZEL	203653712
ANGEL, JANET	X1399477L
ANNANDALE, DAWN ELIZABETH	455368491
ANQI, SHAO	X1443329X
ANSSEL, JEAN	114945F
ANSSELL, CLEMENT STANLEY	N114944E
ANTHONSEN, JORN HALVOR	X2423953Y
ANTHONY, KATHRYN HELEN	X3843786A
ANTLEY, FAYE	453443348
ANTUNES FERREIRA, EDI MIGUEL	14376699
ANTUNES FERREIRA, WILSON DIOGO	G260248
AOUAD, HARRY NABIHE J	X0216209D
APPEYARD, JOAN	
APPLETON, FRANCES JEANETTE	X2735822H
APPEYARD, ANNE	X2945786S
APPEYARD, DAND	L5084371D
APPEYARD, PETER JOHN	X2945778F
ARAUJO DE FREITAS, FERNANDO DOMINGOS	10989075
ARDEN, JANE ALEXANDRA	C594099D
ARDEN, JAQUELINE ANN	N0719160
ARDEN, JONATHAN W	C594100D
ARDEN, RICHARD W	C780387
ARDESHIR, FRAINY SOHRAB	024472328
ARGOV, DANIEL	X2545700Z
ARGOV, RUTH	X2545701S
ARLETT, FRANCESCA ROSE	301240695
ARLETT, MEGAN JESSIE	650329884
ARMAN, BARBARA CECYLIA	X2203116S
ARNELL, JEAN DORIS	X0913475F
ARNELL, JOSEPH	X1128171K
ASHLEY, DANIEL MARC	304024828
ASSELT VAN, JENTJE	525853P
ASSION, KARIN BARBEL	4182594795
ASSION, WALTER	4182559165
ATHERLEY, TRACY	X8364090W
ATTWOOD, ALUN	
ATTWOOD, GARY JOHN	N048629E
ATTWOOD, KAREN	N048629E
ATTWOOD, MIKKI	N048629E
AUGUSTESEN, BIRTHE	X0084024M

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
AASHEIM,ANNA MARIA CAROLINA	65768653
AASHEIM,MICA AGNES ANTONIA	09596280
AAUGENSEN, RUTH	000717973
ABBOTT, MATTHEW	L771025D
ABBOTT, NICHOLAS	L771025D
ABDALA, MARIA SILVINA	X5527152E
ABDALA, RICARDO HECTOR	B824419
ABSELL MAURICE, FRANCISCA	700370F
ABSELL MAURICE, ROSS OLIVER	
ABSELL MAURICE, SAMUEL RICARDO	700372F
ACKERS, ANNE ELIZABETH	X0922071R
ACKERS, RONALD JAMES	X0922068K
ADDAMS, ANGELA BEVERLY	X5559328K
ADDAMS, ROBERT	X5559314F
ADEWUNMI, AARON ATTILA AD.	
ADLINGTON, JOANNE KATHERINE	X1940863P
ADLINGTON, ROGER DAVID LEONARD	X0815899C
AFZAL, NAHID	36633668
AGREGAARD, BENT	A00092260I
AHMED, SHEIKH NAEEM	94421475
AHRENS, CATRIN	G9708539
AHRENS, ELKE	E7111709
AHRENS, KLAUS	F1838567
AHRENS, LARS	G9708539
AIMO, JADERHOLM	7841724K

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
AUGUSTESEN, KAJ ERIK LUNDEGAAR	X0840238W	BARRETT, JANE	700303830
AUSTIN, ANGELA MARY	L745715B	BARTLETT, LETI	14900200
AUSTIN, JAYNE LOUISE	L526038P	BASELEY, BARBARA WINIFRED	X2822795M
AUSTIN, LISA MALAINE	L866763E	BASHAM, ROSEMARY FRANCES	X5424900M
AUSTIN, MICHAEL	L745714B	BASHFORD, BETHANY ROSE	
AVDOVIC, ENIS		BATE, EBONY LOUISE	102860180
AVEN, SIGMOND MAGNUS	E0188053	BATEMAN, STUART ARTHUR	032525606
AVERY, GLADYS MARY	X0670631C	BATTY, JEAN MARY	453290889
AXBERG, ANJA TUULIKKI	X0667364L	BATUSKA, ISTVAN TAMAS	ZN003745
AXE, CHANDLER JAMES	038597304	BAY, ALEXIS	4977191
AXE, DENISE GRACE	038656210	BAY, CHANTAL	4977190
AXE, GEORGINA ALICE	038609115	BAY, FABRYCE	4977189
AXELSEN, MARGARET	X0642147X	BAYE, LOIC STEPHANE GHISLA	03XH26689
AYLING, JEAN GLADYS	X4897615H	BAYE, PATRICE GHISLAIN	X7129996L
B'ADDA, ALESSANDRO	P764036	BAYKAY, SIBEL	4317109508
BABINGTON, ALBERT	X1233168T	BAYLIS, OLIVIA KATHLEEN	025771103
BACH, PETER	X4582137P	BEARDSMORE, ALAN DAVID	014759304
BACHOUR, GEORGES WADIH	X0726448Q	BEATON, JOSEPH ALEC	X1127135C
BACHOUR, JOHN GEORGE	X0751097D	BEATON, NEIL	P176492B
BACHOUR, NATHALIE MARIE	X0758221A	BEAUMONT DE WEIJE VAN, MARIA GUSTA	N20502573
BACHOUR, PIERRE GEORGES	X1470006F	BEAUMONT, CLIVE	N146951B
BACK, BRANDON ELISHA	303847854	BEAUMONT, CLIVE	N146951B
BACKER, LINDA	103166292	BEAUMONT, DEBBIE	N146953B
BADIU, MARIO METIN	85196489	BEAUMONT, ROBEN ANN	N146952B
BADIU, VASILICA	00545889	BEAVER, NATHAN RUPERT	X3743897A
BAENDA BARNBY, HILARY	N806306B	BECH, NINA	A563958
BAGSHAW, CLIVE FREDERICK	X3603270K	BECKER, BILLIE-JO	202648882
BAILLIE, ROBERT	L580606F	BEDDOWS, LESLEY	X3165824N
BAILLIE, RUTH	012080422	BEEDLE, DAVID MORRIS	X4348747E
BAIRAMOVA, SEVINOJ	992P43032	BEGLARIAN, TERRIE	X2291911F
BAIRSTO, PATRICIA MARIA	X0885870W	BELASRI, RACHIDA	Z01300267
BAKER, GORDON	035400428	BELASRI, YAHYA ILYAS	
BAKER, KENNETH JAMES	X1798860F	BELLAMY, DELIA WENDY	020253755
BAKER, VALERIE	X1798875E	BENCZIK, LUCAS RAUL	
BAL, AITOR		BENNET, CAROL ANN	X2990584D
BAL, HELOISA	X3955818W	BENNETT, JOHN	X0998437F
BALDASSARI, ANGELO	X3710263H	BENNINGTON, CHRISTINA	491760E
BALDASSARI, BRUNO	X4145779Y	BENNO, HUGO BERNHARD	359098673
BALDASSARI, MARIA EUGENIA	X4145775W	BENTAOUZA, CHAILI FARID	X1518681Z
BALDWIN, COLIN	6930372C	BENTLEY, JOYCE ELAINE	X4573234Y
BALDWIN, LISA MARIE	6930372C	BENZIANE, JOYCE RUTH	X6403057H
BALDWIN, RIRSKY CORANE	6930372C	BENZIANE, NOE NORDEINE	X6402988H
BALDWIN, THERESA	6930372C	BERD, SUTTHEIMER	4077052933
BALIEU, CHRISTOPHE	950593104246	BERGAMASCHI, EGIDIO MARIA	X3544433H
BANG, BRITT INGEGARD	45025087	BERGAMASCHI, GIOVANNA ROSA	X3544409V
BANG, ELSE		BERGMAN, ANNELI TERESE	90653535
BANG, GUSTAV EDVIN	67442873	BERGMAN, PER SUNE	X2956503Z
BANG, JENS		BERNARD, CHRISTOPHER MARK	X5361853R
BANG, KETTY	X0688919T	BERNARD, DIANE	X5418042R
BANNELL, PETER JOHN	X1703704W	BERNARD, GEORGIA	
BANNELL, WENDY	X2524030X	BERNARD, JACQUES MITCHELL	102119233
BANNEN, JOANNA	121436624	BERNHAUSER, THOMAS	519426826
BANNING, JANNESSE	L352723F	BERRESFORD, DONALD	032997315
BANNING, JOAN	L352723F	BERTHELSEN, GERD SISSEL BJORN	X2033009Q
BANNING, LYNN	L352723F	BERTHELSEN, LEIF RUNAR	X2033002D
BAPTISTA MONTEIRO, JOSE MARIA	X1507388Z	BETTS, WINNIFRED MARY	X0306717N
BARBER, BRIAN	0072905J	BEWICK, JENNIFER CHERRELL	X3652686X
BARBER, DARHNE	0072906J	BIJL VAN DER, JACOBA PETRONELLA	X2254627Y
BARBOSA SILVA, CARLOS MANUEL	12593701	BIRCH, MARIA GEORGINA	X1001734S
BARKER, DONALD	X5202139E	BIRCH, RONALD FRANCIS JAMES	X1001732J
BARKER, GEOFREY ROY	X4401330G	BIRCHAM, ANN ELIZABETH	X5388580W
BARKER, LINDA ANN	X5202130J	BIRCUMSHAW, CAROLINA	11240078Z
BARLOW GRAHAM, RODNEY KEITH ARTHUR	X2858402P	BIRD, GARY MALCOLM	006928643
BARNES, ATAY MANOLO		BIRD, JEAN EVELYN	006941144
BARNES, GARY PETER	X3546029G	BIRKS, DAVID MICHAEL	X4668439Z
BARNES, HAYLEE EMMA	X3546031Y	BIRKS, JOSEPH HARRY ALLAN	452030620
BARNES, JAMES CHARLES SCOTT	X7414594S	BJORKQVIST JONSSON, ELSE MARGRETH	32637522
BARNES, JOAN	232886C	BJORKSTROM, ROSITA MARGARETA	X2416798G
BARNES, LAUREN ELIZABETH	X0354603N	BLACK, NATASHA	80133555
BARNES, MARIE CHRISTINE	103429893	BLACKABY, MARY ROSE	P276149F
BARNES, MARION	X3546028A	BLACKBURN, JOHN MARCUS	X4467981R
BARNES, ODETTE SIMONE	X5206782L	BLACKBURN, LYNETTE MARY	X4467991B
BARNES, PAUL NIGEL	X5206792Y	BLAKE, GWENDOLINE JOYCE	X1248568J
BARNES, RACHEL JANE	X2985670V	BLANEY, DANIEL	
BARNES, REGINALD	J32948E	BLANEY, DEREK KEITH	X3667097T
BARNETT, BELINDA	X4651834S	BLANEY, HANNAH	
BARNETT, MICHAEL ALAN	303094718	BLANEY, HELEN	X3860385L
BARRETT, ALICIA		BLAUTH, JENNIFER TINA	

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
BLAUTH, KEVIN		BREUM, LIS STAEHR	X1871457Q
BLAUTH, MAURICE LAURIN		BREWER, CHARLES HENRY	X1016440R
BLAUTH, SASCHA ANGEL		BREWER, NATALIE LOUISE	038058437
BLAUTH, TOBIAS		BREWER, YVONNE LOUISE	889415S
BLISS, CARMEN A		BRIEGE NACIDA FERNANDEZ SAUCEDO, MARIA	6750489573
BLISS, GRAHAM FREDERICK	014442172	BRIER, LEE MARK	X6655244X
BLISS, PAIGE SYLVIE	38610127	BRIGGS, LESLIE JOHN	X2653577K
BLOM, LENA CHRISTIN	X7483929M	BRIGGS, PAULINE TERESA	X1063909K
BLOM, WILLEBRORDUS MATHEUS	X5451387L	BRITO MCLEOD DE, JAMES LINDSAY AFONSO	704050888
BLOMBERG, ALF TURE	7246542J	BRITTON, DOREEN	L441599E
BLOOMGERG, ANTHONY ROGER	20475110	BRITTON, KIMBERLEY L	
BLOWER, RICHARD ANTONY	X4507160B	BRITTON, RAYMOND	L441599E
BLUMDELL, DAVID ALLAN	P492910H	BROADHEAD, ALAN JAMES	X3522071N
BLUMDELL, SHEILA MARY	P636718C	BROEK, HANS ROGER W	X0586872G
BLUNDELL, CARMUN JANE	207419475	BRONDUM, CAMILA	1419366
BODDY, FRASER ASHLEY	X5370966Y	BRONKHORST, SOPHIA	X0837164X
BODENHOFF, LARS	X2785589J	BROOME, KENNETH GORDON	X0797796H
BODT, CHRISTINA JOHANNA	X0797807Y	BROOME, MARGUERITE	X0797795V
BOHLER, LUISA	300598	BROUWERS, HAN	X2450903T
BOHLERT, HANS JOACHIM	694702870I	BROWN, ALEXANDER SIMON	453859989
BOHME, GISO	X4270950B	BROWN, ASHLEY DAVID	453860004
BOJTI, ATTILANE	X2044073V	BROWN, AUDREY	X1682059T
BOLT, JEAN BARBARA	X0488742S	BROWN, MELANIE CATHERINE	103591423
BOLTON, CLINTON CLIVE	70309087I	BROWN, SHELLEY JANE	028417438
BONFIELD, ANTONI TERENCE	X0779639P	BROWN, SIMON DAVID	33017886
BONFIELD, DOREN	579117F	BRUCE, STANLEY ERNEST	X2931854K
BONFIELD, FREDRICK	310983E	BRUIN DE, GEERBJE	0046999484
BONTE, MICHAEL MARTIN	IF2985335	BRUIN DE, WYBE	0063181583
BONTE, WANDA	NK0233146	BRUNKE, BRIGITTE MARGARETE	X2718082B
BOOCH, JOHN WILLIAN	P565667D	BRUNKE, HELMUT ALFRED	X2718091C
BOOTH, ALAN JOHN	X2033063R	BRUNTON, GEORGETTA	6128296B
BOOTH, ANN	X2033062T	BRUNTON, PLIPIL ROSS	1282968
BOOTH, LOUISE MARY	C336148E	BRYANT, JACQUELINE SUSAN	X3412923E
BOOTH, MAUREEN ALBERTA	X1647936D	BRYANT, LUISA JENNA	
BOOTH, RONALD ELLIS	C336147E	BUCHELE, CHRISTINE RUTH	034156562
BORRETT, LEE PAUL	02292450I	BUCHERT, ERIC MEHDI	X2850592H
BOS, JEROEN MARTIJN	M07599215	BUCHERT, KEVIN MALIK	98AE09764
BOS, JIMMY		BUCHERT, YVES ROLAND	X0911740C
BOS, MORTYEN		BUCKLE, JANET	X1145838R
BOSE, LISA ANNA	1679095537	BUCKLEY, ALAN	X1160569N
BOSZORMENYI, MAUREEN	X0405577H	BUCKLEY, ANN	X1160561G
BOTHWELL, FRANCIS	L851702C	BUCKLEY, BEAU	
BOTTEN, ANNE MARGRETHE		BUCKLEY, MARILYN ANNE	712529
BOTTEN, EDVARD		BUCUR, CRISTIAN	X8673569Q
BOTTEN, JANNI		BUGLI, STEPHANIE JEANINE	452000577I
BOTTEN, OLE		BULLOCK, JUDITH MARGARET	008395112
BOURNE, ROBERT ANTHONY	238583D	BULLOCK, MAURICE JOHN	X3572784X
BOWEN, SUSANA	X3193807G	BUNDY, TRACY ANN	X5855981C
BOWERS, GARY	15457780	BURGESS, ADRIAN BEN	105610279
BOWLING, CAROLINE JANE	037609288	BURGESS, DOUGLAS CHARLES	X1657554J
BOWLING, REMI SHELDON	037609289	BURGESS, JAKE ROBERT	101111362
BOWLING, SHIAN FARA	037609287	BURGESS, JASON ADRIAN	X4232235M
BOYLE, JOSEPH CHRISTIAN	020869306	BURGESS, SYLVIA GLORIA JEAN	X7239540Z
BOYLE, SUSAN LYNNE	09422789I	BURGHARDT, HARALD FRITZ JOHN	X0360999Z
BRADEN, ALAN CHARLES	L023328B	BURGESS, SUSAN	X3109654P
BRADEN, GILAD MIRIAN	N667047B	BURNETT, MARIA JUANA	X1876763D
BRADLEY, HARRY SYLVESTER	L53869C	BURRIDGE, CURTIS LUKE	204738873
BRADLEY, NANCY	L569675C	BURRIDGE, DAVID	031139956
BRADSHAW FRIESTAD, SEBASTIAN OLIVE	017158385	BURRIDGE, VICKI KATHERINE	03619847I
BRADSHAW, JANE HILARY	017158385	BUTCARU, MARIAN	X8596803R
BRADSHAW, JUNE	X1098298W	BUTLER, JOHN MICHAEL	X4911251S
BRADSHAW, RONALD	X1098307B	BUTLER, KARL ALEXANDER	X5321948R
BRADY, DEREK LEONARD	X0650965L	BYFELDT, BENTHE BLAES	000767593
BRADY, HILDA MAY	X4165346T	BYFELDT, HOLGER CH.	000327863
BRADY, JOANNE	G526959B	CABRERA, ADRIAN EDUARDO	AA514107I
BRADY, KAREN MARGARET	403164487	CABRERA, NORBERTO	X5552849M
BRADY, WILLIAM	99102495	CABROL, MAGALI CHANTAL	X7129999E
BRADY, WILLIAM	C022988E	CADY, BRIAN P.	L509312D
BRAMAND, HELGE	A0077684	CALLAGHAN, CATHERINE MARY	16022385
BRAMBLE, JENNIFER	987745629	CALLAGHAN, MARTIN J.K.	
BRAND, ANN MARIE	P400746X	CALOIANU, EMILIA	09695159
BRAND, DANNI	P378885E	CALVERT, CAROLINE ELISAB	L352806E
BRAND, JOANA	P37888	CALVERT, GEOFFREY	X1047762C
BRAND, PETER	P378885E	CALVERT, GEOFFREY	X1047762C
BRAUN, MONIKA	697800068	CAMERON, EILIDH HOLMES	800907957
BREAKELL, STEVEN JOHN	X5205458Y	CAMM, BEATRICE STEPHANIE	X2380161Y
BREALEY, PATRICIA GWENDOLINE	X0958202E	CAMPBELL, ADAM JOHN	X4546041E
BREARLEY, PAULINE CLAPHAM	X4853650Y	CAMPBELL, ALLAN DRAZR	70313873

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
CAMPBELL, DAVID JUDE	X7065495X	COELHO DEVANTIE, DALCILA VANIA	X2543634H
CAMPBELL, FIONA ALICE	034892595	COELHO OLIVEIRA DE, DIEGO	X2543648D
CAMPBELL, LILIAN	X0910854P	COETZEE, HERMAN	X7570520R
CANNIZZARO, JULIE VALERY	D922097	COETZEE, JOSHUA JAMES	X7481691K
CANTERO BARRIOS, CARLOS GABRIEL	X5532105F	COETZEE, NICOLE JAYNE	X3282193R
CAPILNEAN, GEORGE RAZVAN	09656330	COGEN, ARNOLDUS	X0840997W
CAPUTO, ANNA CHARLOTTA	X22707006P	COHEN, ALFRED ANTHONT	X0961748A
CAPUTO, ASTRID MICHELLE		COHEN, AUDREY	X0625237M
CARLSEN, POUL ERIK	A001413349	COKER, JOANNE	380939ZC
CARLTON, HELEN	C4298J	COKER, JUUR	380938ZC
CARLTON, WILLIAM	27089B	COKER, PATRICIA	640956ZA
CARMICHAEL, LUIS CHARLES		COKER, THOMAS	9720886
CARMICHAEL, SUZANNE JANE	X5321937J	COKLE, CARLS	38900034R
CARMICHAEL, ZOE LOUISE	540126358	COLEBROOK, GRETA	71004005
CARRINGTON, GWYNETH	B196884	COLEBROOK, TERE	71004002
CARRINGTON, MICHAEL	B196883	COLEMAN, HILDA DOROTHY	X1004668M
CARROLL, LISA MARIA	X4461809Q	COLLEN, GILLIAN	095550F
CARROLL, MARTIN	X1019827F	COLLER, MARGARET	
CASEY, ALAN PETER	X1504794L	COLLINS, EROY	E0024871S
CASHON, KAREN PAULA	030061263	COLLINS, DAVID	N752688J
CASSERLY BRACKETT, OLIVER LEE	035122140	COLLINS, GLSEM	E0208415J
CASSERLY, JOYCE JANE	035242764	COLLINS, JAMENS	N7324851
CASSIDY, TAMMY CHRISTINA	X4920882D	COLMAR, ANNA	
CATCHPOLE, HAZEL DORIS	X1529294R	COLMAR, PATRICIA	
CATCHPOLE, RONALD WILLIAM	X1529293T	CONALVES DOS SANTOS SILVA, MARIA TERESA	X8975720Q
CATON, NICHOLAS	030659374	CONCEIÇÃO DA HENRIQUES, JOSE VITOR	05511610
CAVERIVIERE-CABROL, QUENTIN	050511301414	CONCHAS, JOHNNY AABJORN	X2871045R
CDOLON, MICHEL	X0606522N	CONCHAS, ZANITHA	L0148006R
CEREZO HARTLAND, BIANCA KAHLEY	704860654	CONFORME RAMOS, HUGO MAURICIO	X4982168T
CHAMBERS, ALICE ELIZABETH	894217L	CONNELL, BRADLEY MICHAEL	
CHANDLER, JOHN FREDERICK	X2358265Y	CONNELL, NICHOLAS GLYN	X9851552P
CHAPELAUD, ARIANE MOUSSIA	96AF20249	CONNELLY, MATTHEW	
CHAPMAN, DANIELA ELIZAB	X3888900Z	CONNELLY, PATRICIA ANN	31199583
CHAPMAN, PHYLLIS	X2800841Q	COOPER, AMANDA	004581750
CHAPMAN, STEWART	X1143503N	COOPER, IRIS MARILYN	X4554886N
CHEAL, RENA	X0733324S	COOPER, JACK	11573523
CHEETHAM, JOHN JAMES	X0566734Z	COOPER, JOANNE	004581750
CHEN, AIZHAO	X2515684J	COOPER, SUSAN ANNE	004581750
CHEYNE, RAYMOND JOHN	X5461357F	COOPER, THELMA	20284432
CHIARENA, MARCELO	E032325	COPELAND, JOSEPH E	
CHILCOTTE, DOROTHY	C261246A	COPELAND, LAURA JANE	X2783781E
CHILVERS, JOHN PATRIK	X1647032W	COPELAND, LAURA JANE	X2783781E
CHIRU, ALEXANDRU	J497955	COPELAND, NANCY L	
CHIRVASE, ZENOVIA	09446594	COPSON, HOLLIE	35825516
CHRISTENSEN, ANITA BENEDIKTE	X2460346J	COPSON, HOPE	454007343
CHRISTENSEN, KNUD	X2333861M	CORBETT, CONSTANCE	N356433C
CHRISTIANJEN, ANNIE	A000297158	CORBETT, PETER SIMON	X2350783E
CHRISTIANJEN, POUL	A000297157	CORBY, ALAN	9992410Y
CHRISTIANSEN, ELLA	A000815511	CORBY, ALLAN HAROLD	016368877
CHRISTIANSEN, METTE BERGMANN	X2555092E	CORBY, JEAN	01636878
CHRISTIANSEN, RASMUS	B001241079	CORINNE MADELEINE, CAPUT	0086408
CHRISTIE, JOSEPH	3123511	CORNEJO ALVARADO, ROSA NATALY	X7538684C
CHRISTIE, MURIEL JOY	3123510	CORNELIS, KRAAKMAN	204207T
CHRISTMANN, WALTER	2211008015	CORNELL, ETHAN GEORGE	452609165
CHRISTOPHERS, BAGNAR INGUALD	9418878D	CORNELL, JONATHAN MAURICE	X3705122Y
CIGOI NOVAK, ITALO	X2148168Z	CORNELL, LINDSAY JANE	452170553
CIUTACU, ALEXANDRU DANIEL	09953744	CORNELL, MIA FAYE	456392933
CLARK, ANDREW PAUL	035704474	CORNISH, OLIVER	P242608B
CLARK, BRIAN	000783283	CORRIGAN, AYSHEA	
CLARK, DAVID CAMPBELL	X1816073Q	CORRIGAN, JOA	
CLARK, MAUREEN GILLIAN	X1816074V	CORRIGAN, SAMARA	
CLARK, MICHAEL PETER	X2336726H	COSTA LEITE, BRUNO MIGUEL	125632738
CLARKE, FREDERICK	X0955164C	COUNSELL, BRIAN	016034598
CLARKE, MARGARET	009926351	COUSINS, GORDON	
CLARKSON, SHEILA HENRIETA	30782455	COUSINS, RIM	
CLAXTON, PAMELA	X1168453F	COUSSINS, SARAH	X1002279P
CLEVERLY, DAVID JOHN	X3898793V	COUZENS, WILLIAM	X1003485H
CLEVERLY, PATRICIA ELIZABETH	X3898794H	COWLING, EUGENE W	701098925
CLOSE, ASHLEY	E0112656	COX, GEOFFREY JOHN	X4555704W
CLOSE, JORDAN ROBERT		COX, WENDY KATHLEEN	X1015847Y
COATES, ALBERT EDWARD	552037	CRABTREE, CHRISTINE	X4227557L
COATES, KATHLEN AGNES	552837	CRAIG, ALICE ELIZABETH	704750192
COBAN, JEAN CHRISTINA	X6926352V	CRAIG, ANTHONY PAUL	X2796368M
COCAOUSH, CAROLE		CRAIG, SARAH ELIZABETH	X4020426A
COCHRANE, CATHERINE HOSIE	X4278103B	CRANE, DANIEL	X1939530D
COCHRANE, RONALD ROSS	039798830	CRAWFORD, RUSSELL COLE	018421513
COE, FIONA LOUISE	X2935075E	CREMER, GISELA HELENE	F3456677
COE, PHILLIP JAMES	X2935049L	CRITIAN, RAZVAN NICOLAE	24021984

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
CROFT, JANET CHIRLEY	153563	DER SPREE VAN, BIANCA	NB7800984
CROFT, JOHN	153566	DER SPREE VAN, HAROLD EDUARD	NH0892049
CRONWELL, GREN		DERLICH, INGRID KATHARINA	X2326734P
CRONWELL, MARGARETT		DEROIJJE, CLAIRE GUSTAVE	X1901940R
CROSS, CALVIN JOHN	026662981	DESCHAMPS, SIMONE LUCIE	X0930608M
CROSS, KAREN JAYNE	034493817	DESTOMBES, CHRISTIAN EMILE	66829014Y
CROSSLEY, ALBERT EDWARD	X3975401N	DETMANN, UWE DETLEF	1354138953
CRUMP, JOHN RICHARD	200799598	DEUNERT, JESSICA	MA171785
CUFFARDI, GREG	114567890	DEVANTIE, DETLEV MANFRED	X2448253H
CUMMINGS, ALAN GEORGE	X3237411T	DEVINE, JOHN	70189206
CUMMINGS, BILLY		DEWAN, NARINDER KUMAR	X4833859H
CUMMINGS, RICKY J.		DEWAN, RAMESH	X4833874X
CUMMINGS, SUSAN	X3237405V	DEWEY OLD, AMY JADE	
CURRANT, ADAM JAMES SURINDER	X5338413K	DEWEY OLD, CHARLIE G	
CURRANT, JOY MERYL	X5338388L	DEWEY OLD, LAURA JAYNE	
CURTIS, DEBORAH JANE	34217889	DEWEY, MELANIE JAYNE	X4710304L
CURTIS, GRACE LIBERTY	94388840	DEWHORT, HELEN	L0218211X
CURTIS, MAX SYDNEY	302120812	DEWHORT, JAMMY ANN	L0218211X
CUTHBERT, BRIAN	L977632B	DEWHURT, CRISTOPHER	P581018B
CUTLER, DENISE ELAINE	016892058	DI CIACCA, SYLVIA	X2256332D
CUTLER, MICHAEL	01628616	DI PLACIDO, ANGELO	AE6554031
CYRYL HAY, HENRY	001567019	DIAZ, MARTINHO JOHAN	X5145529S
CZARSKA MARCHELEWICZ, BRONISLAWA	BM1775027	DICK, BJORN OLOF	X3646517M
D ORSI, ALESSANDRO VINCENZO	201766375	DIGNAM, AUDREY	X1146186G
DA SILVA ANTUNES FERREIRA, CLAUDIA	11434546	DIGNAM, DAVID	J0388878
DALTON, DARCY JEAN		DIGNAM, DAVID SHEAMUS	X114186G
DAMS, HENRICUS	X1819532W	DIGNAM, RORY	X1146186G
DANDERS, JAHAN	481323D	DIJK VAN, GERDA	X8906904Q
DANIELS, CHRISTINE	X4121596L	DIMITROVA, MARIYA GEORGIEVA	X4296325V
DARK, DANIEL CHRISTIA	P806554B	DIPLOCK, JOAN	X4124397Z
DARRINGTON, SCOTT JAMES	451931724	DIRIX, LOUIS GUILLAUME	X1649424W
DARWIN, JEANETTE ANNE	X2358264M	DITLEVSEN, CHARLOTTE BANG	X7038736T
DAUBNEY, JUDITH STEPHANIE	X2603633X	DITLEVSEN, FREDERIK	X7331415G
DAVEIGA, PATRICIO	AO1465908	DITLEVSEN, LOUISE	X7331419P
DAVENPORT, MARJORIE	8724430	DITLEVSEN, STEFFEN	X7009587S
DAVENPORT, MARSHALL	8224414	DIXON, ELEANOR GRACE	036347186
DAVEY, JAMIE PAUL ANTHONY	452003521	DIXON, GEORGE KITCHENER C	37621996
DAVID, JOYCE M	062276D	DIXON, MICHAEL HARRY	036347184
DAVIDSON, JOHN ANDREW	X2280070B	DIXON, ROBERT JAMES	036347185
DAVIDSON, JOSE MARGUERITE MAY	X2280068D	DIXON, SUSAN	034143121
DAVIDSON, MARLENE IONA	BG071715	DJEYHOUNI, PARVANEH	X2249941N
DAVIES, ANN	809211D	DJIE, HANS WOLFGANG	X1059734D
DAVIES, BERYL	202764727	DOBRESCU, MARIUS IULIAN	12856372
DAVIES, DANIELLE MARIE	28984694	DODGSON, DAVID JOHN	X4869631W
DAVIES, JULIANA	X1059485J	DODGSON, MARIA	X4869432X
DAVINSON, MARLEME LOMU	369936E	DOGARU, ALINA	12986212
DAVIS, HOLLIE	303808142	DOLLARD, PAUL ANTHONY	X1910024N
DAVIS, LINDON TAI		DONALDSON, GEOFFREY	L745867A
DAVIS, LOUIS BRIAN	300102984	DONALDSON, HENRY M.	C067901D
DAVIS, LYNDON ANTHONY	34257902	DONALDSON, MARGARET	L4098959Z
DAVIS, MICHAEL ANTHONY	PB1027963	DONATI, EDITH MAUD	X0667300R
DAVIS, RONALD	062276D	DONATI, MARTIN DOUGLAS	X0667298E
DAVIS, SHARON LYNN	458809970	DONNELLAN, PATRICK AUGUSTINE	X2405336L
DAWSON, CHRISTINE	103093235	DONNELLY, CASSANDRA KAY	X5673250R
DAYKIN, JENNIFER FELICITY	203769954	DOOMS, NORBERT RICHARD	1840149583
DE WEIJE VAN, WILLEM FRANS	N20502562	DOROTHEA, BRANDJES	204211T
DEAR, KAREN JEAN	C021632E	DOS SANTOS CARRADA, ARLINDO	11468062
DEAR, MATHEW	C021632E	DOS SANTOS CARRADA, FILIPE	13177149
DEAR, STEVEN ROBERT	C021632E	DOS SANTOS EFIGENIA, LUIS MANUEL	12269095
DECAUX, MICHAEL FRANCOI	5204042	DOS SANTOS FERREIRA, MARIA DO CARMO	09243708
DECENT, DAVNA MIA	450275484	DOS SANTOS PAULA SILVA DE, RAFAEL	X8975784B
DECENT, TALIA JANE	450276578	DOUGLAS, NIGEL GAWAINE ROBERT	X5550928Q
DECENT, YONATAN LEE	34188459	DOVER, CAROL	X2147026E
DECENT, ZACHARY ADAM	450276606	DOVER, PHILIP EDWARD	X2147051R
DECLERCQ, CHRISTIANE MARTHE	X2334013L	DOWLING, DANIEL CHARLES	
DELGADO, ANDRES ROGELIO AGUST	X0618194T	DOWLING, ELIZABETH ANNE	X4288158S
DELLEPOORT, CHRISTEL CATERINA	X1781248J	DOWLING, ROSS THOMAS	
DEMPSTER, AUDREY LESLEY	006855179	DOWLING, SEBASTIAN NICOLAS	X5251710M
DEN BERG VAN, WALTER JACOBUS M	X1238410K	DOWLING, TERENCE CHARLES	X2232971Q
DEN BRINK VAN, PETRUS WILHELEUS NI	X2270376T	DOWNING, ALAN	011184714
DENKER, SIGRUN TAMARA	X3237289Q	DOWNING, ROSALINE MARY	011184111
DENNIS NEWTON, JOHN	X0583888X	DRAGSNES, GRETHE KARIN	X1403591Q
DENNIS, CHRIS	783829D	DRAPER, RAYMOND	P167141B
DEPAUW, WILLI LEOPOLD	X2252794J	DRAPER, URSULA JEAN	P167140B
DER HEIDEN VAN, JOHANNA WILHELMINA	X3530021G	DREKSLER, MAYA JULIA	
DER HEIDEN VAN, PAUL	X3530007J	DREKSLER, NADIA MAOR	
DER L. VAN, INGRID	D354359	DREW, SAMANTHA MICHELLE	105303868
DER MEY- VAN DEN, JAN	5798494	DRIESSEN, NATALIE JOHANNA	T16572047

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
DRUMMOND, CHRISTOPHER VIVIAN	X1643246B	ESPINOSA HARLEY, MATTHEW PAUL	706953253
DUBBER, CAROLE MARIAN	240714E	EVANS, CAITRHYS ALICIA	300349597
DUBBER, JOHN CHARLES	P309721E	EVANS, KONAN STUART	300351016
DUBBER, MARIAN MARGARET	X1032985D	EVANS, SARAH JANE	028718347
DUFFY, HELEN GERALDINE	458619917	EVANS, STEVEN EDWARD	020388130
DUFFY, KATHRYN LINDA	019707773	FAIRCLOTH, GEOFFREY PERRY	L0114011T
DUFFY, LORRAINE	595307V	FAIRCLOTH, JOAN EMILY	L0114011T
DUFFY, SEAN	372898F	FAIRCLOUGH, BERNADETTE	X4364981H
DUKE, GERALDINE MAY	X1920202R	FALLOWFIELD, GEOFFREY	X0875898N
DUMVILLE, PETER	056834C	FALLOWFIELD, MARGARET	X0875902Q
DUMVILLE, ROSE	056834C	FANNI, ENZO MOHANA	
DUNN, ALEXANTHER		FANNI, LAURENT	X2567057G
DUNN, ELIZABETH ANNE	X7485048C	FAOUZI, HAMID	X3178383J
DUNN, JEAN M	X1707426K	FARAJ DELLIPIANI, RYAN MATTHEW	
DUNNING, LOUISE ANN	301550811	FARAJ DELLIPIANI, SARA FRANCESCA	
DUNNING, LUKE STEPHEN FREDERI	108806705	FARAMARZIAN, MITRA	RP01866579
DUNSTER, CATHERINE	X0848562T	FARIA MONTEIRO, BEATRIZ ISABEL	
DUNSTER, TONY ALAN	X0848563R	FARIS, ELAINE	X3095653Z
DURANT, KENNETH GEORGE	X1105761J	FARIS, PETER	028360663
DURANT, MURIELLE MARTHE	X0733988N	FARIS, WINIFRED LILIAN	038723000
DURK, CELIA MARY	472128V	FARJON, DAVID	Z667158
DURK, KENNETH BRIAN	470999V	FARNWORTH, NORMAN RICHARD	X1059942X
DUVAL, ROBERT CRISTOPHER	X4068160N	FARR, JAMES DESMOND	X2653344H
DYER, JOHN ANTHONY	N834560C	FARR, LILIAN JOAN	X2656641A
DYER, MARGARET ANN	H343443	FARRELL, JOSEPH	X3233293E
EARLE, CAROL	1894655N	FARRELL, YVONNE LESLEY C	100655983
EARLE, PETER	1894652M	FASSBENDER, MARIA MARGARETA	X2694306V
EASDALE, PAULINE PATRIC		FASSBENDER, REINHOLD	2529206639
EDEN, SUSAN SHEILA	704669665	FELICIO RODRIGUEZ, PEDRO SALVADOR	13488737
EDLER, LIV	62705352	FELTON, TOBY	454337735
EDWARDS, ABBIE MADISON	304194474	FENERON, JEAN	X0949823S
EDWARDS, ALLEN ROY	X0853841N	FENWICK, LORRAINE MERCER	106518334
EDWARDS, CALLUM JAMES	202087293	FEPLINSEN, ANNA	039421
EDWARDS, JOYLE	X0853841N	FERGUSON, CHARLIE THOMSON	
EDWARDS, JUDITH KATHRYN	X3745393G	FERIA GRABOWSKI, LISA	X3729793K
EDWARDS, LLOYD EDWARD	704618278	FERIA, DYLAN ANTHONY ENRIQU	
EDWARDS, ROBERT S	27963787	FERIA, JAYDEN JAMES ADRIAN	
EDWARDS, SANDRA		FERIA, JULIAN	X3666537S
EDWARDS, SHARON LOUISE	015476919	FERREIRA CAMPO GRANDE, VIRGINIA MARAIA	08539479
EDWARDS, ZOE AMELIA	304330807	FERREIRA DOS SANTOS, FERNANDO MANUEL	10932437
EFFORD, CATHERINE DINA	X0742419W	FERREIRA RAMOS, HELDER JOSE	13313692
EKLOW, BJORN OLOF	X2417390K	FERREIRA RAMOS, JOSE AUGUSTO	12788087
EKPENIKE, MICHAEL CHUKWUEKU		FERRER, STEPHEN EDWARD	X0429229A
EL MALHOUF, SAID	X2367884B	FESTOR, HORST THEO	X0997122A
EL MOHAMMADI ZARIOH, SARA		FICHTNER, MARIE LOUISE	X2403604N
ELKBO, PER LEO	G00840061	FICHTNER, ROLAND EMIL PHILLIP	D1606788
ELLIOTT, ANTONY JASON	26817748	FICHTNER, ROLAND SIEGFRIED	1217309577
ELLIOTT, DEBRA LYNN	453179185	FIELD, LILIAN JOYCE	X0910058V
ELLIS, ANDREW	X6995306V	FIELD, SUSAN MARGARET	301457798
ELLIS, HENRY	E247981BZ	FIGUEIREDO FERREIRA, PEDRO MIGUEL	10617477
ELLIS, MAUREEN	E247982BZ	FIIS, ALFRED	374885
ELSTROM, ILSE	X2225386K	FIIS, ARIERD	
ELSTROM, KNUD ERIK	X2225391A	FIIS, MIQUEL	
ELTON, JAMES LEE	M0055270R	FIIS, VITA	
ELTON, SUSAN BARBARA	M0055270R	FILIFE FERREIRA, CAROLINA ISABEL	X4819687Z
ELTON, TRACY SUE	M0055270R	FINDAHL, ANNA M.	34117408
EMILSSON, KJELL EMIL JOHANNES	X5109076V	FISCHER, ALFRED	23519879
EMMECOP, JEAN PAUL	277135D	FISCHER, HELGA ILSE	1006431377
EMMELOP, DAPHNE	D354359	FISCHER, KLAUS PETER	X1938923T
EMMELOP, RAYMOND	D354359	FISHER, ANTHONY	1834192X
ENGELHARD, THOMAS THEO	5062141216	FISHWICK, STEVEN	X2638537T
ENGLERT, SVEN	X2282871Y	FISKERSTRAND, ERLING	X2765933E
ENGLISH, JOAN CATHERINE	X5469176Y	FISKERSTRAND, INGER	X2765941F
ENGSTROM, ALINA ISABELLA	10295878	FITZGERALD, DESMOND JOSEPH	X2982785F
ENGSTROM, BIANCA ISABELLA	X4990428A	FITZPATRICK, AMY CARRIE	
ENGSTROM, JAN OLOF	X3477315Z	FITZPATRICK, AUDREY ELIZABETH	T548166
ENGSTROM, LINNEA SOFIA	10295879	FITZPATRICK, DEAN CHRISTOPHER	
ENGSTROM, RICHARD OLOF	10295880	FITZPATRICK, DENNIS JOHN	X4187101C
ENGSTROM, SUNE	2867312K	FITZPATRICK, EILEEN ANN	X5496539E
ENNIS, CAROL	X0964372M	FLAHERTY, CONOR	
ENNIS, DEREK JOHN	X0965635A	FLAHERTY, JACQUELINE AMANDA	033024125
ERBACHER, HORST ADOLF	X5322649N	FLAHERTY, SEAN	
ERBACHER, MARGARETE	X5322657C	FLANNERY, DANIEL	780043210
ERIKSSON, HERBERT	23385963	FLETCHER, ELIZABETH ANN	02758253
ERIKSSON, HILLEVI MARIANE	23385959	FLETCHER, JAIME WILLIE	704749053
ERSKINE, ADELE	60261025	FLETCHER, JED ALFREDO	70092551
ERSKINE, DAVID WILLIAM	060261027	FLITCROFT, JENIFER	14449653
ESPINASSE, CATHERINE HENRIETTE	X2356987Q	FLITCROFT, JOHN	B363390

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
FLITCROFT, JOHN KELLY CARSLAW	016744429	GEDDES, ANN MARJARIES	L895019F
FLOATO GIRAU, ALAN JAMES	X0969300B	GEDDES, JOHN	000957478
FLYNN, BROOKE BEVEN		GEDDES, MARGARET	K0013854P
FLYNN, JANET	X2572696P	GEDDES, VICTOR	H538452
FLYNN, SHILTON ROSS	033607526	GEENWOOD, ROBINA	C355142D
FOIGHEL, SIEGFRIED	X1751160D	GEORGIADIS, NICHOLAS	337939F
FORD, TRACY MARTINE	X3872700Y	GERRITSEN, ABRAHAM	NK1885434
FORSLUND, JAN		GIBBS JONES, BEVERLEY JAN	X3317449K
FORSTER, LESLEY DIANE	030597532	GIBBS, JONES GARY	X2902060N
FORSYTH, KAREN	X4182875A	GIERLING, HERBERT GUNTER	X2252412E
FORWARD, JOHN	L979340A	GIESE, GUNTER FALK	X3322191W
FOSSNAES, MARIANNE	X4330538Y	GIESE, LINA	X3322659X
FOX, DAVID JOSEPH	104644979	GIL SCHRODER DE, ALBA NUBIA	X6300573E
FOX, KAY	108268116	GILBERT, OLIVIA LUCY	540057346
FOX, MEGAN PATRICIA ANN	104154834	GILBY, JULIE ANN	80023D
FOX, SHAY DAVID	104967439	GILBY-WIGGS, MAXIMILIAN ANTHONY	705536079
FRANBER, ANN SOFIE	274892103	GILL, COLM CHRISTOPHER	X0602626A
FRANKCOM, LAWRENCE	006859053	GILL, CONOR	
FRANKCOM, LILY AGNES MARY	006859054	GILL, JULIA	
FRANKLIN, ROY JOHN	018836186	GILL, SAMANTHA	
FRANKLIN, RYAN JOHN	200835094	GILL, TINA LOUISE	
FRANKS, DAVID GODFREY	P069031E	GILLEIT, JOHN DOUGLAS	M0305865B
FRANKS, HELEN PATRICIA	X1406520R	GILLIES, PAMELA JOAN	X0938272X
FRANKS, SUSAN ELAINE	P069032E	GILMORE, DAVID	262364
FRANZEN, DIETER	E7248275	GILST VAN, ANTON KARL	X0939399X
FRANZEN, GEB DAHL	E6498708	GILST VAN, CHRISTINA ELIZABETH	X0939400B
FRASER, MARGARET	G2284088	GILST VAN, HELENE YOLANDE	290817T
FRASER, WILLIAM MACHEAN	G282342B	GIMENEZ, SABRINA ANA	X8808112D
FREITAS DE MOTA, JOSE MANUEL	X6722116K	GIORDANI, LORENZO	X1447760W
FRENCH, JAMES WILLIAM GOULDE	X0623353F	GIROLAMI, LOUIS	
FRENCH, MAUREEN LYNN	X4669627Y	GIROLAMI, MARTIN ROBERT	X2215220K
FRIEDRICH, GEB HENNING	1102031200	GIROLAMI, TIZZY	
FRIES HARTLAND, DENISE SHARON	705618297	GJERTSEN, ROALD MARTHON	X2470803M
FROM, NILS	X0749227W	GLAS, ALEXANDRE HENRI	X5739585G
FROM, VERA INGE	X0749229G	GLEDHILL, LYNNE SUSAN	X6942494J
FROST, JANICE	X4570750Y	GLEDHILL, MILLIE ROSE	455847402
FRYER, JENNIFER	X1704329Y	GLEDHILL, PAUL	X6942371M
FUIOREA, ALIN VASILE	10691579	GLOERSEN, CHRISTIAN EMIL	X0775304C
FUIOREA, AURORA	09973167	GLOERSEN, HEIDI CATHRINE	X1275521X
FUIOREA, PAUL CONSTANTIN	09195637	GMUR, CYNTHIA ALEXANDRA	00785506
FULLER, ANGELA ARMOONE H.	X3729730G	GODFREY, HEATHER	494390F
FULLSTONE, BARBARA ANGELA	8771895	GODFREY, PETER	10320417
FURLONG, SANDRA CHRISTINA	X0901478Q	GODFREY, ROBERT MYLES	X1146639C
FUTTRUP, CATHRINE JUHL		GODFREY, ROSWITHA	004115531
FUTTRUP, CHRISTIANE MELDGAARD	00222177	GOHARRIZ, MALIHEH	X3871033H
FUTTRUP, KRISTIAN JUHL	101683154	GOLDEN, CAROLE ANNE	457443722
FUTTRUP, SEBASTIAN JUHL		GOLDEN, MICHAEL ROSS	457443809
GABBOTT, MICHELE TAMMY	40242428	GOLDING, GRETA	7212303
GABRIEL, ANTJE	X7859391S	GOLDING, JOHN LESLIE	X2816484L
GAFFNEY, CHRISTOPHER STEPHEN	032051644	GOLDING, RYAN JAMES	X2150586V
GAIATO DEMETRIO FERREIRA, JOSE MANUEL	J250448	GOMES ISCA, ANTONIO MANUEL	11820562
GALAND, NICOLAS LUDOVIC	X5763096D	GONZALEZ, CARMEN	X5708402D
GALLO, CARMELA	D922252	GOODE, GRAHAM DEREK	X4531540B
GALLO, JESSICA GIUSEPPA	D922096	GOODE, KATHLEEN JOAN	X4531544S
GALLOISE, ANNA FRANCINA	X0322041H	GOODEY, LORRAINE ROSE	704861107
GALLOISE, PAUL PERSI	X0322042L	GORMAN, DAVID CHARLES	X3930926L
GANKRODER, BETTY	L444545C	GORMAN, JEAN CHRISTINE	003479629
GANKRODER, FRANK	L44544C	GOSSIAUX, NADINE	458595
GANS, HORST EDGAR	8006619387	GOTFREDSEN, JORGEN	A57040
GANS, PETRA SONJA	8006619457	GOTZ, ANNEGRET THERESE E.	X2487849P
GANS, SANDRA JASMIN		GOTZ, HANS	X2561979D
GARBE, ROSALINDE GISELA	X1102001W	GOTZ, JULIA ELISABETH	6443380475
GARCES BEAVIS, ALEXANDRA PARIS	702481397	GOUGH, PHILIP FREDERICK	702700695
GARCES, DANIELLA INDIA		GOUGH, PHYLLIS JEAN	944924W
GARCIA CEGLIE, HECTOR LEONARDO	X3922021S	GRAAF DE, CORNELIA	X2721098Z
GARCIA, SONIA	X3036623W	GRAM SORENSSEN, ERIK	A002065739
GARDNER MORRISON, MIYA ANN		GRAM SORENSSEN, ULLA	A001044774
GARNER, CHARLIE	037297607	GRANVILLE, SUSAN MARY	101451365
GARRATT, PETER GRAHAM	X2846903D	GRATE, JENIFFER	46811043F
GARSIA, LESLEY E.	011112442	GRAY, GEMMA ELIZABETH	X5354968Q
GARWOOD, CARL EDWARD MENNIE	037175930	GRECH, DOROTHY	C845066C
GASKELL ARRON, MICHAEL	X7638525H	GRECO, ANTONELLA CARMEN	D922095
GATTO, TRINE ANNA MARIA	X0411258H	GREEF DE, WILHELMINA FRANCISCA	X0940211V
GAUSDEN, DEREK	X3507568E	GREEN, ALBERT GORDON	12267294
GAUSDEN, NORA	X3507577P	GREEN, ANGELA	N929657D
GAY, VANESSA JANE	X2856850C	GREEN, ARTHUR	C493704
GEDDERT, LEONARD DAVID	X0568223P	GREEN, BARBARA ANNE	X0758248F
GEDDERT, MARRIAN IVONNE	X0568224D	GREEN, FRANKIE	

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
GREEN, KELLY MARIE	Y0396178V	HANNAM, PAMELA CHAMPION	016166516
GREEN, MARGARET	L0297417G	HANSEN, ANNELEISE	D000082067
GREEN, PETER	X0758250D	HANSEN, ELLEN MARGRETHE	X2467485E
GREEN, SHAUN PHILIP	X6079438D	HANSEN, HANNE EVA	A000085880
GREEN, SHEREE LISA	Y0396184T	HANSEN, INA	X1146359Q
GREEN, SUZANNE	X6081124Q	HANSEN, MORTEN	100299525
GREENWOOD, MARJORY JANE	X0433323A	HANSEN, PAUL EGON	D000058123
GREENWOOD, WILLIAM HAROLD	C709201D	HANSON, HARRY JOE	451055787
GREGORY, JAKE PAUL MARSHALL		HANSON, JANE ANN	451055930
GREGORY, JASMINE ANNETTE	452861639	HANSON, MARK	451055862
GREINER WALLIN, BRITT MARI	X0765780H	HANTON, LIONEL	6085
GREY, ROBERT STAMLEY	X0352017W	HANTON, LOUIS	AK963785
GREY, URSULA ANNE	X0352018A	HANTON, LUDOVIC	5706
GRILLO, ANNA	X0765861F	HAPPE, NORBERT WERNER	X3478308H
GRIMMER, PATRICIA ELAINE	X2773125S	HARDACRE, JACK	X1109191Q
GRIMMER, PHILLIP JOHN	X4666628C	HARDALRE, EDNA	L878896A
GRIMSHAW, BENJAMIN	020290286	HARDING, KATHERINE JANE	014443681
GRIMSHAW, JAYNE	X2103926R	HARDMAN, JOHN	
GRIMSHAW, LUKE		HARDMAN, TONY	
GRIMSHAW, PAUL	X1950453F	HARK, LISA MARIE	031651469
GRONQVIST, JOAKIM MORGAN	98824214	HARLEY, CHRISTOPHER	X5093283W
GROCOCK, PAUL MARCUS	X2134770W	HARLEY, JAY CHRISTOPHER	201192639
GROOT DE, MIRJAA	M13639769	HARLEY, JUNE ALLISON	19957080
GROSSI, PATRIZIO	X4113618E	HARLEY, NATASHA JANE	201192609
GROSVENOR, MICHAEL WILLIAM	911073F	HARRIS, JOHN ROBERT	X7236149G
GUIDONI, FRANCESCO		HARRIS, RAYMOND DOUGLAS	X4317460S
GUILLOT, BARBARA ANN	017679358V	HARRISON, DYLAN THOMAS	453998940
GUILLOT, RICHARD MICHAEL W	006661	HARRISON, GENE	
GUILLOT, TONI FAYE	102040413	HARRISON, OLIVIA	454012772
GUIRAL, ANAIS ROSE MARIE		HARRISON, SANDRA	X2860505H
GUIRAL, DYLAN GASTON ANDRE		HART, MATTHEW	906713
GULDDER, LOUIS		HARTLAND, DIESEL RASHID	
GUSTAFSSON, BERNT	65545303	HARTLAND, MADISON VIOLET	
GUSTAFSSON, RAIMO KALERVO	080531117Y	HARTLAND, TAHIR JONAN	
GUSTAFSSON, ULLA BRITT	21334956	HARTLEY BATE, JAKOB CHRISTOPHER	102859924
GUTIERREZ HERNANDEZ, GUEDELINA	34564082	HARTMANN, CHRISTINE PATRI	X1957176Z
GWILYM JONES, GLYNDWR	39605039	HARTMANN, RENATE	X1161812J
HAAC, ALFRED WILLEN	593063A	HARTMANN, WOLFGANG ALBERT	2213045218
HAAC, JANIA	G018207	HARVEST, INGE ELISABETH	X2902096W
HAASE, IRIS VERENA	1535308739	HASLAM, STEPHEN BRIAN	X4555200G
HAASE, RUTH HEDWIG GERDA	1535176574	HASOV, VESELIN ADAMOV	348511554
HACKING, RAYMOND	X2375960Z	HASSAN, PATRICIA MARY	X2795204Z
HADFIELD, JOAN	L860811B	HASSAN, SYED ABID	X2795202N
HADJAB, NOUREDDINE MAHMOUD	050868259416	HATHAWAY, JAMENS	N010344E
HADLEY, ALISON JANE	X4978556E	HAUGVIK, FRANK JOSE	X3485764E
HADLEY, LAWRENCE	X4978568B	HAUGVIK, FREDRIK JOSE	X4651900N
HADLEY, LOUISA VICTORIA	X5753677C	HAUGVIK, INA MARTINE	X4651899B
HADLEY, STEPHEN JAMES	X5753659W	HAWKEY, DAMIAN JOHN	X3694271B
HAGAN, MICHELLE LOUISE	205760148	HAWKINS, BERNADETTE MARY	038185993
HAGGART, NEIL	X3659056D	HAWKINS, CHARLOTTE EMILY	038185994
HAGGLUND, BO ROBERT	54138093	HAWKINS, GARRY CHRISTOPHER	038185992
HAGGLUND, DIANA INGRID MARIA	62276442	HAWKINS, LUCY DENISE	038185991
HAGGLUND, HELENA CHRISTINA	98703833	HAWKINS, SAMUEL GEORGE	038185995
HAIGH, JEAN MARGARET	X0324034X	HAWKINS, SOFIA VIVIEN	108748234
HAIGH, RONALD	X0324033D	HAWORTH, BRODEN WAYNE	103967254
HAINING, ANTHONY CLARK	022791106	HAWORTH, LAURA ELIZABETH	X8130910L
HAKMAN, GUSBERTHA		HAYDEN, CATHERINE	
HAKMAN, PATRICK		HAYES, DONNA MARIE	X1785851Q
HALCOMB, LEONARD GEORGE	X5354731D	HAYES, EUPHEMIA	7835357
HALL, JOHN JAMES	57890042	HAYES, HAROLD	P320217C
HALL, LEE STEVEN	X2929974G	HAYES, REBEKAH	
HALLIDAY, GEORGINA	35329696	HAYES, RICHARD	X0460101D
HALLIDAY, TANYA LOUISE	650573437	HAYNES, DAISY AMELIA	201737798
HALLIWELL, CORRIE ANNE	702598632	HAYNES, NICHOLAS	026326027
HAMALAIN, PEKKA OLAVI	O155674	HAYNES, RODERICK COTTER	X1971779N
HAMERS, JAN PAUL	8799131345	HAYNES, RUBY	
HAMLIN, HAYLEY	N519306C	HAYWARD, LESLEY	X4301476Q
HAMMOND, JUANITA MANALAS	X1032689N	HAZLEWOOD, GLENDA	027860658
HAMMOND, SANTIAGO CRUZ		HEADE, CATHERINE	764377BZ
HAMMONDS, JACK		HEADE, GERALDINE	764377BZ
HAMMONDS, WILLIAM	031658642	HEADE, JACQUELINE	764378BZ
HAMSHAW STUART, ALANA	705136542	HEADE, THOMAS	764376BZ
HAMSHAW, DARCEY		HEALY, DEREK ANTHONY	X2874942B
HAMSHAW, ERIN		HEALY, LEIGH SYLVANA	701960810
HAMSHAW, LEE	X4642295K	HEDIN, INGA MARIE EUGENIA	X1175417W
HAND, ANN	166904D	HEDIN, KARL ERIK	X1762537R
HAND, MAXIMILIAN THOMAS	705454762	HEIDECKER, BIRGIT IRIS	X2192883V
HANNAM, BARRY BOWHAY	039818614	HELBLING, HANS BEAT	07578895

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
HELDAL, WENCHE BENEDICTE	X2767130T	HOLLESEN, HELLE BIRGITTE GRONN	3138800A
HELPS, ALBERT	006550380	HOLLESEN, POUL ERIK MOLLER	2718871A
HELPS, JANET SUSAN	C132771E	HOLLIS, ALAN JOSEPH	X2121464J
HELPS, LEIGHTON REGINA	701418077	HOLLOWAY, GILLIAN	X1005459Z
HELTBORG, ELLEN	P5082312	HOLLOWAY, PATRYC	146800321G
HELTBORG, POUL	1671764	HOLLOWAY, ROBERTH	1467003F
HEMMETT, DEREK JAMES	P435313F	HOLMEN, ROLF	496750361
HEMMETT, PATRICIA ALICE	P326667D	HOLMES, DOROTHY JANE	X1807134R
HEMMINGS, CHRISTIE FAYE	303144302	HOLROYD, LISA JAYNE	21310945
HEMMINGS, LESLIE IAIN	03138544B	HOLTHAN, DIANA BARBARA	L724023D
HEMMINGS, MICHELLE RITA	303145003	HOLTHAN, HERBERT WILLIAN	H195784
HEMMINGS, MITCHEL MILES	303140916	HOLYWOOD, LORRAINE	35597614
HENDERSON, ALEXANDER STEWART	28498912	HOLYWOOD, RYAN DAVID	402450085
HENDERSON, DYLAN THOMAS WILLIAM	452290597	HOOD, JORDAN ANTHONY	033921566
HENDERSON, KAREN DEBORAH	453466608	HOOD, MARK JOHN	024381445
HENDERSON, THOMAS GUY	X6309042G	HOOPERWERF, STRAUS BRUNHILDE	X2449048P
HENNINGS, PETER	X7803204V	HOOEK VAN, MARCIA KAREN	032197936
HENRY, CHRISTINE	589090	HOPEWELL, CATHERINE	X3806384E
HENRY, PHILIPPE	2482187J	HOPEWELL, LEWIS JAMES	060079564
HENRY, ROSALYN ANN	039387633	HOPPER, SARAH CATHERINE	X3420761V
HENSHAW, ELIZABETH T.	537791B	HORSEPOOL, EDWARD FREDERICK	060004940
HENSON, JULIE	X0761056D	HORSEPOOL, HAFIDA	X2517014D
HENTE, STEFFANIE		HORSEPOOL, MASSA FRIDA	704928918
HERBERT, IAN JAMES	X4700509E	HORSEPOOL, PHILIP WILLIAM	X2516246T
HERBERT, JAMES	X1406516C	HORTON, JOHN REGINALD	00492909
HERBRETEAU, CAMILLE	89RE37938	HOTTNER, SOFIA ELISABET	76427649
HERBRETEAU, DOMINIQUE	89RE37938	HOUCHIN, BRYAN FREDERICK H	X2396001E
HERBRETEAU, SOLENE	89RE37938	HOUCHIN, HEATHER ELIZABETH	X2395731M
HERDENSON, CALVIN IAIN BRIAN	452290637	HOUGH, BEATRICE	227478S
HERLEY, LISA	X3266075Y	HOUGH, TERENCE	X0780831G
HERRINGSHAW, DEREK	X1939370X	HOUSTON, ANTONY JAMES	206962103
HERRINGSHAW, MOLLY	X2197075T	HOUSTON, DANIEL JOHNATHAN	207243031
HERSEY, VALERIE BEATRICE	013369332	HOUSTON, LUKE MIGUEL	
HEWITT, JOSHUA		HOWARD, ABBIE	X0475411R
HEWITT, LUKE		HOWARD, ANGELA THEA	X3980872D
HEWITT, MICHAEL PAUL	007953259	HOWARD, EILEEN DOROTHY	034901395
HEWITT, SUSAN MARGARET	022243267	HOWARD, JAMIE STEVEN	X4754111B
HEYMANN, INGEBORG	H6005397	HOWARD, JEAN CARMICHAEL	X0308056V
HICKEY, ANNE	N0625578	HOWARD, JOHN HENRY	X0305636N
HICKEY, KIERAN JOSEPH	T301211	HOWARD, STEVEN DAVID	X3980861K
HIGGINS, BERNARD TIMOTHY	X3876049C	HOWES, MARGARET	X4654774B
HIGGINS, CATHERINE TERESA	X3876068Q	HOWES, THOMAS MICHAEL	540164457
HILBERS, PETRUS JOHN	455904W	HOWSON, CHARLES	0119718
HILL, MICHAEL	X3740259E	HOYLE, ANN	N743040B
HILL, RACHAEL LISSA	454378641	HOYLE, BRIAN PHILIP	H133583
HILL, SUSAN	X3740271B	HRISTOV, LYUBOSLAV TSVETOZARO	349290063
HINCH, JOHN STEVEN	P284325F	HRISTOV, TEODOR IVANOV	346462480
HINDLE, BEVERLY ANNE	X0997283A	HRISTOV, VENESLAV TSVETOZAROV	349290076
HINE, EILEEN MARY	005039167	HUGHES, ANNE MALIN	X3163110N
HINE, JOANNE	016814309	HUGHES, DANIEL ROBERT	X8851933S
HISCOCK, RODNEY	X5109033C	HUGHES, DAVID JOHN	740057126
HLIMI DREKSLER, ERELLA	X4418960Q	HUGHES, GEORGE MURRAY	200226396
HOAD, EMMA JANE	X0631178N	HUGHES, JANE ELIZABETH	979595V
HOBBS AINLEY, GAIL	27276561	HUGHES, MARK ANTHONY	018710551
HOCKEY, ANTHONY		HUGHES, MISHCA GRACE	979595V
HOCKEY, KASSANDRA		HUGHES, SALLY	200226355
HOCKEY, KEITH	X4596711T	HULL, DORA LILIAN	C201911E
HOCKEY, LORRAINE	X4596782W	HULL, RONALD	P923117C
HODDINOTT, DAVID	2899343W	HUMPHRIES, SUSAN ANN	303146182
HODDINOTT, PETRY	2899344W	HUMPHRIS, GEORGINA ANN	202104577
HODGE, JEREMY	020443312	HUNT, JAKE EDWARD THOMAS	302459429
HODGEN, PATRICIA	G558000A	HUNTER, MARIELOUISE	B00091117
HODGEN, ROBERT	B031468	HUNTER, ONE HANSEN	A0040434
HODGES, CLAIRE	294444L	HURDOCH, KENNEDY	831266B
HODGSON, JUDITH	X2596975E	HURLEY, NICOLE	39508795
HODGSON, KAYLIE JOANNE	013582861	HURST, SUSAN	X5205467S
HODGSON, KIMBERLEY JANE	013583074	HURTOVA, HANA	X5856137S
HODGSON, NEIL	X2596978W	HUTCHINGS, JOAN ELIZABETH	450524664
HOEFER, LUIS	E0063836	HUTCHINGS, KENNETH WILLIAM	450524681
HOEFER, MARIANNE	Y1179770E	HUY, ANNA	H5116357
HOFFMAN, CHRISTINA		HUY, MICHAEL	X1927435N
HOFFMANN, GUNTER ULRICH	X2069041F	HYLLING, KAREN	A506344
HOGBIN, EDITH ANNE	X0880914Z	IBANEZ, DIANE SARAH	2209750
HOGBIN, RAYMOND EDWARD	X0880924R	IHAROUR, CHANTAL JOCELYNE	X5344473D
HOGGERHUIS, FRANK	65447087	ILIE, ELENA	I2732378
HOLBRECHTS, LUC	X3231167N	ILLIDGE, JULIA	X5211064T
HOLBY, WILLIAN	2947821W	ILLIDGE, OWEN VICTOR	X5211061C
HOLDEN, ANTONY WILLIAM	X7681888A	INGRAM, ARAMITA	X1669459G

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
INGRAM, JACK MATTHEW	C201466E	JOHNSTONE, NEILL	M0105820C
INGRAM, LUCY REBECCA	701462399	JOHNSTONE, NORMA BETH	N448156B
INWOOD, SIMON	X3849930Y	JOHNSTONE, NORMAW WHITE	W788802C
IONES, MARION	L107797C	JOHNSTONE, ROBERTA	M0105520L
IRELAND, GAYNOR	100754143	JOHNSTONE, SEONAR	M0105820C
ISAAC, LEAH		JOHNSTONE, STUART	M0105820C
ISAAC, RYAN SCOTT		JOHSON, EDWIN	X0551926H
ISAAC, SCOTT	X5955867V	JOHSSON, JOHANNA	116843113
ISENBAERT, JOHN	49248672E	JOHST, URSULA	111151863
ISEYNAEVE, SABRINA		JOMES, MAURICE	P6507050
ISOM, GLORIA	304949178	JOMNSON, AUDREY	6131361B
ISOM, TREVOR	303740239	JONES, ALAN PATRICK	315927D
ISOMAA, KAIJA LIISA	X2117092B	JONES, ANN LILIAN	291146S
ISOMAA, PAAVALI KUNNARI	X2117091X	JONES, CHRISTINE BARBARA	X1960566T
IVANOV, NACHO	140335840	JONES, CLINT	3129743B
JACKSON COONER, DYLAN JOSEPH	106349472	JONES, DAVID HAYDEN	L184922E
JACKSON, ANTHONY DERRICK	X2134922Q	JONES, DENNIS	X1960565E
JACKSON, PATRICIA	8969210	JONES, FRANK	3129743B
JACKSON, TERENCE	X2333908Y	JONES, GETHIN FREDERICK	X2123187B
JACOBS, BOBBY	X6476494Q	JONES, HAYDEN MICHAEL	631352T
JACOBS, TONY STEFAAN	X1792951D	JONES, ISABEL MARGARET	X0852744L
JAHANSEN, GERDA	P4551226	JONES, JANICE GERTRUDE	X2123149L
JAHLKHIST, KAREN MARGRETHE	P5554144	JONES, JOYCE	P650706D
JAHLKHIST, KNUD IB STEEN	P5555667	JONES, MARY	3129743B
JAHR, LARS AKE GORAN	X0801382Q	JONES, NATASHA CAROLIN	
JAKOBSSON, ANN ELISABETH	X1832236X	JONES, PETER	001303540
JAKOBSSON, JOHN MARTIN	21445502	JONES, RUTH MERIAL	631352T
JAKOBSSON, THOMAS ALEXANDE	21445493	JONES, SIAN	37691047
JAMES VALE, SIDNEY	861899L	JONES, SUSAN	L699359A
JAMES, MARGARET	P169457D	JONES, TERENCE HOWARD	X3811233H
JAMES, SHARON		JONES, TREVOR ANTHONY	X2520994X
JANES, AMY SARAH	X5781914J	JONGE DE DER VLIE VAN, AUGUSTA G.F.	X0227052L
JANET, HILLEVI	273268291	JONSSON, ISABELLA LINNEA	8701253901
JANMO, TIMOTY	4626781K	JONSSON, MAIDA	27293982
JANSEN, KLAUS P	X2516602B	JONSSON, ROLF HENRY	X2868269P
JANSEN, MARIELUISE	356400574	JORGENSEN, IRENE ANTONIA	A00088456
JANSEN, SUSANNE	X2516605Z	JORGENSEN, JOHN	X0406571T
JANSSSENS, SILVIA IDA	X1793585E	JORGENSEN, MONA	X4065693Y
JARLING, FABIAN GREGOR	541919512	JOSEPHSEN, LOUIS GEORG	1908550
JARRETT, JESSICA L		JOSLIN, DANIEL PAUL	301416744
JAUREGUI, JAVIER ALEJANDRO	X4361893N	JOSLIN, HAYLEY	301417041
JAYER JAEGER, JOHN	X0940166H	JOSLIN, PAUL	008976324
JDAHIM, AMIR	X2988136E	JOSLIN, TRACEY	025042606
JDAHIM, SIDI	X2988132H	JOYCE JONES, ENID	11389513
JEANS, MICHAEL JOHN	022909768	JUDGE, SUSANA EVE	
JEDERSTRON, SVEN HERMAN	87633551	JUNGBLUTH, DANIEL	458596
JEFFREYS HILL, GLENDA	465326W	JUSTO, DAMIAN MATIAS	X7364279R
JENKINS, FRANCESCA ELIZABETH	94637213	KAARTTI, JANKA MILENA	16152754
JENKS, JOAN	X5753024B	KADOOR, SURAJ D	467905D
JENKS, KEVIN	X5753023X	KAELS, JYTTE	X0706591P
JENSEN, FLEMMING KJEMS	P3460884	KAHKONEN, TAPIO KALERVO	X1983518K
JENSEN, INA	P3578082	KALMUS, BETHANY LAUREN	053929R
JENSEN, INGER LIS	X0749153C	KALMUS, CARY DAVID	X1979071J
JENSEN, JORGEN	P3578081	KALMUS, SALLY ANNE	X1978903Y
JEPPESEN, TANJA EMMI C	X2200784Y	KAMARA, PEKKA ELIAS JUHANI	X8258604V
JEPPESEN, TINJA IIDA J	X2200786P	KANFNAN, HAROLD	L416511B
JEPPESEN, TOM OLAV	X2200780W	KANFNAN, MAVIS VALERIE	L416512B
JEPPESEN, TUOMAS IIRO	X2200774L	KANOUN, MOHAMED ADAM KARIM	
JEPSSEN, INGE ANETTE	X6604740Z	KANUTIN, JENNIFER	4900399Y
JEPSSEN, MOGENS BAK	X6604745L	KANUTIN, MICHAEL	4900389X
JIN, ZHONGQI	X4067530A	KAPANEN, AARNE ALPIIN	X0488857S
JOCELYN, COPPAGE	014281196	KAPTEIN, CAROLUS ALBERTUS	X2776521F
JOHANNESSEN, JACOB JONNY	X1227856R	KARADACHKA, TSVETELINA GEORGIEVA	356811083
JOHANNESSEN, TOVE	X1227847S	KARJALAINEN, SANNA RIINA	2432837
JOHANSEN, ERIK PETER DAYKIN	20614347	KARLBORG, GUNNA	A001458170
JOHANSEN, HEIDI NOREEN DAYKIN	20614379	KARSBERG, EVA MARIA	32670981
JOHN, ERICSSON	2748261N	KASPAR, MARIANNE HILDE	5491187
JOHNSEY, KEVIN JOHN B.	X1840449N	KAY, RITA LILLE	L927251B
JOHNSON, BARRY	P883969	KAYE, PATRICIA ANN	X2004451R
JOHNSON, CATHERINE	L183185B	KEEDWELL, JACQUELINE ANNE	X02812770P
JOHNSON, CONSTANCE	P883970D	KEEDWELL, MARK PETER	024744362
JOHNSON, EMMA CLAIRE	6131361B	KEEDWELL, MAX HARLEY	035447334
JOHNSON, LISA RUTH	X2270084F	KEEDWELL, SACHA PAULINE	035447313
JOHNSON, PHILIP	002054315	KEELEY, DAVID GRAIG	X2336683K
JOHNSON, SANDRA	L183285B	KEENAN, ANTHONY JOSEPH JOHN	X2951772K
JOHNSON, TERRENCE	L1832858B	KEENAN, KATHERINE JANE	X4621138R
JOHNSON, VICTORIA LOUISE	6131361B	KEENAN, NICOLA JANE	X2951777A
JOHNSON, WILLIAM CHARLES	6004282B	KELLY, JACQUELINE MAY	401135969

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
KELLY, JOHN PATRICK	401138142	KORDT, ERIK	569716
KELLY, MAUREEN	X1050253G	KORDT, INGE MARIE	569716
KEMPTER, MARGIT MARIANNE	7197082943	KORT, IRK PIETER JAN	100800M
KEMPTER, TOBIAS MATHIAS	01237176	KORZYNSKA, KAROLINA	AB8288344
KENDALL, JACK DENNIS	94309403	KORZYNSKA, KATARZYNA	AB4288346
KENDY, NATHAN OLIVER		KORZYNSKI, ADAM	AA9745209
KENNEDY, MATTHEW PATRICK	026520091	KORZYNSKI, DAMIAN	AB5288343
KENNEDY, PARRIS MARIA		KOSOWSKI, DENISE MARIE	X2363892K
KENNY, JOANNE ELIZABETH	35992928	KOSTER, BRENDA	ID8456138
KENYON, ANNETTE SUSAN	031293981	KOZACIKOVA, MICHAELA	X2737024R
KENYON, DAVID BRYAN	005039166	KOZAK, JAROSLAV	35525059
KENYON, JOSHUA		KRAUS, GEORGETTA ESTELLA	X1886982Q
KENYON, KATIE		KRAUS, HANS GEORG	X1886550K
KENYON, LAUREN		KRIEKAARD, CORNELIS	X0431938K
KERLEY, CHELSEA LIANNE JACKI	X7003710A	KRIEKAARD, FLORENTINE P.	X0431937C
KERLEY, CHLOE MARIE	X7003696N	KRISTENSEN, KARL	X3348841H
KERLEY, SHARON AUDREY	X7003542L	KRISTENSEN, NIELS ARNE	X0374969T
KERR CONNOLLY, CHLOE MARGARET		KRISTENSEN, TURID	X1044759F
KERR CONNOLLY, CONOR		KRUDE, ANTON	5768522696
KERSSSENS, JOZEPH MARIA	X2412597N	KRUDE, IRIS	X1302933Y
KESKITALO, IRJA KAARINA	X2442541X	KRUGER, HORST FRIEDRICH W	X7866460T
KESKITALO, PENTTI JUHANI	X2442539P	KRYZANAUSKAITE, ROBERTA	X4008718W
KESSLER, MIKKEL	200282671	KUIRI, NINA ELINA	X8780698B
KETT, COLIN BRIAN	3359112C	KUIRI, TERHI ELINA	X8186026G
KETT, IRENE	3359117C	KULICKE, DORIS RUTH EMMA	1676364926
KIBLE, GLENN	G045714621	KULICKE, HORST GUNTER	1676307758
KIBLE, GUMSON	G045785021	KUNU, TEREZIA	X5245402E
KIBLE, JEAN	G045714621	KURAL, AFET	X0227244G
KIERANS, GERALD	S051271	KURZ, INGRID	X0922338S
KIERANS, JEAN	31998965	KURZ, WERNER	X0922331P
KINDLER, JORG BURKHARD	X2107185V	KUUSELA, REIJA RIITA HANNELE	X1847355H
KINDLER, REGINA	X2065984D	KUUSNIEMI FISHWICK, MATILDA ISABELLA	X7007953Z
KINDRES, JEAN MARIE	N839881A	KUUSNIEMI FISHWICK, MILLIE MARIA	X5956372Q
KINDRES, NEVILLE CLIVE	N318601A	KUUSNIEMI, INKA MARIA	X2638539W
KING, CHRISTINE	X7975358Q	KUYPERS VISSER, ELISABETH	1541174
KING, CRAIG		KUZENKO, PJOTRS	LZ3138319
KING, MARTIN PAUL	X2247671L	KYLLIO, PENTI	46600212
KING, MICHAEL ANTHONY	031444855	LACA BILBAO, ESTER BEGONIA	00040348
KING, TONY		LAFLEUR CANTONI, AMELIE	
KINLOCH, FLORRIE L	P343791F	LAHNAN, CHRIS	P316200B
KINLOCH, HENRY S	P491775D	LAHTINEN, SIRPA TUULIKKI	X2067522Y
KIRBY, BRIAN REGINALD	X4642053D	LAHTINEN, TAPIO KALEVI	X2067524P
KIRBY, LINDA	C132829E	LAINNE, MIikka PETTERI	X4870221V
KIRK, MICHAEL	096143016	LAKE, MAXIM SAHAK	
KIRK, RALPH	135969915	LALL, PATRICIA KAY	X1344690H
KIRK, RUPERT	087089159	LAMANTIA, VINCENZO	1503348
KIRKHAM, CHRISTOPHER STEPHEN	453178772	LAMB, ANTHONY	X0881416X
KIRKHAM, EMMA JAYNE	453178745	LAMB, BERNARD	007668084
KIRKLEY, PAUL GORDON	X5661827D	LAMB, FRANCES MARGARET	007668085
KLARIS, ADRIANUS	4832640K	LAMBERT, ALEXANDER CREAGH	102767088
KLEIN, CHRISTOPH TOBIAS	X1897651J	LAMBERT, HARRY PAUL	106857325
KLEIN, GEMMA NATASHA	700952528	LAMBERT, JACK WILLIAM	106857272
KLEIN, KATIE SHOSHANNA	X1902863G	LAMBERT, JOHN VICTOR	X2533484R
KLEIN, SEBASTIAN	X1897742N	LAMBERT, LISA JANE	40304704
KLEMSDAL, BERIT	K00089337	LAMBERT, PAUL DAVID	103910965
KLERKX, ALPHONSA MARIA	N77192965	LAMOY, CARINA MARRING	X2110895R
KLIER, STEIMAN	PPB0046421	LANDERS, CLAIRE SUSAN	038347319
KLINGER, DOREEN DEBORAH	X0873201Y	LANDERS, GEORGE WILLIAM	038347316
KLINGER, STANLEY SOLOMON	X0873202F	LANDERS, KRISTA LOUISE	038347317
KMITA, ANDREZEJ	A001885693	LANDERS, PAUL TREVOR	500076673
KNAACK, JEAN HENRI GEORGES	L7279837S	LANDSBERG, ATLANTA	022813724
KNAPPE, KATY HELEN		LANDUYT, SUZANNE	48803722
KNIGHT, ALEXANDRIA OGECHI HA	X5924098B	LANE, DEREK	X2634038D
KNIGHT, BERNARD	X0908524R	LANFARANCO BARUTTA, RICCARDO	
KNIGHT, DORIS NGOZI	X4582245R	LANG, RICHA	4387940G
KNOCK, CHERI	X7578198C	LANGER, LEE TREVOR	705003262
KNUTH, GUNTER HEINRICH L	X2956522X	LANGEVIN, DOMINIQUE	K154779H
KNUTH, IRMTRAUT EDITH	X3644729B	LANGHAM, KYLE	35886849
KOCH, GERARDUS ANTONIUS J	X3079043X	LANGSHAW, BRIAN THOMAS	X2360048H
KOCH, JORGEN	A405060	LANGSHAW, JANE HELEN	X2360057G
KOELLESKOV FOIGHEL, KIRSTEN K.	X16697173V	LARDNER, CRAIG DAWSON	549795K
KOFOD, BERTI JOHANNE	X2282751R	LARGE, ALEXANDER	N529097C
KOHLER, METTE KJERTIN	A001440421	LARGE, JEAN JOSIE	N529097C
KOLBERG, OVE BJORN	102506571	LARRES, MATTI	280231199V
KONIG, ALBRECHT A	7140031774	LARSEN, ANNE ELIZABETH	X0266297A
KONRAD, MIROSLAV	30075217	LARSEN, ANNE KRISTENSEN	E0267149
KOOIJ, ADRIANUS WIHELMUS	X6553673F	LARSEN, BENT AKSEL	A000719347
KOOMAN, JOHANNA MARIA	X0818880B	LARSEN, BERTHA	X1010455L

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
LARSEN, ELLA BLEU	204111631	LONGDEN, ARTHUR	X1006386K
LARSEN, HENNING	2432879	LONGDEN, DOROTHY	X1006392G
LARSEN, HENRIK BO	X3593320F	LONGMAN, EMILY PAIGE	207659824
LARSEN, INGE	48943210	LONGMAN, OLIVIA JANE	206843033
LARSEN, NICLASÉN	7382941N	LOOSER, HUBERT RAIMUND	05491359
LARSEN, OLE ECKHOOW	X0820886Q	LOOSER, MARGRIT	X1072082Y
LARSEN, UFFE RIISE	A001440354	LOPEZ BERENGUEZ, ILONA	
LARSEN, YRSA ELIN	A003135650	LOSCIUTO, STEFANIA	112626N
LARSSON FEDDE, GERRY	K00699134	LOUIS, COLINA TERESA	L057353F
LARSSON FEDDE, TORILL	X3007058S	LOUYS MORONEY, DAVID JOHN	X6432257P
LASCHET, WOLFGANG PAUL	X0865025H	LOVAS, STIG	X7484111A
LASHLEY, MARK ANTHONY	050088413	LOW, RITA TERESA	X6776699W
LATHAN, JGAN LESLEY	P990230B	LOW, WERNER ADOLF WILHELM	X5801299D
LAUDERDALE, CAROLE	741820S	LUCKMANN, TOVE	P4837714
LAUGESEN, HANS	P5506429	LUMLEY, ANDY	120037381
LAUKKANEN, TOIVO	X0933435A	LUNDBERG, HANNE	X1016124F
LAURA, MARKO	5349138793	LUNDBERG, PREBEN	X1016127X
LAUTERFELD, EIKE	5008468957	LUNDQVIST, ANNA KARIN	X2708966A
LAVERY, CHRISTOPHER	L285905C	LUNDSTROM, VIBEKE LICCIE	B00312936
LAVERY, FIONA	L689461D	LUNKKA, MIA	3570293
LAVERY, GAYNOR	L6894610S	LUNKKA, SUVI	10290678
LAVERY, RICHARD	L689461D	LUNKKA, TONI	13748208
LAW, ALLAN RAY TREVOR		LUOSTARINEN JEPPESEN, EIJA EEVA	X2194484P
LAWLEY, SAM GARETH ANTHONY	102427649	LUPO, ETTORE	X5090085R
LAWRENCE, BETTY JOAN	359540	LUTZ, RUDOLF JOSEF	5061031145
LAWRENCE, DOROTHY ELSIE	N880780D	LUVIGNE, AVRIL	
LAWRENCE, ROBERT GEORGE	024741012	LUVIGNE, MARCELO PABLO	X4732035S
LAWRENCE, TEVOR R.	B112137	LYN, JARRET ANGELA	X3506926R
LAX, SOINI	X1095671C	LYNCH, ELLEN LOUISE	400954391
LAX, VIENO		LYNGAAS, KARE JOHAN	K0544763043
LE MOINE, SABINE LAURENCE	X1948232V	LYNN, ROY WILLIAM	L1140408C
LE TOUZE GRAHAME, GEORGE	P491523C	LYONS, APRIL ISABELLA	038796359
LEA, DAVID RAYMOND	L193237C	LYONS, GARY RUSSELL	X5284761M
LEA, LINDA	193139C	LYONS, NARDIA JANE	038796360
LEA, THOMAS R.	L496157C	LYONS, REECE	
LEAR WHITTOCK, ANA MARIA	704275506	M KNIGHT, MARGARET	L239009C
LEE, ALISON GAYE	203632008	MACARNEY, JOHN	00598908
LEE, SARAH	476321L	MACARNEY, RICHARD	2938718
LEE, YASMIN REBECCA	201439262	MACARNEY, WENDY	5744735
LEENTWAAR, HELENA	277700T	MACCALL, JENSON MARK	
LEES, SAMUEL	X0728988A	MACDONALD, KELLY	
LEFERE, JEAN MARCEL	0747970667	MACEDO DA SI COSTA, RUI NUNO	X1948239R
LEFEURE, GRABRIFELLA H.	N00149524	MACINTYRE, CHARLES HERBERT E	X04354783D
LEIGH, HARRIET ANASTACIA CH	301682311	MACK, MARGARETE	X0362573R
LEIGH, ROGER ANTHONY	094272149	MACK, OTTO	X0041999R
LEIGH, SOPHIE GINNY TOBY	301682304	MACKENNA, MICHAEL PETER	X6107393L
LEIMKUHNER, KURT WERNER	X1651348V	MACLEOD, ALEXANDER	G259204B
LEPINE, ANNE	11068380	MACLEOD, CALUM ROBERT	
LEPINE, MICHAEL FREDERICK	011068379	MACLEOD, CHRISTINE	G259204B
LEPPANEN, PENTTI OLAVI	X1202077M	MACLEOD, EVAN	G259204B
LEPPANEN, SIRKKA LIISA	X2265798E	MACLEOD, JANIS ANN	700950786
LESSEL, HENRI PREBEN	P5032560	MACLEOD, STUART	G259204B
LESSEL, KETH	P5241712	MADDAH, NAIMA	X2797327K
LEWIS, BARBARA	24187631	MADDOCK, BERYL	X0488740J
LEWIS, IVAN VINCENT	X5248705J	MADDOCK, ROBERT STEPHEN	X3168691G
LEWIS, JOHN GEORGE HAROLD	X2407714M	MADGE, RICHARD BARRINGTON	27702569
LIESENFELD, MANFRED	906712301	MADGWICK, TERENCE WILLIAM	X0790492M
LIJKLEMA, LOUISE	X0944012T	MADLEY, DONALD	X1300638B
LILLY, ARIANNA ALEXANDRIA	X5715019W	MADLEY, RHODA	X1300641Z
LINDELOF, PI ANN	X1791756X	MADON, JOAN CONSTANCE	X4860323D
LINDLEY, CHRISTINE HELEN	X3122625F	MADSEN, BIRGITTE NOGEL	X0818291C
LINDLEY, RALPH BRIAN	X3122266Q	MADSEN, BORGEN NIELS JUEL	X1138816V
LINDSAY, ERIC	349786C	MADSEN, MONNA	X1138821E
LINDSTROM, STIG RUNE	21577082	MAHAMMED, BRIAN JOHN	409986T
LING, KRISTIN	970929818	MAHER, CAROL ANN	457781938
LINT VAN, ANDRE	X1697399E	MAHER, GARY BERNARD	453121939
LIPOLD, DAVID	38287931	MAKELBERGE, STEPHANIE HELENE	X4791523W
LIRIO ALVES, VICTOR MANUEL	X7929962E	MALCANGI, LUCA GINO	106755149
LJUNGVALL, ANDERS	X7133942D	MALCANGI, SANTINO CARLOS	706994317
LLEYELYN HILL, NORMAN	957384L	MALES, DENNIS ALBERT	X0894977R
LLOYD, JEAN	X0910954Q	MALES, KAREN	P215246D
LLOYD, JOHN CHARLES	X0910939R	MALLABAR, SARAH ANN	P290766F
LOASBY, ERICA	X5823328G	MALLINSON, MARGARET ANNE W	X2513803H
LOCKERBIE, RONA	214326F	MALLINSON, STUART ADRIAN	X2513819B
LOFQVIST, MAY SOFIE	X4333195H	MALLON, MARGARET	002176293
LOHRUM, MARTIN	4124012017	MALLORD, RYAN KENNETH	452644979
LOIVANNE, PERTTI ELJAS	X1159437F	MALLORD, SCOTT ARTHUR	452644946
LONG, JILLY	D911885C	MALYON, DEBORAH	26861895

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
MAN, METTY	14389246Y	MATTHEWS, STAX DAVID	X4958223K
MAN, ROBERTH	1124689X	MAVIS THOMAS, NORA OLIVE	X1071046M
MANDELL, MIKKO JUHANI	X3863989N	MAXINE FRANCES, ABSELL-MAURICE	700370F
MANGELS, KAREN HEIDI	509401744	MAXWELL, JAMES HUGH	X3374918J
MANIFOLD, KIERAN JOHN	X3998590V	MAXWELL, MARGARET	X3373385K
MANKKI, MATTI JUHANI	10187900	MAYER, JEAN PATRICIA	454494808
MANNERING, MOGENS VOIGT	X5716612P	MAYER, THOMAS	X2255111F
MANNERING, RUTH LANDER	X5716629W	MC CART, VERA	X0618789C
MANSFIELD SCADDEN, BETTINE MARIAN	707407983	MC CORMACK, JAMES	20169916
MANTILA, ALEKSI VILLE VALTTER	15569248	MC FERRAN, CAREY	G791536
MANTILA, EDITH EMILIA	15582057	MC FERRAN, MAIRE	C791536
MANTILA, JAAKKOPENTTI SAKARI	15565592	MC FERRAN, MICHAEL	G791536
MANTILA, KATRI ANNA	15582055	MC FERRAN, SARAH	G791536
MANTILA, KLAUS MARTTI MIKAEL	15582054	MC HUGH, ROBERT	174967890
MAPES, CORAL ANN	933016S	MCCALL, AMBER LEIGH	X0401221D
MAPES, DENNIS WALTER	X0913406F	MCCALL, KELLIE	X1638309L
MARAGIOGLIO, GABRIELLA	586574M	MCCALL, MARK	X3719483S
MARAGIOGLIO, GIUSEPPE	288841G	MCCANN, ADELE LEAH	X5652283X
MARCELEWICZ, ZUZANNA		MCCANN, JANNA ELISE NARDIA	X7291254R
MARCHELEWICZ, MAKARY		MCCANN, MARNIE ADELE CLARA	X7291237F
MARGRETHE, ALICE	24006401	MCCANN, SEAMUS BERNARD	X5523987P
MARIEZ, JEAN CLAUDE ROBERT	X1102040H	MCCOLL, FORBES	G222425B
MARILA, RAIIA KAARINA	2233109	MCCOMBE, DAVID ROBERT MULVIH	
MARIN, ANTE	X2826749A	MCCOMBE, JAMES JASON MULVIHIL	705239645
MARJORIE HAY, ETHEL	001567018	MCCOMBE, JUNE CATHERINE	X3216263N
MARK, DAVINA A.	048477C	MCCORMACK, ANDREW PATRICK	
MARK, LAURENCE		MCCORMACK, GAIL	
MARK, PETER K.	999115E	MCCOY, AOIFE	K0645619D
MARLOW, CAROL ANN	106949706	MCCOY, DARA	M0008717T
MARNESTEIN, ANNA		MCCOY, PADRAIG	K0645643X
MARNESTEIN, DORIDNES		MCCOY, PATRICIA	K0645618P
MARNESTEIN, PETER		MCDALD, JOHN	X2884785X
MARNO, JADE		MCDONOUGH, MOIRA	100914549
MARQUES COSTA, RUBEN MIGUEL	14973176	MCEWAN, CHRISTEL	8022866
MARQUES SOARES, JOSE PEDRO	15266231	MC GEE, CATHERINE	33603735
MARRIOTT, ADAM		MCGILL, ANDREW BRIAN	703162222
MARRIOTT, DIANE JULIE	X2948641H	MCGINLEY, CORIN IONA	451052022
MARRIOTT, MICHAEL CRISTOPHER	X2948648W	MCGLINCHEY, JAKE DEAN	
MARRIOTT, NICOLLE	032435706	MCINTOSH, COLIN	010330183
MARSDEN, ADAM JOHN		MCINTOSH, KATHLEEN	10330182
MARSDEN, VINCENT ROBERT	006276023	MCKILLOP, ANTHONY SCOTT	801043271
MARSHALL, ANN JOHAN	X0954569T	MCKILLOP, LUCINDA ISABELLA G.	706064521
MARSHALL, KEITH THOMAS	301833553	MCLEISH, IAN THOMAS	401479595
MARSHAM, DANNY	039856021	MCMANUS, EMILY	00606767
MARSHAM, HOLLY	039856023	MCMURTRIE, LORRAINE	94493551
MARSHFIELD, GARY	X2710739M	MCMURTRIE, THOMAS CONRAD	457166941
MARTIN, ALICIA ANA BEATRICE	20864101703	MCNAMARA, JOHN ANTHONY	X4166645B
MARTIN, HILARY	0163830380	MCNEIL, HARRY IAN	X6152229M
MARTIN, IVOR FRANK	P488670	MCNEIL, KATHLEEN ANN	X5988131N
MARTIN, JOHN HENRY	016830325	MCNULTY, JAMES FRANCIS	X5661790H
MARTIN, MARIA	P151578	MCVEY, KASEY DARREL STEVEN	403308795
MARTIN, PAULINE VIVIENNE	019031482	MCVEY, KAYLEY	80133565
MARTISKAINEN, AIRI MARIA	X1192197S	MCVEY, LEON	80133556
MARTISKAINEN, EERO	X1192194N	MCVICAR, JAMES	X7223456F
MARTTINEN, IRMA LIISA	X0220333Q	MCVICAR, KERRY SAMANTHA	X7701036S
MARTTINEN, LASSE HENRIK	X0220334V	MCVICAR, LEWIS JIMMY	455011925
MASOM, JOYCE MARGARET	X1011660M	MCVICAR, PATRICK JACOB	451894919
MASOM, PETER JOHN	X1011651L	MCVICKER, IAN	
MASON, ANDREW DAVID	X4321372V	MEAD, JEAN	802998L
MASON, ANTHONY JAMES	NR12201N	MEADES, RICKI JOHN	X2573083G
MASON, BARBARA ANN	X5466032J	MEAH, ANTHONY JOHN	X3949749M
MASON, GEOFFREY	X4415396V	MEAH, JOSHUA MARCUS	800482507
MASON, GILLIAN RUTH	X4415403R	MEAH, LORRAINE ODETTE	X5413706N
MASON, JOY LILIAN FLORENCE	26103821	MEAH, VICTORIA LAUREN	458732817
MASON, SIMON WILLIAN	L148492E	MEDINA ORDEIX, EMERSON RENE	X2858908P
MASON, WENOY PATRICIA	L148491E	MEDINA, DENIS LEONARDO OLOF	
MASSAR, JOHANNES WILHELMUS	X2254621T	MEDINA, KARIN GUNILLA	X2919116W
MASSELOT, ANNE ANGELOUE	980986301935	MEDINA, RENE ERIK	
MASTERTON-SMITH, BAILEY LYN	457451736	MEELIS, VADI	K0247844L
MASTERTON-SMITH, ERIN SARAH	454309704	MEEVISSSEN TOURNEUR, PAULA MARIA	5076170083
MASTERTON-SMITH, EVE ANN	457451697	MEEVISSSEN, FRANZ HERMANN	X1543467Y
MASTERTON-SMITH, NIGEL EDWARD	20580750	MEIJER, JOHAN MARTIN	X2725199K
MATERAZZI PRESUTTI, BRUNO STEFANO	X3749661V	MELIN, BJORN	87546934
MATHISEN, BJORN	X3648562A	MELLENTIN, AUGELINA	A002686737
MATHISEN, TED ALEX BJORN	98169821	MELLENTIN, JENS AUGUST	X0232449B
MATTHEWS, ADD	L0567892E	MELLQUIST, TOMMY	967241501
MATTHEWS, GEORGE	L0467492V	MENCE, JOAN ALICE	16076937
MATTHEWS BASHFORD, JOANNA	37159148	MENCL, JURGEN MANFRED	8860229432

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
MENDOÇA SILVA DA, PAULO JOSE	09658569	MORRIS, CODY LEE	801071480
MENONI, JOSE ENRIQUE	X5442891X	MORRIS, PAULA	701366052
MERTENS, PATRICK POL	590578966855	MORRIS, VICTOR	L734704A
METCALF, MARIA SUSAN	X4433212P	MORTENSEN, IRENE	1261
METCALFE, DAVID LEE	451120245	MORTIMER, LEONI	704933280
METCALFE, JOANNE LOUISE	022743433	MORTON, PEARL	701220599
METODIEV, GEORGI VASILEV	345550507	MORTON, ROBERT	701220598
METODIEV, RUMEN	126980428	MOSS, ANNE KARINA	G03776327
MEURIS, MIRIAME FRANCOISE	X1298780Q	MOTA SILVA DA, ANGELO DANIEL	H215095
MEYER, FLEMMING	X2201537T	MOTA SILVA DA, DANIEL ANDRE	H426213
MILETIEV, MILEN GEORGIEV	347930269	MOTH, VALERIE ELAINE	3698080
MILKINS, LEWIS EDWARD	015111444	MULBERRY, ANTHONY DAVID	X2189535G
MILKINS, PAMELA EDITH	008659418	MULDOON, ANTONI MICHEL	700951098
MILLEN, JAMES FREDERICK HENR	455368051	MULDOON, KIM TERESA	702960153
MILLEN, SACHA LEIGH ANN	455368037	MULLER, KATHARINA	X0966506T
MILLEN, SCARLETT CHRISTINA	455368002	MULLER, SONJA	382916
MILLER, ADELE ANNA	R808378	MULVIHILL, DAVID JASON	X4444742S
MILLER, DAVID	702742886	MULVIHILL, ROGER	X2328519E
MILLER, JOHN	X3745449Z	MULVIHILL, SAMANTHA ANN	X2328500A
MILLER, KARL RYAN		MUNDLE, BARRY RAYMOND	X3571768Y
MILLER, KATHLEEN MARY	012982542	MUNDLE, KAREN MARY	X3571777S
MILLER, MATTHEW DAVID	206216394	MUNRO, JOHN SUTHERLAND	37964481
MILLER, PAUL PATRICK		MUNRO, KAREN LESLEY	37996837
MILLER, PAUL PETER	N0528390	MUNRO, TONY JOHN	401794568
MILLER, PAULA	206216324	MUSSIG, GEERTUIDA	516156A
MILLER, ROBERT FRANK		MUSSIG, JOHANNES	516155A
MILLER, RUTH	25476143	MYLLING, KARL	A00050634S
MILLER, SCOTT ANDREW	206216486	MYLLYLAHTI, ANNA LIISA	X2692620X
MILLIARD, SCOTT	32240936	MYLLYLAHTI, RISTO TAAVETTI	X2692619D
MILLS, EVELYN MAUREEN	X2661980Y	MYLLYPAKKA, ANJA KAARNA	X1089561M
MILLS, JOHN	X2661972K	MYLLYPAKKA, VEIKO MATIAS	X1089556T
MILLWARD, LILLIE ANN	103236152	NAIDOO, SOOBIAH RAMIAH	X4405592B
MILTON, DOREEN HELENA	X1901176L	NANGLO, JACQUELINE AGNES DEA	X4609173L
MINSHALL, JANE KARIN	X4606589B	NANRINI, GIULIANO	87556745
MINSHALL, MARTIN VERNON	X4606502Q	NAPIORKOWSKA, MARZENA AGATA	X7806492Q
MIRELES, WILLIAM PATRICK BERN	94146292	NASCIMIENTO, KEVIN BRUNO	15482656
MIRON, ANISOARA	08505632	NASLINDH, REIJO KUSTAA	X3450688K
MIRON, DENIS EDUARD	12718968	NAYLOR, COURTNEY JOYCE	111035575
MITCHELL, LISA ANNE	70690730	NAYLOR, ROBERT FRANK	Y0106778A
MITCHELL, STERLING ALEXANDER	131891146	NEDELOVA, TSVETELINA IVAYLOVA	360020237
MITTON, PETER CHARLES	X2753825N	NEEF DE S. CHASTEL, FRANCOISE	X0597593F
MJOLUNO, ANDREAS	E09776707	NEEF DE S. COLLARD, THIERRY	X0131875Q
MJOLUNO, CRISTOPHER	C05243411	NEIENDAM, JOHN CRISTIAN	X0375127C
MJOLUNO, ERIK	C0524341	NEILL, EMILY JADE	451609272
MJOLUNO, JORUN	E09776707	NEILL, SANDRA ELIZABETH	31489560
MOATE, DORA	L950509B	NELSON, JANICE MAY	X1404463Z
MOIR, ANTHONY	X4323261C	NERI, AUGUSTO	X8436999R
MOIR, PETER	X4016758S	NESTEROVIC, NINA	45904261558
MOIR, REBEKAH SUZANNE	300862715	NEWMAN, RAY	245024L
MOIR, SALLY ANNE LOUISE	X4701175K	NEWTON, ZAK PAUL	019778182
MOKRYAK, ANDREY	NC8850909	NICHOLS, SIMON FRANK	X3203690C
MOLLENBROK, TINA		NICHOLSON, FRANCIS COLIN	X5343982R
MONK, ALEXANDER ANTHONY	305703984	NICOLE, PATRICIA MAY	X4166631C
MONK, ANDREW COLIN	039448423	NICOLESCU, AURELIA RODICA	00921798
MONK, ANTHONY	X8684153C	NIELSEN, ARTHUR EMIL	X3529844B
MONK, CHERYL NATALIE	X8684145N	NIELSEN, BJARNE LUNDTOFTE	X1828890E
MONK, MEGAN ALEXANDRA	104555595	NIELSEN, HANSEM	A001405018
MONORI, JADE	P132127E	NIELSEN, LEO FREDDY JULIUS	X1604661C
MONORI, KAREN ELIZABETH	P132127E	NIELSEN, SUZANNE	P4664946
MONORI, PIERCE	P132127E	NIELSEN, VIVI LIKARS	X3529870Z
MONTANARO, COSTANZA CARLA MICHE	C200365	NIEMEGERST, VINCIANE NADEGE	X2291513T
MOOHAN, KIRSTY	705458052	NIEMI, VILHO RAUNAR	X1397713A
MOON, CATHERINE	G720433A	NIEUWENHUY, SABINE MARIE PAULE T	X3327959C
MOON, MICHELE	G720434A	NIJSEN, ANNE GODELIEVE P	091788529
MOORE, CARTER HARRISON		NIKOLOVA, VASILKA	198570418
MOORE, DAVID PAUL	101893566	NILSON, ERISTOFFER	03259210
MOORE, DONNA ELYSSE	26802069	NORRIS, ERNEST LAWRENCE	X1530208H
MOORE, KENZI EVIS	85134076	NORRIS, KAYLEIGH ANN	202660105
MOORE, TYLER MACKENZIE	104616802	NORRIS, SARAH KATHLEEN	202660096
MOORHOUSE, RUBY GEORGIA	200674218	NORRIS, SUSAN PAMELA	202660073
MORGAN, ANDREW COLIN	701100112	NORTENSEN, JESDER HOLM	A00202292
MORGAN, BERYL	009068539	NOWELL, ERIC	060282093
MORGAN, DAVID WYNNE	X1039507E	NOWELL, SHIRLEY	X3083064Y
MORGAN, DOROTHY	X0659929J	NUGENT, CAROL ANN	G1314803
MORGAN, PETER	X0659948D	NUGENT, DAVID ALAN	702593702
MORRIS, ANN ELIZABETH	X4381202R	NUGENT, FRANCIS	6615126A
MORRIS, CECILIA	C290610	NUGENT, FRANCIS J.	G131480B
MORRIS, CLIVE JOHN	034161	NUGENT, VALERIA A	G131440B

APellidos y Nombre	Documento	APellidos y Nombre	Documento
NURMI, AKE MATIAS	X1107310K	PANAIT, MARIA	08409639
NURMI, MIRIAM ORVOKKI	X1107123H	PANAIT, OVIDIU	11611298
NYE, ANTHONY	X4087677W	PARADI, IREN ERZSEBET	ZB228555
O BRIEN, KATHRYN	026363720	PARANORE, MARY LORRAINE	97748
O DONOGHUE, GREGORY	R414330	PARCELL, ABBIE TINA	301393238
O DONOGHUE, JOHN ARTHUR	X6660675J	PARCELL, EMMA JULIE	301392988
O MALLEY, MADELEINE NIAMH MC	PT0165769	PARHAM, GORDON PHILLIPS	X0937547K
O MALLEY, SARAH DOROTHY	X8490525Y	PARHAM, PATRICIA EDNA	X1022918Q
O NEILL, AIMEE LOUISE	305553160	PARK, ANGUS	L853415D
O REILLY, DIONNE CLAIRE	705003239	PARK, BARRY PAUL	X5347952S
ODILE, SONGY	86RE38197	PARK, MEGAN JO	103596747
OHAGAN, MARY LELANE	570273	PARKEK, IEN	C25372G
OJALA LEINS, SISCO HELENA	C692563	PARKEK, SHERLY	C27348H
OLD, GAVIN COLIN	X4710291Y	PARRISH, KYM	039856022
OLESEN, INGER LISE	P2939239	PARRO, CLAUDIO	X2425622L
OLESEN, SVEND BAEKKE	P3656907	PARRY, DANAY	N887236B
OLIVARES SARMIENTO, CLAUDIO ALEJANDRO	X5018152N	PARRY, DAVID	N887836B
OLIVER, GEORGE THOMAS	C471078C	PARRY, DAVID AFAN	098604E
OLIVER, JANICE LEES	3440997A	PARRY, HUW	N0068450
OMALLEY, CAITLIN EUGENA		PARRY, JOHN PETER	X4007386G
OMALLEY, EAMONN CHRISTOPHER	X5709595Y	PARRY, JOYCE ELIZABETH	097580C
OMALLEY, ETHAN MICHAEL		PARRY, OWEN	N88783C
OMALLEY, KYLE THOMAS		PARYLEWICZ, MAI BRITT	X0868811D
OMALLEY, MIA BRIDGET		PASCOE, BERNARD NICHOLAS M	X4554557M
OMALLEY, SELMA ANN	R952604	PATEL, ANCHALA VIJAY	X3932225F
OOSTERMAN RAST, SOPHIE PAULINE	T681807	PATEL, CHRISTINA LEE	200030550
OPENSHAW, JENNIFER	X2350530E	PATEMAN HARRISON, JENNIFER CAROLYN	X2938334S
OPENSHAW, RAYMOND	X2350553E	PATTINSON, REBECCA LOUISE	457017734
ORCHARD, ROY	X5955395M	PATTINSON, ROBERT WILLIAM	457017671
ORIORDAN, JORDANA LOUISE	031353477	PATTINSON, SHARON	85150276
ORIORDAN, KEVIN JOSEPH	X4448261S	PAULA DE SILVA, CELSO ANTONIO	X8762706M
OSMOND, AUDREY HAZEL	887353V	PAULISSEN, JOSIANE	0023169
OSMOND, WILLIAM HENRY	887352V	PAULUSSEN, MARTHA E.L.	X1232088R
OSTERREICHER, IVA	G03139301	PAUMIER, GUILLAUME CLAUDE	X8436204B
OSULLIVAN, CHARLOTTE DOROTHY		PAUMIER, LAETITIA RAYMONDE	X8443110V
OSULLIVAN, EMILIE JANE		PAUN, GEORGIANA IULIA	12873419
OSULLIVAN, JOYCE	20126349P	PAVEY, BETTY	X0623315S
OTOLSKI, ANDRE MICHEL	C7843715	PAYNE, ANITA	33382693
OTOLSKI, BRIGITTE	1013413069	PAYNE, JUNE MARGARET	700320253
OUDE ELFERINK, MAARTJE	X2959020R	PAYNE, PETER	33375594
OUWENDIJK, PIETER	X4079321H	PAYZE, IRENE M.	P414313B
OVIWN, THELMA	L937810D	PAYZE, ROBERTA	P414312B
OVIWN, WILLIAN	L937810P	PEARSON, JOAN	1044398
OWEN, BARBARA	291440D	PEARSON, MICHAEL	1044397
OWEN, CARLY ANNE	N294640C	PEARSON, SARA	1044400
OWEN, DOUGLAS	N294640C	PEBSSON, BRITT LAILA	56235638
OWEN, JESSIE MARGARET	P409191F	PEBSSON, LUIT G.W.	56233006
OWEN, LESLIE	002007616	PEDEN, JOHN	X2559786R
OWEN, RATHLEEN STECCA	6605282B	PEDEN, MARGARET JOY	X2559783K
OWEN, ROBERT DAVID	P409195F	PEDERSEN, ANETTE HOLST	200825976
OWEN, TODIE	291440D	PEDERSEN, BENDY GUNNER	X3388594G
OWENS, ISAAC DANIEL	80059747	PEDERSEN, EGON	P5598278
PAASIKALLIO, TAPIO OLAVI	X2259660W	PEDERSEN, JAHANNE	P5898277
PAAVILAINEN, JAANA LIISA	15815573	PEDERSEN, JAN KORSGAARD	A000406049
PAAVILAINEN, JOUNI JUHANI	15817867	PEDERSEN, MARTIN KORSG.	A000513956
PACZKOWSKI, PIOTR ADAM	AJ4011504	PEDERSEN, PETER KORSGAARD	B000147981
PAGE, COLIN FREDERICK	X0513264L	PEDERSEN, YONNA	P5721663
PAGE, ENID JILL	X051326H	PEDLEY, JEAN	L782782C
PAGE, LINDA	702961406	PEETERS, EDDY EMILE	X2312677G
PAGE, MARTIN EDWARD	034912824	PEINOL, JUTTA LORE TONI	8083274877
PAGE, TERRY	07587248	PEKKARINEN, ANTTI ALEKSI	2940346
PAGINGTON, EDWARD JOHN	004910698	PEKKARINEN, ILKKA JUHANI	2940686
PAGINGTON, JUNE MONICA	473379S	PEKKARINEN, KARI JUHANI	X2270402A
PAIN, MOLLIE	X0690301W	PEKKARINEN, OILI SISCO	2940691
PAIN, ROBERT FREDERIC	X0690292Q	PEKKARINEN, VESA WALTTERI	2940687
PAINTER, RHYS NOEL GEORGE	094398459	PENN, HERBERT	X1500020Y
PAINTER, SANDRA LYNNE	X4638449Q	PEPELEA, ADRIAN CASIAN	
PAINTER, THOMAS L	301502978	PEPELEA, ADRIAN HORATIU	11370560
PAIVINEN, ANNE	274167	PEPELEA, ALEXANDRA CARINA	13016926
PAIVINEN, MATTI	814296	PEREIRA LOBO, FRANKLIM	05044000
PAIVINEN, OSMO OTTO	814296	PEREIRA SALGADO, MARCO ANTONIO	13376287
PALEY, DANIEL		PERKS, JAMIE	
PALEY, JENNIFER	021204191	PERRY, BENJAMIN	
PALEY, SHANTAL M		PERRY, WAYNE FRANK	X4227238E
PALMER, RIO	701418849	PETERS BUSTAMANTE, CLASS GORAN	45102598
PALMGREN, KARL	42627170	PETERS, ASTRID IRENE	838053M
PALOHEIMO, MARJA KYLLIKKI	080335456A	PETERS, RONALD WILLIAM	703091111
PALOHEIMO, PERTTI UOLEVI	X2483397H	PETERSEN, BETTY LINDGAARD	X0375239V

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
PETTERSSON, CARL VOCTOR THIM	76524591	RADLEY, LORAIN LESLEY	37314335
PETTERSSON, JULIA SOPHIA MARGARE	X2883761K	RADLEY, NICHOLAS	070160060
PETTERSSON, OLIVIA ISABELLA	X2883791M	RAGG, DIANE CHRISTINE	017103202
PETTERSSON, THIM JONAS DICK	X2955263Q	RAJALA, CARLA REBECA	13733709
PETTERSSON, ULRIKA MARION NORDBE	X2883745M	RAJALA, CAROLINA	13733445
PHILBRICK, JAMES ROBERT	X7473049G	RAJALA, ROGER MIKAEL	3644637
PHILLIPS, HARRY	X1956166Q	RAJALA, RUDI KASPER	3644511
PHILLIPS, IAN GEORGE	X2266737H	RAJALA, TAINA HANNELE	X2674683J
PICK, JOHN	2767432804	RAMO, DAVID ESSAT	X3326382F
PICKERING, DARCY SOFIA		RAMOS, ANTONIO DE MAGALHAES	03532586
PICKETT, KATHLEEN	702598340	RAMSAHAI, LILAWATIE	X1936196X
PICKETT, RICHARD	X1826131T	RAMSTEDT, AMANDA MAGDALENA	X5570326W
PIECHACZEK, MARTYNA	BM5224867	RAMSTEDT, CARL VIKTOR MAGNUS	X3642372T
PIECHACZEK, OLAF		RAMSTEDT, PER SEBASTIAN KI	X5570357X
PIIPPO, VIJO KAARLO KALEVI	14149205	RAMZAN, AMBREEN	651105164
PILKINGTON, BARBARA MARY	X2720594Q	RAPONI, DONATO	995470L
PIND, HENNING	100034615	RAPSILBER, BRIGITTE	X2695439T
PINHEIRO SILVA DA, BRUNO ROBERTO	X6560279N	RAPSILBER, HANS	X2695431S
PINILLA, JOSE DANIEL	X4457449A	RASMUSEN, OLE MARK	X0868812X
PIOT ORTEGA, GRABIELA		RASMUSEN, KIRSTEN SAMSOE	X1095904T
PISCITELLO, GIOVANNI FREDERIQUE		RATCLIFF, ALBERT	X1009503X
PISCITELLO, SEBASTIEN	4090418558	RATCLIFF, MAUREN CHRISTINE	X0919222G
PIZARRELO, ALBERT	022898	RATCLIFFE, GEOFFREY	L951182C
PLACKETT, LAURA CAROLINE	302312954	RAWLINGS, FRANCIS THOMAS	2245722C
PLACKETT, OSCAR PETER		RAWLINGS, PATRICIA JEAN	2245722C
PLATT, BRADLEY COLIN	X2807832S	RAYBORG, POUL FREDOY	A39983
PLATT, LEWIS BRADLEY		RAYMOND, LILY ALA—A	
PLATTS, REBECCA JILL	X4369338M	RAYMOND, MARTIN JOHN	X5855980L
PLEASANTS, SUSAN JANE	030646561	RAYNAUD, DANIELLE MARIE	X1021256X
PLEASS, ALAN WILLIAM	X3026794V	RAYNAUD, JACQUES	X1021261S
PLESMAN, JAW L	Z137546	REDFERN, CAROLINE ANN	N6687167K
PLESTED, ADRIAN		REDFERN, HARRY	225543K
PLESTED, ANNA		REDMOND, NICOLA JANE	X4911992C
POCOCK, WAYNE JON	X7226751J	REDMOND, PATRICK JAMES	X4911990H
PODMODE, RICHARD	N684271D	REED EVANS, PHILIP JAMES	X4822050P
PODOMOREY, JACQUELINE	N684271D	REEVES, PAMELA ANNE	X3332201F
POLLARD, PATRICIA	X5505337B	REGUIG, JADE DALILA	
POLLARD, RONALD	X5505346C	REICHARDT, BERND RAINER WOLFGAN	X4367213L
POPA AVED, CRISTIAN LORAND	10379122	REICHL, JOCHEN	B3012371
POPA AVED, ELZA CRISTINA	X7629478X	REICHL, MATTHIAS	B5012372
POPE, HOLLIE ROSINA MAY	304828597	REICHL, WOLFGANG	G6625087
POPE, STEPHEN RONALD	X4243986A	REICHSTEIN, URSULA	5297779697D
POPHAM, ALAN WAYNE	457298959	REID, AGNES MARJORY	015134046
PORTER, KENNETH	X0481468D	REID, BILLY KEVIN	400696987
PORTER, MURIEL	564943S	REID, IAN KENNETH	X6153266F
PORTMAN, VERITY JANE	706751564	REID, WALTER ALEXANDER	011438821
POTTER, CAITLYN ELLIS		REILLY, ELIZABETH	24968210D
POTTER, CHLOE NICOLE	037919766	REYMOND, JACQUES	7314245
POTTER, DANIELLE ROSE JEANNE	037919770	REYMOND, JADE	
POTTON, MATTHEW GEORGE	X4990098H	REYNOLDS, ANNELISE	X1014978B
POWELL, IAN DOUGLAS	X7054608W	REYNOLDS, DAVID ARTURO	X1014973Y
PRESTI, BRUNO JEAN LOUIS	X2117088F	RHODES, JESSICA	202364566
PRESUTTI, KARINA PAULA	X3749646W	RHODES, LUKE	202364579
PREVOST, GREGSON GARY ANTHONY	X4641641B	RHODES, STEVEN	018276808
PRICE, ANNE	P216685P	RHODES, TRACEY ANNE	201402521
PRICE, BARBARA ANN	X3772149B	RICHMOND, LINDSEY	220579T
PRICE, JAMES THOMAS	X3772150N	RIDGWAY, DAVID	
PRICE, JEFREY	P216684D	RIDGWAY, MARY	
PRIDEAUX, NIGEL	N481447C	RIDGWAY, YVONNE CLAIRE	X6270391Q
PRIMERANO, MARIA PIA	X3923897M	RIEL VAN DEERS, MONIQUE	X0612563G
PROKISCH, ALFRED	8355016581	RJJS, MARIA CATHARINA ANNA	X1447763M
PROPFE, FLORIKA	X0958154C	RILEY, EDNA	X0922909B
PROST, BETTY	P264734E	RILEY, KENNETH	X0922906P
PRUZINA, VLADIMIR	531020	ROBERTS, ELISABETH JOANN	P487623D
PULLEN, REGINALD JAMES	X3473756C	ROBERTS, JOHN DENNIS	P487623D
PULLEN, STEPHEN FREDRICK	017923753	ROBERTS, JOSHUA JAMES	201815520
PULLEN, TOBY		ROBERTS, LOUIS JAMES V	204894892
PURNELL, SARAH JANE	019124879	ROBERTSON, JANETTE	P700321416
QUELHAS DE SACADURA CABRAL TRINDADE,	X07035859K	ROBERTSON, RUBY ANNE	706910639
VASCO MANUEL		ROBINSON, AMY RUTH	036120174
QUERISHI, ALYX		ROBINSON, DANIEL JOHN	03006262
QUINN, ANTHOY PHILIP	X5909802K	ROBINSON, ELIZABETH M.	L477409D
QUINN, JAMIE PATRICK	N6687162K	ROBINSON, GLORIA	200945129
QUINN, MARIAN ANTONETTE	T308313	ROBINSON, HOLLY VICTORIA	
QUINN, THOMAS PATRICK	T676363	ROBINSON, PETER EWART	X0794026C
QUINTEROS, RHYS		ROBSON, AARON JOSEPH	X2512819T
RABBINOWITZ, KATY MARIANA	DP061069	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIO	08100493
RADLEY, GRACE ELEANOR	540090281	RODRIGUEZ, ANGELA	0446193

APellidos y Nombre	Documento	Apellidos y Nombre	Documento
RODRIGUEZ, LUIS	P00376413A	SATHER, VICTORIA	
RODRIGUEZ, MIRIAN	022354	SAUER, UDO HEINZ	206154518
RODRIGUEZ, ROSE	P00376414S	SAUL, CAROLE CHRISTINE	X7002192A
ROGERS, CARL ERIC	X7292043P	SAUNDERS, HARRIET ANN	701872755
ROGERS, GEORGINA SUSANNE	X9331826J	SAUNDERS, IAN	X4780024A
ROHDE, ELLI	K4140004G	SAVAGE, CLAUDE ERNEST	L889560C
ROMANO, GIOVANNA	X2326738N	SAVAGE, JEAN MARY	X3707041Q
ROMEZ, FRIEDD MARIJKE	DR450683	SAVAGE, JENIFER	L979444C
RONDE, THOMAS DETLEF	5300130723	SAVAGE, SAMANTHA	L97961C
ROOD, CHE EDWARD	X5676743K	SAYERS, ELLA ROSE	305553141
ROOD, JASON EDWARD	X4104553L	SCANLAN, DAPHNE IRENE	003222961
ROOD, JUSTINE LOUISE	X4104548Z	SCANLAN, LORRAINE	018121397
ROOD, LUCY LINDA	X5676696C	SCARABELLO, HUMBERTO	X5708448D
ROSE, LISELOTTE C.	01517930	SCARABELLO, MONICA	394293
ROSE, SOPHIE LINNEA	65436893	SCARR, JOHN THOMAS	X0868837N
ROSEMAX WH., JOHNELLA	M0116076H	SCHACHT, HANS	X0966929D
ROSENCAARD, ANNELISE SOFIE	X0801240N	SCHACHT, TOVE	A001627344
ROSENCAARD, FRANK	X0800433X	SCHIERZ, ANJA	
ROSER, MICHAEL	X0200257L	SCHIERZ, MANFRED GUNTHER	X2149779S
ROSER, SANTIONI	300597	SCHIERZ, TORSTEN	1350499577
ROSS, WILLIAM	7143076	SCHIMIOT, KAREN	A000567509
ROSSEC, SUSAN MARY	929099E	SCHIRMER, NOELIA	C3845732
ROTTGER, BRIGITTE	1027051251	SCHLOSSER, URSULA	X2187172X
ROWAN, ROBYN GEORGINA	401150605	SCHMELZER FERREIRA, MICHELLE	D91997553
ROWLEY, ALAN	X2640510H	SCHMELZER FERREIRA, SVEN ANGES	D9199752
ROWLEY, JUNE	X2640511L	SCHMELZER, ANDREAS	A0562926
ROYLE, JANE ANN	0709342C	SCHMIOT, PRE BEN BENT	A000567508
ROYSTON, DEANNE	007421873	SCHNANITMANN KONIG, DORIS IRMGARD	7140031763
RUAM, KRISTIN	L055202042	SCHNANER, DANIELLE	M4552583D
RUBIANO MONJE, CARMEN LUCIA	X0155806G	SCHNANER, FREESE	M4552583D
RUIZ SANTILLAN, MARIE CHRISTINE	30HL28718	SCHNANER, MADINE	M4552583D
RUMBOLD, ANTHONY JOHN	X2562869W	SCHNANER, MARION	M4552583D
RUOKONEN, JORMA UUNO	0876301	SCHNEIDER, SIMONE	8925725961
RUSSELL, COURINI FAWCETT		SCHOLTEN, BART ANDRIES	X0352083E
RUSSELL, JORDAN IVAN	304946222	SCHONE, TIMO PETER	2676581584
RUST, NATALIE GRACE	034964866	SCHOTT, CARSTEN MICHAEL	5140531672
RUST, SOPHIA LAURA	070252136	SCHREIBER, KIRSTEN	X2397898X
RUST, TERENCE LAWRENCE RIC	300145099	SCHREIBER, LOTHAR	5177538961
RUST, TERRY JOE WILLIAM	034964925	SCHRODER GIL, JESSICA DANIELA	X6160736W
RUST, TRACEY JANE	020230443	SCHULZ, INGRID MARIA	1252048301
RUTT, KATHLEEN	X0290566F	SCHWANENFLUB, GRETE	B000017062
RUTT, STANLEY JAMES	X0290567P	SCOTT, ADAM LEE	105743499
RUTTENS, ISABELLE MARIE N	X8846792A	SCOTT, SIMON	102663873
RYAN, PAMELA LORRAINE	105680642	SCOTT, STEVEN THOMAS LINTON	105259812
RYCK-MADSEN, AAGE VILHELM	X0910194S	SCOWEN, MARGARET JOYCE	X0383465D
SABAH, MANFRED	9043064758	SEAR, KELSEY IRENE	305128625
SABAH, WILMA BRUNHILDE	9043080419	SEARS, RAFY	28140200Z
SADGROVE, LUKE	X5817368R	SEED, CALLAN JAMES	
SADGROVE, SOPHIE ELIZABETH	X5817365K	SEED, PETER ROY	031203498
SADLER, ELAINE PATRICIA	X2282698V	SEEDHOUSE BOLTON, WILLIAM	X2902203V
SALMON, ASHLEY JOHN		SELLERS, ANNAN LEIGH	453578065
SALMON, DANIEL MARK	543229F	SELLERS, PAUL ANDREW	033477910
SALMON, JACOB REECE		SETALA, SAIMA SISCO	X2767063W
SALMON, LISA CLARE	X1699302Q	SHAHROKH, KLOKA	74963201V
SALMON, MAVIS DOROTHY	543226F	SHARP, JANE	X3894274Y
SAMMON, ETHAN DANIEL	X3962688H	SHARPLES, BILLIE JANE	706777224
SAMMON, LUNA MARIA	X3962687V	SHARPLES, PARIS DEBORAH	706669815
SAMUELSSON, GUDRUN	X1178763J	SHAW, AMANDA LOUISE	202799650
SAMUELSSON, SVEN GORAN	X1178772E	SHAW, KATHLEEN	7239302
SAMWAYS, HELEN LOUISE	P800274C	SHAW, PHILIP WILLIAM	X2274748W
SAMWAYS, JOHN PATRICK	P800270C	SHAW, THERESA PEARL	X2334525W
SAMWAYS, ROBERTA	P800269C	SHAY, DAVID CHARLES	X0867220M
SANDERCOCK ALLEN, RALDA MURIEL	X1897034V	SHEAF, ELAINE ELLEN	17309490
SANDERSON, JOAN	X2872642B	SHEAF, JEFFREY MICHAEL	X5970319W
SANDO, TURID	X2648451R	SHEARER, DOUGLAS	X0731598Z
SANDSTAD, OLE ERIK	X2113829Z	SHEIKH AHMED, SALEEM	60079883
SANKEY, JULIE	X3162794H	SHELMERDINE, HAYLEY LOUISE	X3138309M
SANSON, JO	X2367433C	SHELTON, PAUL ROBERT	X3138302K
SANTANGELO, JASMIN		SHELTON, ROXANNE CARLY	X3138304T
SANTIAGO, JEAN ANTOINE	X5227495D	SHEPHERD, MARTIN DENNIS	X1816116J
SANTIONI, ROGER	X2276319D	SHINN, TERRANCE JOHN	C934988Z
SAPSFORD, ALBERT JOHN	X1058642K	SHINN, TERRANCE JOHN	C934988Z
SAPSFORD, MAVIS FRANCES	X1058637Q	SIBLEY, LESLIE ERNEST	191114V
SAREN, RAIMO KALERVO	7891068P	SIENEWRIGHT, HAUREEN	527064F
SARGANT, KENNETH P.	X0898450R	SIEVENRIGHT, ANDREW	527064F
SARGANT, S.P.	X0898448E	SIEVEWRIGHT, MAXWELL	327064F
SARRADE, ALINE MARCELLE	90RE60679	SILLAH, ABIBATU	NUOFFBRL4
SASCHA, FESTOR	5206577680	SILVA DA COSTA, ANDY	05AE89854

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
SILVA DA COSTA, AURORE JOELLE TINA	X2030650A	SOUTHERN, DONALD	026595008
SILVA DA COSTA, DAVID JOSE FERNANDO		SOUTHERN, JEAN	026595007
SILVA DA MARQUES, LIDIA MARIA	X8388269P	SOUTHGATE, JANICE IRENE	X02387446T
SILVA DA PEREIRA, DEBORA TATIANA	14746233	SOUTHGATE, MALCOLM STANLEY	X2387447R
SILVA DA PEREIRA, VITOR DANIEL		SOUZA DE, EDMUND FRANK	X3178562P
SILVA PEREIRA, LUIS JOSE	03140059	SPARKES WORMAN, CALLUM DANIEL	203597755
SILVERWOOD, BRENDA MAY	X1067278D	SPARKES, AMY SANCHIA	204586832
SINLVEY, STUART JAMES	3842947	SPARKES, AYLIA OLIVIA	201455467
SIM, TERENCE	3784214K	SPEER, JOHANNES HANS UDO	X0363684P
SIMMONDS, CAROL LESLEY	X3053823K	SPENCE, JOHN	3642603K
SIMPSON, ALEXANDER M	X0672455G	SPINK, EMMA	P315621B
SINCLAIR, JACKSON MACGRESOR	402979077	SPITTLES, REBECCA MAY	94482108
SINGH, ALEX JOHN	035334281	SPITTLES, VICTORIA	
SION, ASHLEIGH RACHAEL	800778774	SPORNITZ, DOMINIK	130851680
SION, NICKY FRANCINE	801287547	SQUIRE, ANNE BARBARA	X4454312V
SJOBERG, ILPO PAAVOLAINEN	26489270J	SQUIRE, CRAIG PETER	X4454314L
SKINNER, CHARLES JUSTIN	459176240	SQUIRE, LIAM CRAIG	050226006
SKINNER, KIRSTY LORRAINE	034129840	STAAT, MAREIKE SYBILLE	X2650873P
SKINNER, YASMIN AMELIA	106836133	STALLARD, DAISY LALIQUÉ	702706822
SKJAERRIS, ARNE	X1802199B	STALLARD, RACHEL EMMA	X4255547H
SKJAERRIS, KIRSTEN	X1802205V	STANHOPE, PATRICIA ANN	101824206
SKOV, ANNE SOPHIE ROSENVIN		STANICA, DOREL	00120548
SKOV, SEBASTIAN ROSENVINGE		STANLEY, ANEURIN	
SKOVRAND, LISBETH ANN	X0868537B	STANLEY, DEREK PATRICK	R622583
SLAITER, JAMIE DAVID	206561403	STANLEY, ROISIN ELIZABETH	
SLAITER, MICHEL ROBERT	X9080784Q	STANLEY, SANDRA CAROLINE	T709521
SLAITER, SOPHIE ANNE	206572622	STANLEY, SEAN EDWARD	
SLAITER, THOMAS MICHAEL	206561389	STANOEV, STANISLAV MAKSIMOV	358490464
SLATER, JESSICA MAY	105372187	STANTERO, GARCIELA MARGARITA	X0555283V
SLAYMAKER, MARY ROSINA	582390C	STARKEY, CARL	
SLAYMAKER, ROBERT	582384C	STARR, ANDREW JOHN	X2771374N
SLJUPEN, JOSEPHINE	T13711915	STARY, PAVEL	36649509
SMETS, ANNE MARIE	X4817075R	STAUCH, PETER	X26233682B
SMETS, HILDA WILHELMINA	X4817056M	STEEMAN, ADRIANA GERTRUIDA	X2412609R
SMETS, JULIUS ELISABETH	X2047117W	STEEN WIEMAN, JACOBSEM	05357277
SMITH, AIFRIC MARY	X2781099P	STEFANIZZI, ALICIA HAYDEE	X6182381G
SMITH, AMY	029326581	STEGEMAN, GERRIT	025167H
SMITH, ANDREW GORDON	X7273792L	STEGEMAN, JOKE	I271306
SMITH, CATHERINE	013370528	STEGEMAN, KELLY	I271306
SMITH, CHARLOTTE HELEN	C823130D	STEGEMAN, LETTY	I271306
SMITH, CRISTOPHER	237729L	STEGMANN, ERLAN	X0893186G
SMITH, GLADIS	X3349003L	STEGMANN, LAILA KIRSTEN	X0296200Y
SMITH, GLYN JAMES GEOFF	029326580	STENBECK, MARJA KAARINA	I291900
SMITH, JANET	237729L	STEVENS, DAVID JOHN	X3834572N
SMITH, JOHN	77426549	STEVENSON, ALINSON JOAN	029396902
SMITH, JOHN	8343129	STEVENSON, JOHN BARRY	024507212
SMITH, KERRY EVETTE	P002511E	STEVENSON, MARGARET	396749W
SMITH, LAURA KELLY	31541448	STEVENSON, NORMA	100711139
SMITH, LAUREN KIMBERLEY	300741762	STEWART, BELLA ANN	X2169432A
SMITH, LUCY DIANE	070223346	STEWART, DARA ELLEN	650399831
SMITH, LUCY JANE	008509104	STEWART, EILEEN MARGARET	650378199
SMITH, LYNDISAY ANN	X7681861E	STEWART, FLORENCE MAY	L078087B
SMITH, MATHEW	237729L	STEWART, FRANCIS JOSEPH	C021617E
SMITH, NIALL	203380483	STEWART, KAIA LYNNE	650399836
SMITH, PATRICIA ANNE	X5417829H	STEWART, KEEVA CONNIE ESTHER	650399834
SMITH, ROBERT	237718C	STEWART, WILLIAM	X4579365L
SMITH, RORY MICHAEL	205201676	STIBER MATHISEN, MARGOT ANN LOUISE	X3648547B
SMITH, SHIRLEY ELIZABETH	X6008417N	STIPHOUT VAN, MARIANNE AJA	2725175
SMITH, TONY	070718586	STIR, TRAIAN	I2855886
SMITH, URSULA	300743795	STIRLING, DAVID	9290072B
SMYTH, ALBERT	X1007956G	STIRLING, GEORGE SCOTT	X0967723K
SMYTH, LYNNE	X3587427W	STIRLING, JOHN	9290072B
SMYTH, MURIEL ANGELA	X1007955A	STIRLING, NANCY	G415709A
SMYTH, THOMAS ENDA	X0850851N	STIRLING, THOMAS	G671899A
SNIDDERS, ANTONIA MARIA CHRIST	X2270372L	STIRLING, YVONNE	X0967740S
SNOWDEN, SCOTT	X3719156X	STOCKBURN, KATHLEEN	702700694
SOARES AGUIAR PEREIRA, RUI PEDRO	X8576763V	STODDART, ROBIN MINTO	8240438
SOARES AGUIAR PEREIRA, SARA BEATRIZ	X8576665B	STOKES, CLARE AVRIL	X2771759Y
SORENSEN, BELINDA BARRIT	X3294610K	STOLAROW, CHARMIAN EILEEN	X1010673F
SORENSEN, KRISTIAN	A001725268	STOLAROW, JAROSLAW	X1010676X
SORREL, HANNAY E.		STOLTUN, GUNNAR	X0891708K
SORRELL, CHRISTOPHER	L065721E	STOLTUN, KARI	I130153
SORRELL, EVELYN	L300375E	STRACHAN, COLIN CAMPBELL	X0925638A
SOUSA DE MOTA, EMANUEL	H214999	STRACHAN, MARY HELEN	X0925599X
SOUSA DE MOTA, JOSE MANUEL	X6722107N	STRACHAN, SHEILA MUIR	X0642243Z
SOUSA MOTA DE SILVA DA, CARLA ANDREIA	X6978953V	STRANSKY, JAN	X0840261W
SOUSA CARVALHO, LUDMILA	I1278949	STRANSKY, LUDMILA	X0840265Y
SOUSA MOTA, MIGUEL ANGELO	H215004	STRASSNER, EBERHARD	3564032203

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
STRASSNER, RENATA AUGUSTE	2018033005	THOMAS, CURTIS ADRIAN	
STREET, EDWIN GORDON	827883T	THOMAS, KENYA REBECCA	
STREET, IRENE DORID	827882T	THOMPSON, BEN MATTHEW	105230299
STREVENS, ANNE	15248801	THOMPSON, DENNIS WILLIAM	X4867852V
STREVENS, HAROLD JOHN	X0901481L	THOMPSON, JOHN CHARLES	X1906452M
STRICK, AARON	923632F	THOMPSON, LEE PETER	105227397
STRICK, BETTY	923631F	THOMPSON, MADELINE PHILLIPA	
STROBL, ELENA EVA MARGIT	X2843997R	THOMPSON, OLIVER ADAM	704930274
STROBL, EVA MARIA CARMEN	X1836424N	THOMPSON, PATRICIA MARY	X1992138Q
STROBL, FRANZ XAVER	X1836428Q	THOMPSON, PETER JAMES	X6144020F
STRODA, ROSWITHA	8010338599	THOMPSON, RICHARD CHARLES	
STROTTNER, CLAUDINE	A28947	THOMPSON, SAMANTHA LOUISE	
STROTTNER, JEAN CLAUDE	28923A	THOMSON SMITH, CAMERON	
STROTTNER, MAGALI	A28923	THOMSON, FRANCIS ERIC STUART	70775208
STROTTNER, STEPHANE	A28923	THORDARSON, OSKAR	A176161
STUTTER, NELSON MICHAEL	03949892I	THORDARSON, SUSAN IRENEE	025821159
STUWE, INGRID CHARLOTE	1310085114	THORNTON, ANDREW DAVID	85155768
SUARRER, ANDERS	P5551940	THORNTON, ELLA NEVE	455542708
SUHONEN, VIENO	X0058742T	THORNTON, KATIE MAY	
SUHONEN, VILJO	X1089337B	THROWER, ANTHONY JAMES	302729611
SULLIVAN, JOHN DAVID	128517C	THROWER, CATHRYN MARY	302712771
SUMDSTROM, BERTA MARGARETA	90384900	THROWER, JOSHUA JOSEF	
SUMDSTROM, JAM ANDERS	90384878	THROWER, LOUISE KATHARINE	302729763
SUMMERELL, AURIL MARY	X1160764T	THUBRON, ELIZABETH	C063858E
SUMMERS, LOIS HELEN	X0498108C	THUBRON, JOHN ROBERT	1958320C
SUTCLIFFE, DOROTHY	X2417754V	THUBRON, ROBER	
SUTERA, ZDENEK	12196752	THUIS, JOHAN	X1232097X
SUTHERLAND, RUTH LINDSAY	C136506D	THYME, DANIEL	X3850796K
SUTTON, BROOKE IMOGENE	303385777	THYME, NADIA	X3850784D
SUTTON, CAROLINE	070336671	TIIRIKAINEN, ARI PEKKA	X2909218V
SUTTON, ISABELLA JO	303385764	TIIRIKAINEN, ERIKA JASMIN	X7327783Y
SUTTON, MIA SKYE	400068250	TIIRIKAINEN, PAIVI KRISTINA	X2911812N
SVENSSON, SVEN RICHARD ALLAN	X2270332W	TIIRIKAINEN, PAULIINA SUVI	X7327794V
SWALES, DANIELLE LOUISE	106782516	TILLEY, ANDREW PETER	X3845275C
SWAN, ANGUS	401094938	TILLEY, BETTY	C133019E
SWEENEY, ASHLEY	175556V	TILLEY, JAMES WILLIAM	C295891D
SYVALAHTI, AILA ANNIKKI	15395782	TILLMANN, HEINZ HERMANN	5760729732
SYVALAHTI, ANTTI KOSTI JOHANNES	14836343	TIMMS, ANTHONY CHRISTOPHER	X4322752V
SZARKA, EVA	X2280009L	TIMSON, GORDON	235621S
TALBOT, EATON NORRIE	X5483648B	TIMSON, HANNA CATHERINE	016314206
TALBOT, KIERAN NORRIE	202994960	TIMSON, MAUREEN ANNETTE	235621S
TANGGARD SORENSEN, MICHAEL	P5513104	TINSON, TERRY	220488539
TANGUY, RICHARD RENE	622134437	TIPPEY, GRACE SOFIA	800187568
TAPPENDEN, ROY DOUGLAS	000325388	TIPPEY, LUIS BERNARD	306270669
TAPPENDEN, SHARON	435236V	TIPPEY, MARK BERNARD	94417186
TARGET, TOM	L0683712Z	TIRRONEN, KOSTI VELI	X2460665X
TAYLOR, CYRIL HENRY	X0677035F	TIRRONEN, SISCO KATRI	X2460668J
TAYLOR, DICENIS		TOFTLUND, LAJLA HJOLLUND	X0309627R
TAYLOR, GARY RONALD	X4533554R	TOIVAKKA, IRMA MARGARETA	X1613071N
TAYLOR, JEAN ELSIE	X1021958E	TOIVAKKA, MATTI ANTERO	X1613088Y
TAYLOR, JILIE	002073076	TOMANN, INGRID	A0097286
TAYLOR, JOANNE		TOMBS, DOREEN JOAN	X0508750J
TAYLOR, LILA	X0676975Q	TOMBS, RUPERT	X0736234G
TAYLOR, LORRAINE SUSAN	X3642329A	TOMES, CHRISTOPHER	656712C
TAYLOR, MICHAEL	N420655E	TOMES, CLARE	656712C
TAYLOR, MICHAR		TOMES, CRISTINE	656712C
TAYLOR, NATASHA RACHELLE ANN	X3649897G	TONGERLOO VAN, FRANS	X0818878D
TAYLOR, NIGEL		TOOLE, JO ANN	106252866
TAYLOR, NIGEL JOHN	019223114	TORSELLO, PIER GIOVANNI	X3294599X
TAYLOR, PERRY	035316789	TOTH, PATRICIA ANNE	017416974
TAYLOR, PETER		TOUZET CESAR, MAIA	97RD66035
TAYLOR, ROY KENNETH	X1021956C	TOVERUD, VEGAR	X3287452Q
TEBBETT, MELANIE TERESA	X3537855H	TOWLER, HAROLD	100969728
TEERI, NILLO	8422674K	TOWLER, MARGARET	100948046
TEERI, NILO	2648642K	TRENK, GIZELA	X1695428Y
THACKER, EMMA T		TRESCENTS INTRIAGO, LUCAS GEORGES	
THAIN, JAMES EDMOND	X2325841N	TRESCENTS, DIDIER VINCENT MICHE	X5624796P
THAIN, JOHN JAMES		TRIJSSENAAR, AMBER ASHLEY	
THIEL, PAUL WILHELM	X2292110E	TRIJSSENAAR, BARTHOLOMEUS J	0638034
THIELE PETERSEN, MARION MARGARETHE		TRIJSSENAAR, BEAU JULIO	
THITTICHAJ, ELIZABETH JOAN	016227908	TRIJSSENAAR, WESLEY MARINUS	NF3130872
THITTICHAJ, HARRIET		TRISTAN ANDREA, CAPUT	9311900236
THITTICHAJ, JOLYON		TROLLE HANSEN, BIRTHE ALICE	A1086811
THITTICHAJ, LUCIA		TROTT, DEONTAE ALEXANDER	453874271
THITTICHAJ, SURACHAI	202229257	TROTT, JANES	2194628W
THOMAS, ANDREW PAUL	X2263806P	TROTT, PHILIPS	2194629W
THOMAS, ANGELA LUISE	X1559495A	TROWER, LISETTA	
THOMAS, CHRIS	3495112P	TROWER, VIVIEM ALEXANDR	P144413D

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
TULLOCH, JOHN MARTYN	003888951	VOGT, FRANZ GUNTER	F5374896
TULLOCH, LINDA CHRISTINE	003888952	VOGT, LIRIA	6762616
TUOMI, SIRPA ANNIKKI	X2423963Q	VOGT, STEFANIE	B5541252
TUOMI, TEUVO KAARLO	X2279675F	VOIVOD, SILVIU FLORIN	X9734710Y
TURCU, IOANA	09030085	VOLANEN, EILA TOOLIKKI	0415175
TURNER, ANTHONY	L922409E	VOORDE DE, HAYLEY REGINA	610022837531
TURNER, BENJAMIN	L612119A	VOSS DE, EMMA LOUISE	C1007389
TURNER, CYRIL	X0738566J	VOSS DE, KRISTIN	356408093
TURNER, DOMINIC	L100181C	WADSWORTH, RITA	L457444L
TURNER, FRANCINE	P699831	WAGLUND, MATILDA	87546933
TURNER, GUY	670487ZC	WAGLUND, ULLA STINA	87546935
TURNER, HEATHER SARA	X2523510L	WAGNER, ANNETTE	X2834161D
TURNER, LEE	X0999037D	WAITE, GERALD LAWRENCE	
TURNER, LILIAN MARGARET	X0752558K	WAKEFIELD, LUKE ANTHONY	456281816
TURNER, MARGARET JEAN POPE	X4728870R	WALCROFT, PATRICIA LILLIAN	X1079844V
TURNER, MATTEW	X0999035F	WALDMANN, VERONICA	X2145807E
TURNER, SUSAN	X0994206P	WALEFFE, PAULETTE	X1697395H
TUTIN, JOHN ALBERT	X2372246A	WALIERS, ADA	P468427D
TUYCOM VAN, MICHEL ADRIEN	X3962033F	WALKER, ALAN GEOFFREY	X2545272T
TWOMEY, EDWARD FIMBARR	X2653681X	WALKER, JOHN ALBERT	303637343
TWYMAN, ALBERT TERENCE JAMES	050185268	WALKER, MARGARET	X3915816C
TWYMAN, MILLIE MAY	033560742	WALKER, RAYMOND	X2982710R
TWYMAN, TERENCE JAMES	019124884	WALL, DEBORAH ANN	X5345012L
TYE, BRIONY		WALL, LEE RICHARD	40700845
TYE, LAUREN		WALLACE, STUART JAMES	X1459910P
TYSKERUD, ANDRE JUSTHIN	X0513422Q	WALLIS, SAMANTHA	370134ZP
UGUCU SADOQ, SELEN		WALSNES, KRISTOFFER	L00947787
UHER, FRANZ RUDOLF	X1506794H	WALTERS, BEVERLEY ANN	301554349
UMA, SUSAN	G979960	WALTERS, MARTIN GILBURT	X5704829R
UMA, ZESRE	204787	WALTERS, PETER JAMES	X1198616V
UNNIN, ARTHUR	L787005A	WALTERS, SHERLEY	X1198619C
UNNIN, PEGGY DOREN	L949067B	WALTRAUD, STROHAUER SUTT.	4077061133
UPHUES, ROBERT WILLIAM	D26174414	WANNER, BERNHARD	5333167040
UPHUES, SARAH JENNIFER	D3617413	WARD LEWIS, COLIN DAVID	025648643
URPONEN, OLLI JUHANI	X3589948Q	WARD, ALEXANDRA RUTH	X1544242E
URPONEN, RITVA KAARINA	X3589959G	WARD, CLIFORD ALLAN	X1626238T
UTTER, AARRE EERO	X1781441E	WARD, NATASHA JEAN	X1544237V
UTTING, CLIVE ROBERT	X1053440V	WARD, ORLAN RAYMOND	X0948912R
UTTING, RUTH CECILIA	X1053441H	WARD, WENDY PHILLIPPA	X0948910E
VAARANIEMI, AKUTU	13127847	WARDE, THEZESE	970844E
VAARANIEMI, KATI LAILAN HANNELE	X3675278Q	WARE, DONALD	X0897917C
VAESSEN, CHANTAL	X6614377Z	WARE, VALERIE ANNY	011119054
VALEMO, GRETTA BIRGITTA	X1267967T	WARNER, BARBARA	052048S
VALENTE, ANA MARIA	I81110118	WARNER, FRANK	002018578
VALMAS, PATRICIA	5438002W	WARTON, RAYMOND JOHN	012249501
VALMAS, POOLL	49003421V	WATKER, KAREN PATRICIA	X4301486A
VAMDYH, FRAMN		WATKINS, DAMIAN	200285228
VAMDYH, JOHE	893847T	WATKINS, DENISE	X4573313Q
VANDAMME, WIM ROGIER PIETER	X1418257P	WATKINS, MARCUS SINCLAIR	200285249
VANDEN ELSCHEN, BENJAMIN PASCAL		WATKINS, NATASHA ROSALIA	200285240
VANDEN ELSCHEN, FEMKE CLAUDIA		WATOON COOK, ALISON	6681119A
VANDEPEER, DEAN MICHAEL	304946124	WATSON, DE ANNE VALERIE	022924502
VANNETELBOS, MARTINE	AK231753	WATTERS, DANEL	X3649898M
VASILEV, GEORGI PETKOV	355294344	WATTERS, HANNA	X2608325X
VASSALLO, GIANLUCA AUGUSTINO	070251273	WATTS, GREVILLE	L666012A
VASSALLO, LINDA CHRISTINE	X5050976S	WATTS, MARGARET	H222559
VEALE, SCOTT ANTHONY	X8063147Z	WEANER, MARGARET YVONNE	X0720130T
VEGLIA, JANE SAMANTHA	022072155	WEATHERSTON, BRIAN HENRY	X0895921W
VEGLIA, MATTEO DONATO	192546W	WEATHERSTON, JEAN MARION	X0895923G
VENPELBO, RUTH	P5118995	WEAVER, MALCON	X0975433A
VERMAST, FRANCISCUS JOSEPH	IC7459328	WEAVER, MARGARET YVONNE	X0720130T
VERMAST, MISCHA	ID8453009	WEBB, ANGELA E.	2975576915
VERNOUM, JOHN HAROLD JOSEPH	X3268607P	WEBB, DEBORAH	2975576915
VERNOUM, MAVIS IRENE	35490165	WEBB, MIRELLE	2975576915
VERSCHAEREN, JOHN WALTER	00985599	WEBB, TRACEY	2975576915
VICARY, ALAN LAWRENCE	X6300989R	WEBER, SIDSEL MERETE	X2274808Q
VIDELA, INES NOEMI	X4072598B	WEBER, WILHELM	X3018798W
VIEIRA DIAS, TERESA DA CONCEIÇÃO	03313630	WEBSTER, PETER MARRIOTT	X0306161P
VIEIRA FANGUEIRO, MARLENE ISABEL	11952365	WELBY, DANIEL	053503V
VIEIRA RAMOS, LEANDRO		WELBY, DEBORAH MICHELL	X1769662L
VIEIRA SOARES, ALEXANDRINO MANUEL	X8386592X	WELBY, HANNAH	X2050030V
VIERUB, ANITA EVA	X3977151Z	WELBY, JASON	053504V
VIERUB, HELMUT PAUL	X3977139W	WELBY, RIORDEN	X1769666T
VIKSE, ANNLAUG SVANHILD	12033736051	WELBY, SEBASTIANN	0532502V
VIKSE, MAGNUS JOHAN	J033287932	WELCH, CHLOE MARIE	
VILCHES WAGNER, MARCELA		WELCH, DARREN	X5108048R
VIRTANEN, RAUNO TAPIO	1051024	WELCH, IDA LISA	X5107990N
VISKARI, AHTI JUHANI	X4728881N	WELLER, JACQUELINE BARBARA	X3355054K

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
WELLER, WILLIAM	X3355050V	WILSON, ELIZABETH	006658899
WELLNER, AXEL HENDRIK HEINZ	5585491148	WILSON, GEORGE ROBINSON	X4009762B
WELLS, KATHLEEN	X1785556C	WILSON, JAMES FORRESTER	L077508F
WELLS, TERENCE ARTHUR	X1699847D	WILSON, JAMES MICHAEL RONALD	004689931
WELTON, JEANNETT LOUISE	Q42075A	WILSON, REGINALD SIDNEY	020258697
WERNER, URBAN TONIC	7893421K	WILSON, RITA PATRICIA	X4009708A
WESS, BETTY	X0597838E	WILSON, ROBERT	P339083D
WESS, MONTAGUE	X0597840R	WILSON, SARAH JANE	011187474
WESTHONE, ELIZABETH FIONA	1179501	WILSON, SOPHIE LISA	405214U
WESTMACOTT, JENRRY		WILSON, VALERIE SELINA	020258698
WESTROM, JAN ERIK	X3108197T	WIMMER CUPOLO, FABRIZIO	
WETTERSTRAND, HENRI MATIAS	3470256	WINDELL, STEPHEN PAUL	X3149635S
WETTERSTRAND, LIISA IRMELI	3282306	WINDMANN, ALEXANDER	X0364133C
WETTERSTRAND, SARA EMILIA	3282306	WINFIELD, LEIGH	707087703
WETTERSTRAND, VEIKKO ILMARI	2450148	WINFIELD, MEGAN JESSIE	707087704
WHALE, LORRAINE LOUISE	X2730369Q	WINKLER, HELMUT	X2251445K
WHARTON, JOAN EDNA	X1758176X	WINKLER, IRENA	X2277923A
WHEELER, PIANE	002787125	WIREN, TURE SIVERT	UR143741
WHEELER, THOMAS	002787126	WISSINK, LENNARD	X7848103C
WHIELDON, IAN LESLIE	X7715635D	WODHOUSE, KAREN DIANE	P836762C
WHITE, ALEXANDER JAMES	X5728136D	WOLD, ERIC JOHAN	EB273014
WHITE, BENJAMIN	450188175	WOLD, FEMKE	
WHITE, CHARLOTTE LOUISE	033531314	WOLD, JENS	
WHITE, DANIELLE SIMONE	X1695585W	WOLD, NILS	
WHITE, DAVID MICHAEL	X0515333H	WOLF, PETER	8491607569
WHITE, JOAN	N440242C	WOLSTENHOLME, ANDREW	L341649D
WHITE, JOHN RAYMOND	X2408704Y	WOLSTENHOLME, JANE	L341649D
WHITE, JOHN WILLIAN	M0116076H	WOLSTENHOLME, JEAN LILIAN	L341649D
WHITE, PAULINE CYNTHIA	X2408728F	WOLSTENHOLME, ROGER JOHN	L957298C
WHITE, YVONNE SANDRA	X2276326Q	WOOD, BRIAN ALLEN	P286875E
WHITFIELD, ANGELA	X0761738R	WOOD, PAULENE BRENDA	P1177905E
WHITHAM, JAKE CHRISTOPHER	102374926	WOOD, TERENCE HOWARD	X0437852R
WHITHAM, WENDY JANE	450519936	WOODCOCK, GERALD NOEL	X1850358P
WHITTLE, ANNABELLA ROSE	206961972	WOODCOCK, MARIAN ELAINE	P922995E
WHITTOCK, CHARLES	018139520	WOODCOCK, MICHAEL	
WHITWELL, BENJAMIN DAVID	X2983137Z	WOODCOCK, MOIRA BEBE	X1724800F
WICHALL, COLIN ARTHUR	N736207D	WOODCOCK, SUSANNAH ISABEL	X3064149C
WICHALL, DANIEL A.		WOODCOCK, THOMAS	
WICHALL, SIGRID L.	N382587E	WOODHOUSE, BRIAN ANTHONY	018069458
WICHALL, SOPHIE		WOODHOUSE, DEBRA MARIA	X3192714S
WIESER AHO, MARIA THERESIA	2209772	WOODHOUSE, RYAN JOHN ANTHONY	025536072
WIGGS, JOHN ANTHONY	X1243497W	WOODHOUSE, SHIRLEY EMMA	X5383259V
WIGHTWICK, LORNA	X1959147F	WOODFIELD, BRYAN	20677126
WIGHTWICK, RICHARD JAMES	X1959146Y	WOODFIELD, JOANNE MARY	20678059
WIGNALL, BARBARA	X1848263Y	WOODS, BENJAMIN IAN DYSON	X7038731H
WIGNALL, GEORGE	X1848273Q	WOODS, CANDICE LUCIE	X5540569F
WIGRO, BIRGIT	X2843405F	WOODS, IAN ROBERTS	20052751
WIGRO, MANFRED	X2843400W	WOODS, JOSEPH ANDREW G	X7331454C
WIKTORSOM, KIM	DP229236	WOODTHORPE, GRAHAM GOLDSON	X1211638K
WILCOX, CHARLES MASON	X0565260N	WOODWARD, LEE MARTIN	X5338398Y
WILCOX, JESSICA SARAH JANE	X5652572T	WOODWARD, MICHAEL	X3673208Q
WILCOX, OLIVER ROBERT	X5652586Z	WOOSCOCK, WILLIAM GEORGE	P913431E
WILCOX, ROBERT JOSEPH	060173103	WORBOYS, JOHN WILLIAM	X1624580K
WILEY, SHEILA MARY	622052695	WORLEY, PETER FREDERICK	7345122
WILKE, GEB HENSEL	1716136456	WORMAN, DANIEL PETER	302009512
WILKE, KARL HEINZ	X1040154W	WORMSTRUP, ANNA ELISABETH	X2468479G
WILKE, ROSEMARIE HEDWIG	X3769791E	WORERIES, BARBEL ISOLDE BEATE	1744239862
WILKE, WOLFGANG HERMANN	X3770307D	WRANGLES, CATHERINE	4701896
WILKES, TERENCE EDWARD	X2789375G	WRANGLES, SYDNEY HAROLD	4701897
WILKINSON, JAMES ROBERT	454756530	WRAY, MICHAEL GEORGE	X1803151C
WILKINSON, SUSANNA MARGARE	C521615E	WREDE AF ELIMA, SEIJA MARJATTA	X5408969J
WILLIAMS, ELAINE FRANCES MARIA	014518595	WREFORD, DONNA MARIE	457298938
WILLIAMS, JOHN EDWARD	026711940	WREFORD, KANE ALAN	94484381
WILLIAMS, JORDAN		WREFORD, TALLULAH	303822945
WILLIAMS, MARK		WRIGHT, ANTHONY ORSON	X2572687E
WILLIAMS, MARY	C136370D	WRIGHT, MARY	X1059480P
WILLIAMS, MOLLY JAYNE	40577005	WRIGHT, PETER	X4721762T
WILLIAMS, RAYMOND	314431E	WRIGHT, RONALD ROBSON	X1059483B
WILLIAMS, REBECCA		WRIGHTON SMITH, RAYNE MERCEDES	705187364
WILLIAMS, RICHARD	291613V	WRIGLEY, CONNOR ALEXANDER	
WILLIAMS, WAINE	X2513633D	WUNDERLICH, EDITH	X3479978D
WILLIAMSON, JAMIE LEA	040473160	WUNDERLICH, GERHARD	X2848430H
WILLIAMSON, PAIGE LEANNE	103868595	WYATT, GAYLE OLIVIA	X4974077M
WILSON, AIMEE MARIA	405215N	WYNANTS, PIERRE	X3328036M
WILSON, ANGELA M.	87784IV	XCHOMBERG, AXEL	A00009625
WILSON, ARTHUR LEONARD	X1208370L	YANEV, MARIYAN KIRILOV	362929660
WILSON, BERYL IDA	37247478	YANEVA, MIGLENA KIRILOVA	362929657
WILSON, BRENDA MARGARET	X1117851M	YELVERTON, BERNADETTE PIUS	X4318532Y

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
YLI ERKKILA, MIRJA SISCO HELENA	X2906268B
YOUNG, JUDITH MARY	X2336743N
YOUSEFI NASAB, GHOLAM HOSSIEH	X4314983E
YOUSEFI NASAB, SAMAN	X4314972B
ZADEL VAN, INGRID	X2246066R
ZAMMIT, PHILIP	X3514905E
ZARKOV, PETAR DANIELOV	341125014
ZARKOV, YURI DANIELOV	341125001
ZARKOVA, BISERKA DANIELOVA	341125027
ZIMMERMANN JUDGE, IAN	X3287130Q
ZIMMERMANN JUDGE, MAXINE TRACEY	040283615
ZIMMERMANN, CALLAN MARTIN	101529483
ZIMMERMANN, CONNOR JAMES	040245677
ZIMMERMANN, LUDUIK	56365998
ZIMMERMANN, SIRIMA	56365988
ZINNECKER, EDDA ELFRIEDE	X3420408D
ZOLOTARCZUK, BOHDAN JOHN	032063771
ZURIC, ANDREA MARIA	
ZURIC, IVETA	X3453073Z
ZURIC, MILOS	X3453081E

Mijas, 13 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

9790/13

OJÉN

Edicto

Don José Antonio Gómez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ojén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la propuesta de resolución dictada en el expediente 15/2013 a Gecontec, Sociedad Limitada en el domicilio de la interesada por causa no imputable a este Ayuntamiento, por el presente se concede un plazo de 15 días para que comparezca en las dependencias del Ayuntamiento a fin de serle notificado personalmente y formular, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Notificación

La Instructora que suscribe, doña Mercedes Poveda Paredes, vistas las actuaciones que obran en el expediente sancionador de referencia, comunica la presente propuesta de resolución, basada en los siguientes,

Hechos

Primero. Que según Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de marzo de 2013, consta que Alexe Nicolae Razvan y la mercantil "Gecontec, Sociedad Limitada", han realizado presuntamente en la parcela catastral 2944201UF4424S0020UQ, de Ojén, obras de limpieza y reparación de daños causados por el incendio en la vivienda 36, de la urbanización La Mairena, calle Canarias, número 2, realizado sobre suelo urbano y sin contar con la preceptiva licencia de obras.

Segundo. Que, por decreto de fecha 6 de marzo de 2013, el señor Alcalde, tras informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos, acordó la incoación del Procedimiento Sancionador de referencia como consecuencia de una infracción urbanística leve, en atención al artículo 207.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al artículo 78.3.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al haberse ejecutado obras en suelo clasificado como urbano, sin haberse obtenido la pertinente licencia de obras.

Tercero. Que, igualmente, a la vista de las actuaciones practicadas, se formuló decreto de incoación del Procedimiento para la Restauración del Orden Urbanístico perturbado o de legalización, en su caso.

Cuarto. Que se designó Instructora de dichos expedientes a doña Mercedes Poveda Paredes, cuyo decreto fue notificado en forma al interesado, sin que por éste, en el plazo concedido al efecto, se formulase recusación.

Quinto. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le dio traslado de los expedientes referidos anteriormente, concediéndole el plazo legalmente establecido de quince días a contar desde el siguiente a su recibo, para que si lo considerase oportuno formulase alegaciones y propusiera las pruebas que a su derecho interesare.

Sexto. Que no se han presentado alegaciones.

Así, en virtud del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se indica la puesta de manifiesto del procedimiento; concediéndole nuevamente al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Fundamentos jurídicos

I. Que para la ejecución de toda obra se ha de obtener la previa y preceptiva licencia de obra por el órgano municipal, según determina el artículo 169 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el apartado d) del artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

II. Que de las actuaciones practicadas y los documentos obrantes en el presente procedimiento sancionador, este órgano instructor considera que ha quedado suficientemente acreditada la realización por Alexe Nicolae Razvan y la mercantil "Gecontec, Sociedad Limitada", de obras consistentes en limpieza y reparación de daños causados por el incendio en la vivienda 36, de la urbanización La Mairena, calle Canarias, número, realizada sobre suelo urbano y sin la preceptiva licencia de obra municipal. Tales hechos suponen la comisión de una infracción urbanística leve, en atención al artículo 207.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al artículo 78.3.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al haberse ejecutado obras en suelo clasificado como urbano, sin haberse obtenido la pertinente licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208,3 de la Ley 2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la sanción a imponer será de entre 600 y 2.999 euros.

III. Que considerando que en el presente caso concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, concretamente las previstas en los artículos 205,a) y 206,b) de la LOUA, así como habiéndose procedido a la legalización de las obras es por lo que procede aplicar la multa, en concepto de sanción, en su término mínimo de 600 euros. En su virtud, por la presente, elevo a la Alcaldía, la autoridad competente para la resolución del presente expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1.993, el artículo 21.1. n) de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 195.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 65 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la siguiente

Propuesta de resolución

Se imponga a Alexe Nicolae Razvan y la mercantil "Gecontec, Sociedad Limitada", como responsables de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probada, sanción de multa pecuniaria por importe de seiscientos euros (600 euros).

Ojén, 9 de julio de 2013.

El Alcalde (firma ilegible).

9878/13

TORREMOLINOS

Edicto

Transcurrido el plazo legal de exposición al público de la modificación de los artículos 2 y 7 de la siguiente ordenanza:

– Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, se entiende definitivamente aprobada al no presentarse reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL N.º 4,
REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

“Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos producidos como consecuencia de las siguientes actividades:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicio.
- c) Sanitarias en hospitales, clínicas y ambulatorios.
- d) Limpieza de jardines privados.
- e) Industriales y agrícolas y de construcción.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. El servicio de recogida y tratamiento de residuos es una actividad reservada a la Entidades Locales de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Queda excluida, por tanto, la posibilidad de elección por parte del sujeto pasivo entre la prestación municipal del servicio o la libre utilización de un servicio de recogida a través de empresa especializada.

4. Cuando los residuos por su forma, volumen y demás características presenten dificultades técnicas o sanitarias para su recogida, se exigirá al productor el tratamiento necesario para eliminar estas dificultades según determina la Ley de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

5. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 7

1. Las cuotas tributarias se determinarán en función de la naturaleza, destino de los inmuebles y su situación, de conformidad con la aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFA 1

Viviendas (trimestral)

La base de percepción la constituirá el volumen de agua facturada por Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima (ASTOSAM), según el artículo 6.º, apartado a), con arreglo a los siguientes tipos trimestrales o su equivalente mensual:

- Consumos de 0 a 6 m³/trimestre, tributarán a razón de 0 €/m³. Recargo por traslado a vertedero, 5,59 euros (cinco euros con cincuenta y nueve céntimos).

- Consumos de 7 m³/trimestre y hasta un máximo de 30 m³/trimestre para cada vivienda, tributarán a razón de 0,1787 €/m³. Recargo por traslado a vertedero, 8,94 euros (ocho euros con noventa y cuatro céntimos).
- Consumos de 31 m³/trimestre y hasta un máximo de 54 m³/trimestre, para cada vivienda, tributarán a razón de 0,2225 €/m³. Recargo por traslado a vertedero, 11,19 euros (once euros con diecinueve céntimos).
- Consumos de 55 m³/trimestre y hasta un máximo de 100 m³/trimestre, para cada vivienda, tributarán a razón de 0,2682 €/m³. Recargo por traslado a vertedero, 13,42 euros (trece euros con cuarenta y dos céntimos).
- Consumos de más de 100 m³/trimestre, para cada vivienda tributarán a razón de 0,3128 €/m³. Recargo por traslado a vertedero, 20,13 euros (veinte euros con trece céntimos).
- Cuota de Servicio trimestral por vivienda 56,7612 euros.

TARIFA 2

1. *Locales varios*

1.1. De Oficinas, bufetes, consultas, despachos profesionales, de actividades artesanales o propias de oficio, portales de negocio, almacenes cerrados al público y similares hasta 150 m² 32,7702 €. Recargo de 25,80 € (veinticinco euros ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

1.2. Por cada 50 m² de exceso o fracción, 15% de incremento sobre la cuota inicial. Recargo por traslado a vertedero de 22,38 euros (veintidós euros con treinta y ocho céntimos).

2. *Establecimientos hoteleros o similares. Apartamentos, moteles, residencias*

2.1. Establecimientos de hasta 50 plazas. Por cada plaza 4,0962 € Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

2.2. Establecimientos de 51 plazas hasta 100 plazas. Por cada plaza 5,7346 €.

Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

2.3. Establecimientos de 101 plazas hasta 500 plazas. Por cada plaza 5,7869 €.

Recargo de 206,40 € (doscientos seis euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

2.4. Establecimientos de más de 500 plazas. Por cada plaza 5,8389 €. Recargo de 309,60 € (trescientos nueve euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

La cuota mínima para cualquier establecimiento incluido en este epígrafe será de 89,3734 €.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Establecimientos de hasta 50 plazas 33,57 euros (treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).
- Establecimientos de 51 plazas hasta 100 plazas 67,13 euros (sesenta y siete euros con trece céntimos).
- Establecimientos de 101 plazas hasta 200 plazas 134,27 euros (ciento treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos).
- Establecimientos de 201 plazas hasta 300 plazas, 201,40 euros (doscientos un euros con cuarenta céntimos).
- Establecimientos de 301 plazas hasta 400 plazas, 268,53 euros (doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos).
- Establecimientos de 401 plazas hasta 500 plazas, 335,67 euros (trescientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos).
- Establecimientos de 501 plazas hasta 600 plazas, 391,61 euros (trescientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos).
- Establecimientos de 601 plazas hasta 700 plazas, 402,80 euros (cuatrocientos dos euros con ochenta céntimos).

- Establecimientos de 701 plazas hasta 800 plazas, 469,94 euros (cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos).
- Establecimientos de 801 plazas hasta 900 plazas, 537,07 euros (quinientos treinta y siete euros con siete céntimos).
- Establecimientos de 901 plazas hasta 1.000 plazas, 604,20 euros (seiscientos cuatro euros con veinte céntimos).
- Establecimientos de 1.001 plazas hasta 1.100 plazas, 671,34 euros (seiscientos setenta y un euros con treinta y cuatro céntimos).
- Establecimientos de 1.101 plazas hasta 1.200 plazas, 738,47 euros (setecientos treinta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos).
- Establecimientos de 1.201 plazas hasta 1.300 plazas, 805,60 euros (ochocientos cinco euros con sesenta céntimos).
- Establecimientos de más de 1.300 plazas, 939,87 euros (novecientos treinta y nueve euros con ochenta y siete céntimos).

3. Restaurantes

Por cada m² utilizado de comedor o terraza dedicada a comedor 4,9215 €. Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) hasta 150 m², de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) de 151 m² a 300 m², de 206,40 € (doscientos seis euros con cuarenta céntimos) de 301 m² a 500 m² y de 309,60 € (trescientos nueve euros con sesenta céntimos) superior a 500 m², todos ellos por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Locales con superficie de hasta 50 m², 33,57 € (treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).
- Locales con superficie de 51 m² y hasta 100 m², 67,13 € (sesenta y siete euros con trece céntimos).
- Locales con superficie de 101 m² y hasta 200 m², 134,27 € (ciento treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos)
- Locales con superficie de 201 m² y hasta 300 m², 201,40 € (doscientos un euros con cuarenta céntimos).
- Locales con superficie de 301 m² y hasta 400 m², 268,53 € (doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos)
- Locales con superficie superior a 500 m², 402,80 € (cuatrocientos dos euros con ochenta céntimos).
- Locales según proporcionalidad, 537,07 € (quinientos treinta y siete euros con siete céntimos).

4. Cafeterías

163,8512 €.

La tarifa 4 se aplicará a una superficie de hasta 150 m². De 151 a 300 m² estas tarifas se incrementarán en un 30%. De 301 a 500 m² el recargo será del 60%. Si la superficie es igual o superior a 501 m² se recargará en un 100%.

Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) hasta 150 m², de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) de 151 m² a 300 m², de 206,40 € (doscientos seis euros con cuarenta céntimos) de 301 m² a 500 m² y de 309,60 € (trescientos nueve euros con sesenta céntimos) superior a 500 m², todos ellos por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Locales con superficie de hasta 150 m², incluida terraza 67,13 euros (sesenta y siete euros con trece céntimos).
- Locales con superficie de 151 m² y hasta 300 m², incluida terraza 223,78 euros (doscientos veintitrés euros con setenta y ocho céntimos).
- Locales con superficie superior a 300 m², incluida terraza 335,67 euros (trescientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos).

Aquellas cafeterías que acrediten tener una superficie menor de 51 m², incluidas terrazas, podrán solicitar una reducción del recargo por traslado del 66% y de igual forma, aquellas que

acrediten tener menos de 101 m² incluidas terrazas, podrán solicitar una reducción del 33,33 %.

5. Bares y tabernas

Hasta 80 m²: 114,6895 €. Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

De 81 a 150 m²: 131,0809 €. Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

De 151 a 300 m²: 147,4597 €. Recargo de 77,44 € (setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Mayor de 300 m²: 163,8512 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Locales con superficie de hasta 80 m², 22,38 euros (veintidós euros con treinta y ocho céntimos).
- Locales con superficie de 81 m² y hasta 150 m², 33,57 euros (treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).
- Locales con superficie de 151 m² y hasta 300 m², 67,13 euros (sesenta y siete euros con trece céntimos).
- Locales con superficie superior a 301 m², 100,70 euros (cien euros con setenta céntimos).

6. Locales de recreo

6.1. Casinos, peñas y círculos de recreo similares 44,6809 €.

6.2. Clubes sociales y deportivos con cuotas de entrada mayor de sesenta euros 148,9556 €.

6.3. Salas de Fiestas y Discotecas 223,4277 €.

6.4. Teatros, cinematógrafos y otros locales de espectáculos (campo de fútbol, plazas de toros, etc.) 89,3734 €.

6.5. Recargo sobre las cuotas epígrafes 6.1. y 6.2. por existencia de servicio de bar 104,2632 €.

6.6. Recargo sobre las cuotas epígrafes 6.1. y 6.2. por existencia de servicio de comedor 268,1201 €.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Casinos, peñas y círculos de recreo similares, 55,94 euros (cincuenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos).
- Clubes sociales y deportivos con cuotas de entrada mayor de sesenta euros, 22,38 euros (veintidós euros con treinta y ocho céntimos)
- Salas de fiestas y discotecas, 223,78 euros (doscientos veintitrés euros con setenta y ocho céntimos)

7. Galerías de alimentación

Por cada establecimiento o puesto de venta 9,8308 €. Recargo de 25,80 € (veinticinco euros con ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de 22,38 euros (veintidós euros con treinta y ocho céntimos).

8. Supermercados y autoservicios, superficies medias y grandes superficies

Las cuotas se fijan en:

8.1. Locales con una superficie hasta 50 m² 148,9556 €. Recargo de 25,80 € (veinticinco euros con ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.2. Locales con una superficie superior a 50 m² e inferior o igual a 100 m² 245,7704 €.

Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.3. Locales con una superficie superior a 100 m² e inferior o igual a 150 m² 327,7024 €.

Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.4. Locales con una superficie superior a 150 m² e inferior o igual a 200 m² 409,6216 €.

Recargo de 77,40 € (setenta y siete euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.5. Locales con una superficie superior a 200 m² e inferior o igual a 250 m² 524,7156 €.

Recargo de 77,40 € (setenta y siete euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.6. Locales con una superficie superior a 250 m² e inferior o igual a 300 m² 1072,4574 €

Recargo de 77,40 € (setenta y siete euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.7. Locales con una superficie superior a 300 m² e inferior o igual a 500 m² 1.608,7068 €.

Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.8. Locales con una superficie superior a 500 m² e inferior o igual a 1.000 m² 2.792,9034 €.

Recargo de 206,40 € (doscientos seis euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

8.9. Superficie del local superior a 1.000 m²: 2.792,9034 € por cada 1.000 m² o fracción.

Recargo de 258 € (doscientos cincuenta y ocho euros) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Locales con una superficie de hasta 50 m², 44,76 euros (cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos).
- Locales con una superficie de 61 m² y hasta 100 m², 89,51 euros (ochenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos).
- Locales con una superficie de 101 m² y hasta 150 m², 201,40 euros (doscientos un euros con cuarenta céntimos).
- Locales con una superficie de 151 m² y hasta 200 m², 268,53 euros (doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos).
- Locales con una superficie de 201 m² y hasta 250 m², 335,67 euros (trescientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos).
- Locales con una superficie de 251 m² y hasta 300 m², 402,80 euros (cuatrocientos dos euros con ochenta céntimos).
- Locales con una superficie de 301 m² y hasta 500 m², 537,07 euros (quinientos treinta y siete euros con siete céntimos).
- Locales con una superficie de 501 m² y hasta 1.000 m², 1.074,14 euros (mil setenta y cuatro euros con catorce céntimos).
- Locales con una superficie superior a 1.000 m², por cada 1.000 m² o fracción, se le añade 1.074,14 euros (mil setenta y cuatro euros con catorce céntimos).

9. Hospitales, sanatorios y demás centros asistenciales

9.1. Por cada plaza 4,4687 €.

La cuota mínima para cualquier establecimiento incluido en este epígrafe será de 178,7467 €.

Recargo por traslado a vertedero de:

		LITROS	IMPORTE EN EUROS RECARGO VERTEDERO
A	POR CONTENEDORES HASTA	240	201,40
B	POR CONTENEDORES HASTA	500	402,8
C	POR CONTENEDORES HASTA	1000	604,20
D	POR CONTENEDORES HASTA	2000	805,60

		LITROS	IMPORTE EN EUROS RECARGO VERTEDERO
E	POR CONTENEDORES HASTA	2500	1.007,00
F	POR CONTENEDORES HASTA	3000	1.208,41
G	POR CONTENEDORES HASTA	3500	1.409,81
H	POR CONTENEDORES HASTA	4000	1.611,21
I	POR CONTENEDORES HASTA	4500	1.812,61
J	POR CONTENEDORES HASTA	5000	2.014,01
K	POR CONTENEDORES HASTA	5500	2.215,41
L	POR CONTENEDORES HASTA	6000	2.398,38
M	POR CONTENEDORES HASTA	6500	2.618,21
N	POR CONTENEDORES HASTA	7000	2.819,61
Ñ	POR CONTENEDORES HASTA	7500	3.021,01
O	POR CONTENEDORES HASTA	8000	3.222,42

10. Centros docentes

10.1. Centros docentes con internado, colegios mayores, residencias y similares, por cada plaza 0,8193 €.

10.2. Centros docentes con comedor, por cada plaza 0,5661 €. La cuota mínima para cualquier establecimiento incluido en los epígrafes 10.1 y 10.2 será de 40,5551 €.

10.3. Los demás centros docentes sin internado por cada plaza 0,2682 €.

Recargo por traslado a vertedero de:

CENTROS DOCENTES	LITROS	IMPORTE EUROS RECARGO VERTEDERO
A POR CONTENEDORES HASTA	240	67,13
B POR CONTENEDORES HASTA	500	201,40
C POR CONTENEDORES HASTA	1.000	268,53

11. Edificios oficiales

11.1. Edificios oficiales que generen basuras por uno o dos contenedores/día 223,4277 €.

- Recargo por traslado a vertedero de edificios oficiales que generen basura por uno o dos contenedores, 67,13 euros (sesenta y siete euros trece céntimos).

12. Bancos y cajas de ahorros

12.1. Por oficina principal 536,2402 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

12.2. Por agencia urbana 387,2846 €. Recargo de 206,40 doscientos seis euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

- Por oficina principal y agencia urbana, 55,94 euros (cincuenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos)

13. Establecimientos comerciales no incluidos en otros epígrafes

13.1. Locales hasta 100 m² 40,6934 €. Recargo de 25,80 € (veinticinco euros ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

13.2. Correctores por superficie:

– Superficie del local superior a 100 m² e inferior o igual a 300 m² 58,9864 €.

– Superficie del local superior a 300 m² e inferior o igual a 500 m² 117,9728 €.

– Por cada 500 m² o fracción, incremento del 100%.

Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

– Locales no alimenticios con superficie de hasta 100 m², 11,19 euros (once euros con diecinueve céntimos).

– Locales no alimenticios con superficie del local superior a 100 m² e inferior o igual a 300 m², 33,57 euros (treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).

– Locales no alimenticios con superficie del local superior a 300 m² e inferior o igual a 500 m², 67,13 euros (sesenta y siete euros con trece céntimos).

– Locales no alimenticios con superficie del local superior a 500 m² y hasta un contenedor diario de 500 cm³, 201,40 euros (doscientos un euros con cuarenta céntimos). Caso de que requiera más de un contenedor diario se aplicará según proporcionalidad.

– Locales de alimentación con superficie de hasta 100 m², 67,13 euros (sesenta y siete euros con trece céntimos).

– Locales de alimentación con superficie del local superior a 100 m² e inferior o igual a 300 m², 134,27 euros (ciento treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos).

– Locales de alimentación con superficie del local superior a 300 m², 268,53 euros (doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos).

14. Industrias

CUBOS	80 L	140 L	240 L
-------	------	-------	-------

14.1 SERVICIO DIARIO	114,6895 €	163,8512 €	262,1619 €
----------------------	------------	------------	------------

Recargo de 25,80 € (veinticinco euros con ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

14.2 Contenedores por cada uno 4.096,2540 €/año.

Recargo de 25,80 € (veinticinco euros con ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

14.3 Almacenamiento o depósitos de coches para venta o alquiler:

– Hasta 10.000 m² 983,0944 €. Recargo de 51,60 € (cincuenta y un euros con sesenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

– Hasta 20.000 m² 1.966,2014 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

– Hasta 30.000 m² 2.949,2958 €. Recargo de 206,40 € (doscientos seis euros con cuarenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

– Servicio diario hasta 240 L, 201,40 euros (doscientos un euros con cuarenta céntimos)

– Por cada contenedor, 402,80 euros (cuatrocientos dos euros con ochenta céntimos).

15. Merenderos, chiringuitos y otras instalaciones de temporada en playas u otros lugares

229,3916 €.

Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de:

– Locales con superficie de 100 m² y de hasta 200 m², incluida terraza 134,27 euros (ciento treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos).

– Locales con superficie de 200 m² y de hasta 300 m², incluida terraza 201,40 euros (doscientos un euros con cuarenta céntimos).

– Locales con actividad nocturna después de las 2:00h y superficie de hasta 100 m², incluida terraza 2.014,01 euros (dos mil catorce euros con un céntimos).

– Locales con actividad nocturna después de las 2:00 h y superficie de hasta 150 m², incluida terraza 3.021,01 euros (tres mil veintiún euros con un céntimos).

– Locales con actividad nocturna después de las 2:00 h y superficie de hasta 200 m², incluida terraza 4.028,02 euros (cuatro mil veintiocho euros con dos céntimos).

16. Campings

16.1. Por cada plaza 5,7348 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero 805,60 euros (ochocientos cinco euros con sesenta céntimos).

17. Bingos

327,7024 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de 55,94 euros (cincuenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos).

18. Salones de juegos recreativos

18.1 Con servicio de bar 98,3049 €.

18.2 Sin servicio de bar 65,5405 €.

Recargo de 25,80 € (veinticinco euros con ochenta céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de 55,94 euros (cincuenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos).

19. Centros de diversiones de superficie superior a 1.000 m²

8.192,4954 €.

Recargo por traslado a vertedero de 1.007,00 € (mil siete euros).

20. Aparcamiento en explotación

Por cada plaza 0,4468 €.

Recargo por traslado a vertedero de:

– Hasta 250 plazas, 11,19 € (once euros con diecinueve céntimos).

– Más de 250 plazas, 33,57 € (treinta y tres euros con cincuenta y siete céntimos).

21. Quioscos y análogos

16,3788 €.

Recargo por traslado a vertedero de 11,19 € (once euros con diecinueve céntimos).

22. *Recogidas especiales tales como escombros, animales muertos, etc. Previa solicitud o impuestas por razones estéticas o salubridad*

Por cada TM o servicio, coste real del mismo.

23. Limpieza de calles particulares

23.1 Por cada m² de calle pavimentada, coste real del servicio.

23.2 Por cada m² de calle sin pavimentar, coste real del servicio.

24. Fincas agrícolas o ganaderas con superficie de hasta 1.000 m²

148,9556 €.

25. Recintos con espectáculos

25.1. Superficies hasta 10.000 m² 1.744,9992 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de 201,40 € (doscientos un euros con cuarenta céntimos).

25.2. Superficie superior a 10.000 m² e inferior o igual a 20.000 m² 3.489,9983 €. Recargo de 103,20 € (ciento tres euros con veinte céntimos) por cada recibo separado del recibo de agua.

Recargo por traslado a vertedero de 1.007,00 euros (mil siete euros).

2. Para la aplicación de las tarifas, se considerará la superficie total comprendida dentro del polígono del local, expresada en metros cuadrados, y, en su caso, por la suma de todas sus plantas, excluyéndose únicamente aquella superficie donde no existan edificaciones o construcciones e instalaciones, siempre que tampoco se ocupen o utilicen para almacenes, depósitos o aparcamientos.

3. La cuota para aquellas actividades de temporada que permanezcan abiertos al menos ocho meses al año, será del 75% de la señalada en sus tarifas.

4. Aquellos establecimientos o edificios que bien no aparezcan específicamente incluidos en las tarifas definidas por el artículo 7 de la presente ordenanza o bien tengan peculiaridades en cuanto a volumen y tipo de residuos, como pudieran ser las podas de jardines, podrán ser objeto de expediente de fijación de la cuota anual a pagar, ya sea de oficio o a instancia de parte, dándose en todo caso audiencia al interesado.

En la aplicación de los recargos por cada recibo separado del recibo del agua recogidos en la tarifa 2 se establece una moratoria de tres meses”.

Torremolinos, 28 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

1 1 5 2 9 / 1 3

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio de adjudicación del contrato

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales.
- Número de expediente: EXP.05.12.
- Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.velezmalaga.es/>

2. Objeto del contrato

- Tipo: Contrato de obra.
- Descripción: Ejecución de las obras de terminación de las obras de rehabilitación del edificio central de la antigua fábrica de azúcar “Nuestra Señora del Carmen” de Torre del Mar, con el objeto de albergar el centro de interpretación de la Axarquía.
- CPV: 45000000.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación

- Importe neto: 188,892,48 euros.
IVA: 39.667,42 euros.
Importe total euros: 228.559.90 euros.

5. Adjudicación

- Fecha: 30 de mayo de 2013.
- Contratista: Don Adriano Cabello Campos.
- Importe neto: 179.338,85 euros.
- IVA: 37.661,15 euros.
- Importe total: 217.000,00 euros.

6. Formalización del contrato

- Fecha: 3 de julio de 2013.

En Vélez-Málaga, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

9 8 8 8 / 1 3

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Servicios Generales
(Sanciones, Salud y Consumo)

Anuncio

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones, ubicado en (calle Del Río, 9, bajo,) del Excmo. Ayuntamiento, de Vélez-Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el artículo 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1. BT 065-0175-13. 2. D. Fernando Rojo Muñoz. 3. 77.470.390L. 4. Calle Virgen del Rocío, 1 2-1 Torre del Mar. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. BT 270-0701-13. 2. D.ª Macarena García-Alonso Bellido. 3. 53.670.114M. 4. Calle Molino de Velasco, 9, 1, E-4 Vélez-Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. BT 280-0711-13. 2. D. Bryan José Cabrera Cantero. 3. 54.234.919E. 4. Calle Conjunto Europa, edificio Oslo, 2, A-2, CP 29740 Torre del Mar. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. BT 292-0723-13. 2. D. Juan Antonio Valverde Ruiz. 3. 26.808.803A. 4. Calle Jacinto Benavente, bl. 23 77 B, 29014 Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. BT 297-0728-13. 2. D. Cristobal Delgado Triana. 3. 54.237.018M. 4. Calle Reñidero, 22, 3.º B, 29700 Vélez-Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. BT 320-0821-13. 2. D. Pablo García Cordero. 3. 74.873.059D. 4. Calle Pintor Berrobianco Melendez 7, 2.º C, 29006 Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 331-0832-13.** 2. D. Jorge Andrés Pérez Escudero 3. 77.474.488T. 4. Calle Cuesta del Visillo, 4, PO 1 B, Torre del Mar. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 341-0842-13.** 2. D.ª María Jimena López. 3. 53.895.459L. 4. Calle Brisas de la Viña, 5, 29740 Torre del Mar. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 360-0862-13.** 2. D. José Trescastro Arcas. 3. 76.437.497X. 4. Calle Camino Suárez, 43 4.º D, CP 29011 Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 368-0870-13.** 2. D. Juan Antonio Carmona Cortés. 3. 53.366.910X. 4. Calle La Paz, 2, Vélez Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 373-0874-13.** 2. D. Alfredo Román Fernández. 3. 54.235.217K. 4. Calle Cruz Verde, 82, Vélez-Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 381-0882-13.** 2. D. Antonio Javier Sánchez Palomo. 3. 53.655.185A. 4. Calle Cruz Verde, 57, Vélez Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 383-0884-13.** 2. D. Angel Abel Pérez Atencia. 3. 53.158.478G. 4. Calle San José de Calasanz, edificio Macarena, 2, 4.º A. CP 29740 Torre del Mar. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 401.0902-13.** 2. D. Alexandro Herraes Rasmussen. 3. 53.669.965V. 4. Calle Moriles, 87 Casa 34 , 29740 Torre del Mar. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 411-0955-13.** 2. D. José Antonio Abad Moreno. 3. 52.570.613L. 4. Calle Juan Bautista Hurtado, 13, 29700 Vélez-Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 413.0957-13.** 2. D. Emilio José León Morcillo. 3. 53.371.236N. 4. Calle Avda. Vivar Téllez, 73 4.º A, Vélez-Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 434-0978-13.** 2. D. Domingo Rubén Pérez Santiago. 3. 53.656.010T. 4. Calle Reñidero, 17 4.º F, Vélez Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **BT 443.0987-13.** 2. D. Daniel Campos Carmona. 3. 53.155.246S. 4. Calle Verano, Bl. 2 2.º B, Vélez-Málaga. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a multa de hasta 300 euros.

1. **LIM-MIC 060-0167-13.** 2. D. Antonio Manuel Martín Gutiérrez. 3. 25.063.581K. 4. Calle Coop. San Antonio, s/n 3.º C. CP 29750 Algarrobo. 5. Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

6. Artículo 78.2 de la Ordenanza de la Limpieza Pública. 7. Leve. 8. Multa de 90 euros hasta 300 euros.

1. **LIM-MIC 200-0661-13.** 2. D. Sergio Pérez Guerrero. 3. 53.151.104J. 4. Calle avda. Vivar Téllez, 75 1.º B, Vélez-Málaga. 5. Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. 6. Artículo 78.2 de la Ordenanza de la Limpieza Pública. 7. Leve. 8. Multa de 90 euros hasta 300 euros.

1. **LIM-MIC 285-0909-13.** 2. D. Miguel Téllez Delgado. 3. 53.370.721A. 4. Calle Muralla, 27, CP 29719 Benamocarra. 5. Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. 6. Artículo 78.2 de la Ordenanza de la Limpieza Pública. 7. Leve. 8. Multa de 90 euros hasta 300 euros.

1. **LIM.MIC 294-0918-13.** 2. D. Sergio David Rodríguez Moyano. 3. 53.366.169M. 4. Calle Pintor A. Moreno Fortes.4, P04B, Vélez-Málaga. 5. Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. 6. Artículo 78.2 de la Ordenanza de la Limpieza Pública. 7. Leve. 8. Multa de 90 euros hasta 300 euros.

1. **LIM.MIC 295-0919-13.** 2. D.ª Ana Belén García Alba. 3. 53.150.499M. 4. Calle San Andrés, 36 2.º C, Torre del Mar. 5. Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. 6. Artículo 78.2 de la Ordenanza de la Limpieza Pública. 7. Leve. 8. Multa de 90 euros hasta 300 euros.

1. **RG 070-1039-13.** 2. D. José P. Isla Galán. 3. 25.067.320B. 4. Calle Brisas de la Viña, 8, Torre del Mar. 5. Superación de los límites admisibles de ruidos por actividades domésticas, relaciones a vecinales, producidas por animales, ciclomotores y otros vehículos, fiestas, demas actividades que no se encuentren determinadas en el Anexo III de la L7/2007 GICA, incluyéndose en este tipo las que a juicio de los agentes de la autoridad supongan un perjuicio hacia los demas ciudadanos. 6. Artículo 74.4 de la OPCA. 7. Leve. 8. Multa de hasta 600 euros.

1. **RG 074-1043-13.** 2. D. Antonio Muñoz Fernández. 3. 52.572.441F. 4. Calle Verdiales, Cjto. Don Lucio, 1.º fase, 19, Vélez-Málaga. 5. Superación de los límites admisibles de ruidos por actividades domésticas, relaciones a vecinales, producidas por animales, ciclomotores y otros vehículos, fiestas, demas actividades que no se encuentren determinadas en el anexo III de la L7/2007 GICA, incluyéndose en este tipo las que a juicio de los agentes de la autoridad supongan un perjuicio hacia los demas ciudadanos. 6. Artículo 74.4 de la OPCA. 7. Leve. 8. Multa de hasta 600 euros.

1. **RG 083-1052-13.** 2. D. Elena Cristina Bucái. 3. Ident. Rumana 26026. 4. Calle Huerto Carrión, 12 2 A, Vélez-Málaga. 5. Superación de los límites admisibles de ruidos por actividades domésticas, relaciones a vecinales, producidas por animales, ciclomotores y otros vehículos, fiestas, demas actividades que no se encuentren determinadas en el anexo III de la L7/2007 GICA, incluyéndose en este tipo las que a juicio de los agentes de la autoridad supongan un perjuicio hacia los demas ciudadanos. 6. Artículo 74.4 de la OPCA. 7. Leve. 8. Multa de hasta 600 euros.

1. **TA 009-0999-13.** 2. Antonio Jesús Páez Santana. 3. 53.669.098R. 4. Calle Pueblo Nvo. de la Axarquía, 1, 1 8, Vélez-Málaga. 5. Circulación perros por la vía pública sin collar, cadena y bozal. 6. Artículo 58.2.D y 58 1.G . 7. Muy Grave. 8. 300,51 a 601,01 euros.

1. **TA 010-1000-13.** 2. M.ª Araceli Carmona Cortés 3. 53.366.912N, 4. Calle Pueblo Nvo. de la Axarquía, 1, 1 8, Vélez-Málaga. 5. Circulación perros por la vía pública sin collar, cadena y bozal. 6. Artículo 58.2.D y 58 1.G . 7. Muy Grave. 8. 300,51 a 601,01 euros.

Claves

1. N.º expediente.
2. Persona denunciada.
3. DNI/NIE/CIF.
4. Último domicilio conocido.
5. Hechos denunciados.

6. Norma infringida.
7. Tipificación.
8. Sanción/multa.

En Vélez Málaga, a 10 de julio de 2013.

El Concejal del Área de Servicios Generales, Salud y Consumo, acuerdo adoptado en sesión celebrada, en fecha 30/07/12, firmado: Francisco Natera Sánchez.

9 9 0 7 / 1 3

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

A n u n c i o

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2013, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Innovación para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Algaidas relativa al cambio de uso del suelo en la explotación minera "Barranco del Agua", sita en parcela 27, polígono 14 incluido en el citado plan, aprobando a su vez el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Acústico que también forman parte del expediente, a instancias de Excavaciones Calizas Antequeranas, Sociedad Limitada.

De conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aunque también se publique anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Algaidas, a 16 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

1 1 3 2 9 / 1 3

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

A n u n c i o

Don Gonzalo Sánchez Hoyos, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2013, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. Autorizar a la administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para la realización de los trámites de expropiación forzosa, que conforme a la legislación vigente deben ser realizados por la administración expropiante, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Mejora del Sistema de Abastecimiento a los núcleos al sur de El Torcal", de los que, no obstante será beneficiario final este Ayuntamiento, por los motivos señalados con anterioridad, solicitando a tal efecto que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía inicie los trámites de expropiación forzosa referidos a los bienes y derechos que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre expropiación forzosa, se describen en el anejo de expropiación del proyecto aprobado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Villanueva de la Concepción, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde.

9 7 3 8 / 1 3

CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA COLMENAR

A n u n c i o

Don Cristóbal Torreblanca Sánchez, Presidente del Consorcio Montes-Alta Axarquía,

Hace saber: Que informado favorablemente por el Consejo de Administración, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha: 12 de julio de 2013, la cuenta general de este Consorcio correspondiente al ejercicio 2012, se expone la misma al público en la Secretaría-Intervención de este Consorcio, por plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Colmenar, 12 de julio de 2013.

(Firme ilegible).

9 9 2 0 / 1 3

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga